

Gaceta Parlamentaria



Año 03 / Segundo Ordinario | 27 - 03 - 2012 | V Legislatura / No. 213

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE TRES ASUNTOS.

ACUERDOS.

9. UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTÁMENES.

10. DICTAMEN RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX, X, Y XI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

11. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

12. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA.

13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA A SU GASTO EJERCIDO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

16. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE, UBICADOS EN LAS VIALIDADES

PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

17. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETAMIENTO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

18. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

19. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

INICIATIVAS.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGAN Y CREAM DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

21. INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

22. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVEROS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL SE DEFINAN LOS MECANISMOS A FIN DE ASIGNAR RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS BARRANCAS UBICADAS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA ESTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DISEÑE UN PROGRAMA EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LOS CENTROS HOSPITALARIOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA PARA QUE PROMOCIONE ENTRE LA CIUDADANÍA EL MINISTERIO PÚBLICO VIRTUAL Y ASÍ SE FOMENTE EL USO DE ESTA HERRAMIENTA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN DÍAZ AGUIRRE, ASÍ COMO A LOS JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN A FIN DE EVITAR NUEVAS INUNDACIONES EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

30. CON PUNTO DE ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SEDE PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CENTRO ORIENTE JUÁREZ”, QUE MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA HA CONCLUIDO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU MOMENTO APROBACIÓN GENERANDO LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE PUEDA CONCLUIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARCIALES CERRO DE LA ESTRELLA Y SANTA CATARINA, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y LOS ENVÍE A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS A DOTAR DE INFORMACIÓN EN SEGUIMIENTO DEL INFORME DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN “PROBLEMÁTICA GENERAL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EL STATUS QUE GUARDA EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE DE BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 35, COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; MISMA QUE OCASIONÓ

AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL PREDIO COLINDANTE, MARCADO CON EL NÚMERO 31 DE LA MISMA CALLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SISMO DE FECHA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y SUS RÉPLICAS A LOS INMUEBLES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, SU CUANTIFICACIÓN Y LA SITUACIÓN DE RIESGO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, SE EXHORTA IGUALMENTE PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LOS MONTOS A ASIGNAR PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE FENÓMENO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, EL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL D.F. Y EL SEGURO CONTRATADO PARA ESTAS CONTINGENCIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A PRESENTAR UN INFORME PÚBLICO FINAL Y TOTAL DE TRABAJO DE ESTA INSTITUCIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC AGUSTÍN TORRES, A DOTAR DE LA INFORMACIÓN QUE DEMANDAN VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL TLATELOLCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO A ESTABLECER REUNIONES PARA REORGANIZAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD ACORDE A LOS EVENTOS DEPORTIVOS DONDE SE SUSCITA VIOLENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ING. FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ A EFECTO DE QUE SE RENOMBRE LA ESTACIÓN DENOMINADA TEZONCO DE LA NUEVA LÍNEA 12 DEL METRO UACM TEZONCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGULAR.

40. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL AVANCE EN LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETIVO DE VALORAR UNA EVENTUAL AMPLIACIÓN DEL PERIODO EN QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS Y BRINDAR LA OPORTUNIDAD A UN MAYOR NUMERO DE CONTRIBUYENTES DE SER BENEFICIADOS POR ESTA INICIATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, A PRESENTAR UN INFORME DEL AVANCE Y ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO Y LA LÍNEA 4 DEL METROBÚS, DADO SU EVIDENTE RETRASO. DE LA MISMA MANERA, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, FERNANDO ABOITIZ, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO PARA DICHAS OBRAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA.





**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO**

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA
2012**

27 DE MARZO DE

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE TRES ASUNTOS.**
- 5. UNO, DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA UN ASUNTO APROBADO POR DICHO ÓRGANO.**
- 6. UNO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA UN ASUNTO APROBADO POR DICHO ÓRGANO.**
- 7. VEINTE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS**

ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

8. UNO, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

ACUERDOS

9. UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTÁMENES

10. DICTAMEN RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX, X, Y XI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.
11. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.
12. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA DE LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA.

13. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA A SU GASTO EJERCIDO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

14. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA DEFENSA, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.**

15. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

16. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA**

FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE, UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 17. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETAMIENTO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

- 18. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

- 19. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA**

URBANA.

INICIATIVAS

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGAN Y CREAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

21. INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

22. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVEROS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL SE DEFINAN LOS MECANISMOS A FIN DE ASIGNAR RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS BARRANCAS UBICADAS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA ESTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DISEÑE UN PROGRAMA EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LOS CENTROS HOSPITALARIOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA PARA QUE PROMOCIONE ENTRE LA CIUDADANÍA EL MINISTERIO PÚBLICO VIRTUAL Y ASÍ SE FOMENTE EL USO DE ESTA HERRAMIENTA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN DÍAZ AGUIRRE, ASÍ COMO A LOS JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN A FIN DE EVITAR NUEVAS INUNDACIONES EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SEDE PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CENTRO ORIENTE JUÁREZ”, QUE MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA HA CONCLUIDO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU MOMENTO**

APROBACIÓN GENERANDO LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE PUEDA CONCLUIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARCIALES CERRO DE LA ESTRELLA Y SANTA CATARINA, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y LOS ENVÍE A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS A DOTAR DE INFORMACIÓN EN SEGUIMIENTO DEL INFORME DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN “PROBLEMÁTICA GENERAL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EL STATUS QUE GUARDA EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE DE BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 35, COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO;**

MISMA QUE OCASIONÓ AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL PREDIO COLINDANTE, MARCADO CON EL NÚMERO 31 DE LA MISMA CALLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SISMO DE FECHA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y SUS RÉPLICAS A LOS INMUEBLES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, SU CUANTIFICACIÓN Y LA SITUACIÓN DE RIESGO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, SE EXHORTA IGUALMENTE PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LOS MONTOS A ASIGNAR PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE FENÓMENO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, EL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL D.F. Y EL SEGURO CONTRATADO PARA ESTAS CONTINGENCIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A PRESENTAR UN INFORME PÚBLICO FINAL Y TOTAL DE TRABAJO DE ESTA INSTITUCIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC AGUSTÍN TORRES, A DOTAR DE LA INFORMACIÓN QUE DEMANDAN VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL TLATELOLCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA**

ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO A ESTABLECER REUNIONES PARA REORGANIZAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD ACORDE A LOS EVENTOS DEPORTIVOS DONDE SE SUSCITA VIOLENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ING. FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ A EFECTO DE QUE SE RENOMBRE LA ESTACIÓN DENOMINADA TEZONCO DE LA NUEVA LÍNEA 12 DEL METRO UACM TEZONCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGULAR.**

40. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL AVANCE EN LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETIVO DE VALORAR UNA EVENTUAL AMPLIACIÓN DEL PERIODO EN QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS Y BRINDAR LA OPORTUNIDAD A UN MAYOR NUMERO DE CONTRIBUYENTES DE SER BENEFICIADOS POR ESTA INICIATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, A PRESENTAR UN INFORME DEL AVANCE Y ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO Y LA LÍNEA 4 DEL METROBÚS, DADO SU EVIDENTE RETRASO. DE LA MISMA MANERA, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, FERNANDO ABOITIZ, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO PARA DICHAS OBRAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





V LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves veintidós de marzo del año dos mil doce, con una asistencia de 34 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 51 puntos; asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto continuo la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Hacienda por medio del cual solicitó la ampliación del turno de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica, relativo a las facultades de esta Mesa Directiva para cuidar la efectividad del trabajo parlamentario, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 fracción VII de la ley antes citada, la Presidencia no autorizó la prórroga solicitada, por lo que instruyó tomar nota la Secretaría.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió dos comunicados de la Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social mediante los cuales solicita la rectificación del turno de los siguientes asuntos: Primero.- De la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Desayunos Escolares Nutritivos para Escuelas Públicas de Nivel Básico del Distrito Federal, presentada por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti el día 14 de octubre de 2010 y turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social; y Segundo.- De la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, Doctor Armando Ahued Ortega, a implementar un programa de inspección sanitaria en los 318 mercados públicos del Distrito Federal, a fin de verificar que los mismos cumplan con la normatividad aplicable, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez el día 8 de septiembre de 2010 y turnada a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Abasto y Distribución de Alimentos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII y 64 de la Ley Orgánica la Presidencia determinó mantener los turnos citados en las Comisiones dictaminadoras, por lo que instruyó tomar nota la Secretaría.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual remitió a esta Asamblea las observaciones al proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismas que fueron turnadas para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual remitió a esta Asamblea las observaciones al decreto por el que se reforman diversas

disposiciones de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, mismas que fueron turnadas para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 1 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, otro de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y 2 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaría.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Cultura relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Cultura, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Cultura relativo a las iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Cultura por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Cultura relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción I y se modifica la fracción IV del artículo 11, así como se adiciona una fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; enseguida, para razonar su voto hizo uso de la tribuna el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Cultura por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal en el ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011, celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones finquen las responsabilidades administrativas conducentes; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para

que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Coordinadora General del Centro Histórico, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Contraloría General del Distrito Federal a que realice una auditoría integral al Parque Lineal de la Delegación Miguel Hidalgo y que el Delegado Demetrio Sodi informe sobre las obras que contemplan el plan rector de la obra, sobre las megaobras del Grupo CARSO, las fallas en la realización del Parque Lineal y los recursos aportados por Carlos Slim a la Delegación Miguel Hidalgo por donativos u otros conceptos; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Contralor General del Distrito Federal y del Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la autopista México-Cuernavaca número 4367, colonia San Pedro Mártir, en la Delegación Tlalpan; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Tlalpan y del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del Artículo 2011 del Código Civil para el Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la comisión dictaminadora; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se reforma el artículo 2011 del Código Civil; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto de la iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo un Capítulo VIII denominado "Fabricación, comercialización y uso indebido de insignias y uniformes", y se adicionan los artículos 289 Bis y 289 Ter del Código Penal para el Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la comisión dictaminadora; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos Primero y Décimo Segundo del Decreto por el que se adiciona Norma 29 para el Mejoramiento de las Condiciones de Equidad y Competitividad para el Abasto Público a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito

Federal, en las Delegaciones Álvaro Obregón y Milpa Alta; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 37 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana por el que se reforman los artículos 1 y 12 del decreto por el que se adiciona una Norma 29 para el Mejoramiento de las Condiciones de Equidad y Competitividad para el Abasto Público a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en las Delegaciones Álvaro Obregón y Milpa Alta; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Gestión Integral del Agua a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expida el reglamento con carácter urgente de la Ley de Aguas del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, respecto a las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la iniciativa de reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de las comisiones dictaminadoras; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública a las observaciones realizadas por el Jefe de Gobierno por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno para incluir en el orden del día un comunicado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional respecto a la designación de su Vicecoordinador y un acuerdo de la propia Comisión de Gobierno por el que se propone la modificación de diversas comisiones y comités; en votación económica se aprobó la inclusión de los asuntos antes citados en el orden del día al finalizar el capítulo de dictámenes.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que notifica de la designación de su Vicecoordinador parlamentario, por lo que instruyó a la Secretaría dar lectura del comunicado de referencia, así como hacer del conocimiento de las unidades administrativas de la Asamblea Legislativa para los efectos legislativos y reglamentarios conducentes.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica la integración de diversas Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, por lo que instruyó a la Secretaría dar lectura del acuerdo de referencia, en votación económica se aprobó el acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica la integración de diversas Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que instruyó a la Secretaría hacer del conocimiento de las Comisiones aludidas, así como de los Diputados nombrados.

Finalizado el apartado de dictámenes se dio inicio al capítulo de iniciativas por lo que la Presidencia informó que recibió las siguientes iniciativas suscritas por el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 3, el Artículo 7 fracción V, el capítulo I del título cuarto y el Artículo 41 de la Ley de Turismo del Distrito Federal; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

Con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 393 fracción I inciso B) y 402 del Código Civil para el Distrito Federal, 923 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y 27 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 283 y 284 del Código Fiscal del Distrito Federal; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona un tercer párrafo al artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 23 y 41 del orden del día, habían sido retirados.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona la fracción XVIII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Artículo 209 Bis del Código Penal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo mediante el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno

del DF, Jesús Valdez Peña, a fin de que en coordinación con las autoridades competentes en materia de salud y del trabajo se intensifiquen los programas de apoyo, rehabilitación y capacitación y se adopten las medidas necesarias que contribuyan a que los indigentes que ocupan el Albergue Coruña, ubicado en la calle Sur 65 A en la colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, puedan acceder a la reinserción social que les permita su desarrollo, el acceso a una fuente de trabajo digno, y al propio tiempo se tomen medidas preventivas a fin de evitar en lo posible conductas realizadas por los indigentes que ocupan dicho albergue y que pudieran llegar a afectar la tranquilidad de los vecinos de dicha colonia. De la misma manera, se reitera la necesidad de que dicho albergue pueda ser reubicado del lugar en que actualmente se encuentra y se traslade a un espacio en mejores condiciones; suscrita por el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a Armando Quintero Martínez, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, a cumplir con su obligación de llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias encaminadas a garantizar la seguridad, tanto de los usuarios de los microbuses, como de los peatones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno a implantar políticas públicas tendientes a estimular a las empresas y a las organizaciones para establecer un sistema de gestión socialmente responsable que fomente la ética empresarial y la creación de empleos sustentables; suscrita por la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a los feminicidios en el país; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios un informe pormenorizado de la situación de la rehabilitación estructural y remozamiento del área del tanque elevado de la Unidad Habitacional Presidente Madero; suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios un informe pormenorizado de las obras que se implementaron para el mantenimiento y rehabilitación de escuelas públicas y reubicación de CENDIS; y para el rescate de la plaza Valentín Gómez Farías en la Demarcación Territorial de Benito Juárez; suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon que la casa ubicada en la calle de Tintoreto número 34, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, sea adquirida para que en ese lugar se localice una casa de cultura; suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno a instruir a las Secretarías Técnicas de las Comisiones de esta Asamblea, a efecto de que se revisen todas y cada una de las publicaciones que les competan en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que su contenido sea idéntico y coincidente a lo que se aprobó en el pleno de este Órgano Colegiado. Tales instrucciones, para conservar un orden y homogeneidad, deberán estar bajo reglas emitidas por la propia Comisión de Gobierno; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente en votación nominal a solicitud por escrito del Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Director General del Instituto de Vivienda Lic. José Antonio Revah Lacouture, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente un censo a través de visitas sociales en las unidades de vivienda que ha financiado, construido y autorizado créditos, con la finalidad de realizar el procedimiento de recuperación física de las viviendas desocupadas, en arrendamiento, comodato, abandonadas o invadidas; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jefa Delegacional en Iztapalapa, Clara Marina Brugada, justificar y crear las condiciones a efecto de que se promueva la apertura de una Casa del Adulto Mayor en el cinturón verde que se encuentra ubicado dentro del predio El Molino, ya que éste contiene la normatividad y los usos de suelo para su construcción; suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno para que se cree una Comisión Especial de Cooperativas; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Director General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alfredo Hernández Raigosa, a sufragar los 13 millones de pesos etiquetados por este Órgano Colegiado para la basificación de 300 trabajadores de la Dirección a su cargo en el presupuesto 2012; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 43 del orden del día, había sido retirado.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Vivienda y de Desarrollo Metropolitano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que realicen los trabajos necesarios en carácter de urgente para llevar a cabo la

presentación del Plan Maestro de intervención urbana en la zona oriente de la Ciudad de México "Centro Oriente Juárez", promovido por el Gobierno del Distrito Federal, coordinado por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana en conjunto con las principales organizaciones de la zona, con el fin de ponerlo a consideración para su revisión y posible aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como un área de gestión estratégica y por el que se realice una presentación de dicho proyecto con el auxilio de diversas autoridades para que se puedan generar las condiciones administrativas y presupuestales necesarias para la puesta en marcha del proyecto; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; enseguida, el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda y Desarrollo Metropolitano.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 45 del orden del día, había sido retirado.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se realiza un exhorto a la Comisión Federal de Electricidad; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instrumentar mecanismos de seguridad en materia de protección civil de establecer brigadas de apoyo al personal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en caso de siniestro como son sismos, conatos de incendio, amenazas de bomba, etcétera; suscrita por la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en conjunto con la Secretaría de Protección Civil capitalina y la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, a presentar un dictamen sobre el estado en que se encuentra los puentes vehiculares que se ubican sobre la calzada General Ignacio Zaragoza, en la Delegación Iztapalapa; suscrita por la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en uso de las facultades que le reconoce el artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal y artículo Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios de este mismo ordenamiento considere en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal las unidades territoriales que se enlistan en los anexos del presente punto de acuerdo para que gocen de los beneficios de la condonación y cuota fija por los derechos de suministro de agua potable; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que rinda un informe pormenorizado a esta Soberanía sobre el certificado de uso de suelo otorgado para el predio ubicado en la calle Río Tecolutla, número 74, Col. Paseos de Churubusco, Delegación Iztapalapa; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió una efeméride sobre el Día Mundial del Agua, suscrita por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría verificativo el día martes 27 de marzo del presente año a las 10:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.





Dip. Erasto Ensástiga Santiago

6 de marzo de 2012
OF/CPCP/020/2012

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.
P R E S E N T E .

A efecto de agilizar los trabajos de dictaminación sobre los proyectos que a continuación se mencionan, cuya competencia refiere en parte a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que presido, pero fundamentalmente a la Comisión de Administración Pública Local de esta Asamblea Legislativa y por así haberlo solicitado ésta, al tratarse sobre todo de asuntos relacionados con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, (competencia de dicha Comisión) es que se reconsidera el turno a fin de que sea la Comisión de Administración Pública Local y por las razones que se aducen, la que desahogue dichos proyectos:

-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propuesta por la Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama.

-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y se reforma el artículo 83 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. (videgrabación de los procesos de licitación y para no autorizar adquisiciones si el precio propuesto es

2012 MAR 7 PM 1 38



0837

Roca Ma

Handwritten initials

superior al valor promedio del precio del mercado), propuesta por el Dip. Mauricio Tabe Echartea.

-Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpán C. Higinio Chávez García a asignar presupuesto y personal, a fin de rehabilitar el parque ubicado entre las calles de Vista hermosa, Escalera y Jalpa en la Col. Prado Coapa Segunda Sección ubicada en su demarcación territorial, propuesto por el Dip. Rafael Calderón Jiménez.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.



Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Presidente de la Comisión de Presupuesto
y Cuenta Pública De la A.L.D.F.

ACUERDOS.



9

COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

- V. Que el artículo 44, fracción I, de la Ley Orgánica la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.
- VI. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano de gobierno recibirá durante el segundo periodo ordinario de sesiones las comparecencias e informes anuales de los siguientes servidores públicos:
- Procurador General de Justicia del Distrito Federal
 - Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal
 - Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
 - Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal
- VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene la atribución para citar a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades.
- VIII. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 tercer párrafo y 149 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme al cual se desarrollarán las sesiones del Pleno de la Asamblea.

COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

IX. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento, los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno o ante Comisiones, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recibirá durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio, las comparecencias de los servidores públicos a que se refieren los artículos 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que presenten el informe de resultados anuales de las acciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

| DEPENDENCIA | FECHA | HORA |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. | LUNES 2 DE ABRIL DE 2012. | 11:00 HORAS. |
| PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. | LUNES 2 DE ABRIL DE 2012. | 14:30 HORAS. |
| | | |

HOJA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

3

COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

| | | |
|------------------------------------------------------|----------------------------|--------------|
| SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | MARTES 3 DE ABRIL DE 2012. | 11:00 HORAS |
| CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. | MARTES 3 DE ABRIL DE 2012. | 14:30 HORAS. |

SEGUNDO.- Las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1. Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.
2. Informe del Servidor Público desde la Tribuna del Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hasta por veinte minutos.
3. Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, un diputado de cada uno de los Grupos Parlamentarios y un diputado del Partido Nueva Alianza, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:

Diputado del Partido Nueva Alianza
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
 Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

4. Se abrirá una ronda de preguntas de los diputados previamente designados por cada Grupo Parlamentario y el Partido Nueva Alianza, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a cada diputado para que, desde su curul, formule las preguntas en un tiempo no mayor de cinco minutos.

Al final de cada una de las intervenciones, y desde la tribuna, el Servidor Público compareciente, hará uso de la palabra, desde la tribuna, para dar

COMISIÓN DE GOBIERNO



respuesta a los cuestionamientos formulados, en un tiempo máximo de diez minutos.

El orden de intervención será el siguiente:

- Diputado del Partido Nueva Alianza
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Finalizada la respuesta, los grupos Parlamentarios podrán ejercer su derecho de réplica en un término no mayor a tres minutos.

6. Finalizada la última réplica, el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la Tribuna al Servidor Público compareciente a efecto de que emita un mensaje final hasta por cinco minutos.

7. Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.

8. La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

TERCERO.- Los servidores públicos citados a comparecer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe por escrito con una anticipación de por lo menos setenta y dos horas hábiles a la celebración de su comparecencia, de conformidad con el siguiente calendario

| DEPENDENCIA | FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL INFORME | HORA |
|------------------------------------|----------------------------------------------|--------------|
| PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL | MIÉRCOLES 28 | 11:00 HORAS. |

HOJA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

| | | |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| DISTRITO FEDERAL | DE MARZO DE 2012. | |
| PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. | MIÉRCOLES 28 DE MARZO ABRIL DE 2012. | 14:30 HORAS. |
| SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. | JUEVES 29 DE MARZO DE 2012. | 11:00 HORAS |
| CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. | JUEVES 29 DE MARZO DE 2012. | 14:00 HORAS. |

CUARTO.- Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

QUINTO.- Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el orden del día de la sesión que corresponda, una vez que se haya aprobado el acta de la sesión anterior.

SEXTO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en lo referente a las comparecencias de los servidores públicos de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Notifíquese al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

OCTAVO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 22 días del mes de marzo de dos mil doce.

HOJA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta

Dip. Aléida Alavez Ruíz
Secretaria

Dip. Mariana Gómez del Campo Curza
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Coordinador Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Coordinador Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Coordinador Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Integrante

Dip. Uriel González Monzón
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Integrante

superior al valor promedio del precio del mercado), propuesta por el Dip. Mauricio Tabe Echartea.

-Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpán C. Higinio Chávez García a asignar presupuesto y personal, a fin de rehabilitar el parque ubicado entre las calles de Vista hermosa, Escalera y Jalpa en la Col. Prado Coapa Segunda Sección ubicada en su demarcación territorial, propuesto por el Dip. Rafael Calderón Jiménez.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.



Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Presidente de la Comisión de Presupuesto
y Cuenta Pública De la A.L.D.F.

DICTÁMENES.





V LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención de los asuntos en estudio, datos de los emisores de los mismos y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la Iniciativa.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 6 de diciembre de 2011, los Diputados Octavio G. West Silva y el Diputado Gilberto A. Sánchez Osorio integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Propuesta de reforma con proyecto de decreto por el que se adiciona las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal.

Mediante oficio MDPPTA/CSP/2521/2011 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 6 de diciembre del 2011, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Iniciativa de Reforma con Proyecto de Decreto por el que se adiciona las fracciones VIII, IX, X Y XI al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal suscrita por los Diputados Octavio G. West Silva y el Diputado Gilberto A. Sánchez Osorio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VII, IX, X Y XI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

II. ANTECEDENTES

Los autores refieren que el derecho a la salud esta consagrado en el artículo 4º Constitucional y que la Ley de Salud del Distrito Federal señala en su artículo segundo que todo individuo tiene derecho a la protección a la salud, que se consideran servicios básicos de salud los referentes a la salud mental.

Precisan que el pasado 23 de febrero del 2011 se publicó en la Gaceta Oficial de esta entidad la Ley de Salud Mental para el Distrito Federal, la cual en su artículo segundo define a la salud mental como el bienestar psíquico que experimenta de manera consciente una persona como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognitivos, afectivos y conductuales.

Señalan que los trastornos mentales son un factor relacionado con el suicidio, el cual constituye un problema de salud pública, que según estadísticas del Instituto Nacional de Psiquiatría de México los suicidios diarios son de 1.5. Por su parte la Secretaría de Salud del Distrito Federal indica que la tasa de suicidios aumentó en los últimos tres años, donde el género masculino comete mayormente suicidios.

Los promoventes refieren que según estudios del Instituto Mexicano de la Juventud en coordinación con el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, revelan que del total de fallecimientos, el 1.8% son suicidios, representado la segunda causa de muerte a nivel mundial y que en México, el suicidio juvenil es la tercera causa de muerte de las personas entre 15 y 29 años, y las entidades que presentan mayor número de suicidios son el Estado de México, Distrito Federal, Jalisco, Guanajuato y Veracruz.

Argumentan que las principales causas de suicidio registradas son: conflictos amorosos y disgustos o conflictos familiares y que de acuerdo a las encuestas nacionales sobre salud mental permiten estimar que cerca de 7 millones de mexicanos han tenido ideas suicidas en los últimos años, presentándose este fenómeno incluso en menores de 6 años.

Los promoventes hacen hincapié de que los suicidios son un problema de salud pública que es posible detectar y atender oportunamente, por lo que consideran pertinente adicionar las fracciones VIII, IX, X, Y XI al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal.

Finalmente, el Proyecto de Decreto contenido en la Iniciativa es el siguiente:

"Artículo Único: se adicionan las fracciones VIII, IX, X Y XI al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal:

Artículo 19. ...

I. ...

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. *Elaborar y difundir un programa de información educacional y preventiva en medios de comunicación masiva y redes sociales sobre las causas del suicidio, su afectación y su tratamiento;*
- IX. *Establecer líneas de contacto directo, atendidas por médicos especialistas capacitados y certificados para que de manera urgente otorguen asistencia a casos potenciales;*
- X. *Canalizar los casos detectados con los especialistas de las áreas correspondientes, a efecto de brindarles la atención adecuada; y*
- XI. *Celebrar convenios con la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de implementar programas dirigidos a escuelas de educación básica obligatoria enfocados en la detección, atención y prevención de casos de suicidios, así como de salud mental en niños y jóvenes.*

Transitorios

PRIMERO.- *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión."*

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Esta dictaminadora coincide con los planteamientos de los promoventes de poner mayor atención al aspecto preventivo de los trastornos mentales, que pueden poner en riesgo la integridad física de las personas, como es el caso de los suicidios.

Es tema conocido que los niños y los adolescentes, al igual que los adultos, sienten que hay dificultades que no pueden superar; y, en ocasiones, la muerte comienza a ser un tema recurrente en su vida.

Datos aportados por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI) indican que las principales causas de suicidio entre los jóvenes mexicanos tienen que ver con el maltrato psicológico o físico, abuso sexual, exigencia escolar mezclada con dificultad de aprendizaje y principalmente con las riñas en el núcleo familiar.

De igual manera, la desintegración familiar y la incertidumbre ante la competencia que exigen los nuevos criterios económicos, son aparentemente las causas más visibles del suicidio. Algunas investigaciones advierten que el

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

alto índice de suicidios tanto en países industrializados como en los no industrializados parece estar ligado al hecho de que los padres tengan que producir y ausentarse de la casa.

Actualmente no hay una definición única del concepto de suicidio; sin embargo, científicamente se sabe que es una situación patológica acompañada de enfermedades como la depresión, la conducta autodestructiva, el trastorno bipolar, y la esquizofrenia, o bien puede ser del factor biológico ya sea por una lesión en el sistema nervioso, o complicaciones de enfermedades al nacimiento, que pueden derivar en el surgimiento de trastornos en el déficit de atención e hiperactividad, problemas de angustia y descontrol de los impulsos, estos últimos son la principal causa de los intentos suicidas

En ese contexto, esta Dictaminadora esta de acuerdo con el hecho de adicionar y fortalecer programas de prevención e información con temas relacionados con el suicidio, impartidos principalmente en las instituciones educativas donde es posible detectar a jóvenes con conflictos emocionales que puedan llevarlos a pensar en un suicidio. La intención, en todo momento, es disminuir los factores de riesgo que puedan ocasionar daños en la salud mental de los habitantes del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las y los integrantes de esta Comisión reconocen la importancia de contrarrestar un problema de magnitud global, como el suicidio que se ha convertido en un tema polémico por su origen, sus detonantes y su necesaria prevención.

Datos de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal indican que cifras alarmantes de este fenómeno, tan sólo en 2011 se estimó que entre estudiantes y mujeres del país el 46.8% han vivido situaciones que les hacen desear dejar de existir de los cuales el 16.8% ha consumado este acto.

Otro dato relevante es el del INEGI, los cuales indican que en México, los adolescentes representan el grupo de edad más vulnerable para el suicidio, a causa de situaciones o problemas, aunado a factores de depresión, ansiedad, daño neurológico en etapas tempranas, así como el consumo de sustancias adictivas.

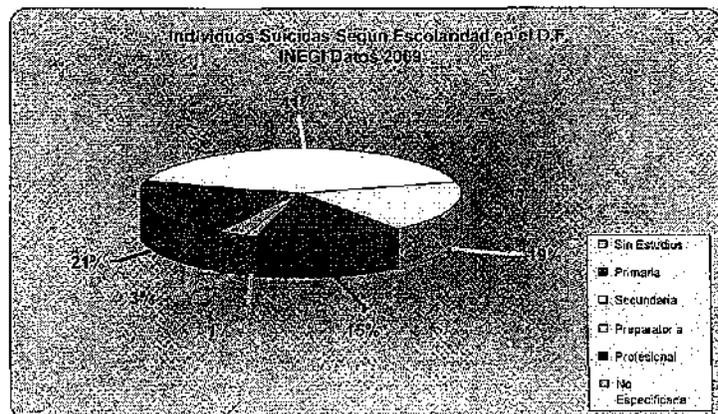
En la siguiente gráfica, se puede apreciar las personas que han tenido tendencias suicida, según su nivel de escolaridad:

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA



De igual manera el Consejo Nacional de Población (Conapo) identifica al suicidio juvenil como la tercera causa de muerte entre adolescentes sólo después de los decesos por accidentes automovilísticos y homicidios. En años recientes, se ha venido reportando un notable incremento en las tasas de suicidios entre la población infantil y juvenil a nivel nacional, sobre todo en el Distrito Federal, Yucatán, Campeche, Tabasco y Jalisco.

En el Distrito Federal, la Secretaría de Salud, reporta que entre 1990 y 2000, la tasa de mortalidad por suicidio se duplicó en el grupo de edad de 11 a 19 años, el número de hombres que se suicidan es cinco veces mayor que el de las mujeres, sin embargo; ellas cometen tres intentos suicidas más que los varones.

TERCERO. En nuestro país el escenario ha cambiado mucho respecto a dos décadas atrás, y esto lo confirman los datos que aporta el Conapo donde destaca que hace 20 años se podía afirmar que la mayor proporción de suicidios consumados ocurrían a partir de los 65 años de edad; sin embargo, la tasa de suicidio juvenil se ha incrementado considerablemente entre los 15 y los 25 años de edad.

A nivel internacional según cifras de la Organización Mundial de la Salud, cada año se suicidan en el orbe cerca de un millón de personas. De hecho es la primera causa de muerte violenta entre hombres y mujeres de entre 15 y 34 años de edad, ya que es mayor el número de personas que fallecen por su propia voluntad que aquellas producidas anualmente por el conjunto de todos los homicidios y los conflictos armados del planeta.

CUARTO. La dictaminadora reconoce la labor que ha realizado la Secretaría de Salud del Distrito Federal, quien mediante las instituciones de salud mental ha dado a conocer en sus publicaciones el comportamiento suicida, y como identificar este comportamiento para prevenirlo.

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X y XI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

Ejemplo de la preocupación del Gobierno del Distrito Federal con respecto a este tema es la Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en las Escuelas de Públicas de Educación Media Superior que realizó la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México que ha determinado que en la actualidad, el aumento de suicidios está conectado directamente por la situación de violencia que enfrenta el país y el miedo que esta genera, así como el fenómeno de la violencia escolar que por lo menos uno de cada seis jóvenes es víctima y, en ocasiones, llega hasta el suicidio.

QUINTO. La inseguridad social, la desintegración familiar, y una escasa preparación para el trabajo son algunas de las causas sociales que pueden producir un aumento en el número de suicidios. Por lo tanto, el índice de niños y jóvenes con tendencias suicidas aumentará mientras no se atiendan los problemas de conducta a temprana edad.

Una política de salud mental va más allá de intentar sanar lo dañado, por lo que es de vital importancia prevenir desde todos los sectores posibles.

Con esas consideraciones, la dictaminadora estima procedente la Iniciativa de referencia con modificaciones a la propuesta original que consisten en lo siguiente:

- Adicionar como facultad de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, la coordinación con la autoridades federales para implementar programas de información, sobre los efectos adversos de los trastornos mentales y de las medidas para detectar, atender y prevenir aquellos factores que induzcan al suicidio; lo anterior implica ubicar esa atribución en el artículo 16 del ordenamiento de referencia.
- En las acciones de promoción de salud que el Gobierno de la Ciudad de México debe llevar a cabo, se adiciona la de instrumentar acciones de participación en redes sociales de Internet y en medios masivos de comunicación con la finalidad de proporcionar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos, enfocada a la detección, la atención y la prevención de algún tipo de trastorno mental que induzca al suicidio; con lo cual se considera cubierta la preocupación de los promoventes.
- Para dar una cobertura mayor, se adiciona un párrafo al artículo 41 para que sea atribución de la Secretaría de Salud establecer mecanismos gratuitos de asesoría, orientación y atención especializada para los tipos de trastornos mentales, procurando ofrecer mecanismos remotos de recepción a través de una línea pública de atención telefónica y por medios electrónicos.

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- Se reforma la fracción IV del artículo 16 y las fracciones VI y VII del artículo 19; se adiciona la fracción V al artículo 16, la fracción VIII del artículo 19 y un párrafo segundo al artículo 41 todos de de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 16. La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en los centros escolares de educación inicial y básica hasta el nivel primario del sector público, se contemple lo siguiente:

I. a III. ...

- IV. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en el menor y aplicar las medidas preventivas en un primer momento, y
- V. **Implementar programas de información, sobre los efectos adversos de los trastornos mentales y de las medidas para detectar, atender y prevenir aquellos factores que induzcan al suicidio.**

Artículo 19. Para la promoción de la salud mental, el Gobierno deberá:

I. a V. ...

- VI. Participar en las acciones de atención a personas afectadas en situación de emergencia o desastre en el Distrito Federal;
- VII. Elaborar, difundir y llevar a cabo los programas de salud mental; así como contribuir en su elaboración y aplicación cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, y
- VIII. **Instrumentar acciones de participación en redes sociales de Internet y en medios masivos de comunicación con la finalidad**

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

de proporcionar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos, enfocada a la detección, la atención y la prevención de algún tipo de trastorno mental que induzca al suicidio.

Artículo 41. ...

La Secretaría establecerá mecanismos gratuitos de asesoría, orientación y atención especializada para los tipos de trastornos mentales, procurando ofrecer mecanismos remotos de recepción a través de una línea pública de atención telefónica y por medios electrónicos.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La Secretaría de Salud, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa, instrumentará las acciones establecidas en la presente Decreto.

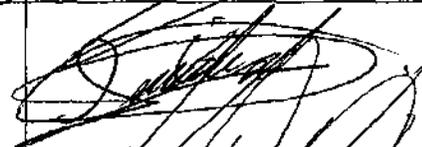
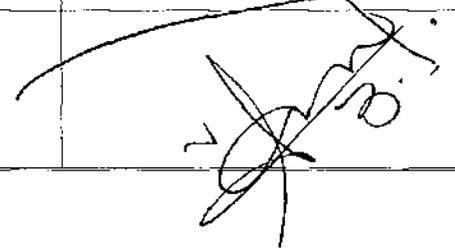
**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 23 días del mes de febrero de 2012.**



V LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

| Nombre | Firma de Asistencia |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Dip. Maricela Contreras Julián Presidenta |  |
| Dip. Mauricio Tabe Echartea Vicepresidente | |
| Dip. Rocío Barrera Badillo Secretaria |  |
| Dip. Valentín Maldonado Salgado Integrante |  |
| Dip. Armando Jiménez Hernández Integrante |  |
| Dip. Carlos Augusto Morales López Integrante |  |
| Dip. Jorge Palacios Arroyo Integrante |  |
| Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez Integrante |  |
| Dip. Axel Vázquez Burquette Integrante |  |

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención de los asuntos en estudio, datos de los emisores de los mismos y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer de los asuntos.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan los asuntos.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar las Iniciativas.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de las Iniciativas.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 24 de octubre de 2010, el Diputado Jorge Palacios Arroyo y la Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Mediante oficio MDPPTA/CSP/2064/2011 suscrito por el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 24 de octubre de 2010, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Iniciativa de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio y posterior dictamen.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer de los asuntos en estudio.

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

II. ANTECEDENTES

El autor refiere la necesidad de promover y apoyar la donación de cordón umbilical y poder brindarle una segunda oportunidad de vida a los paciente que se encuentran en espera de "células progenitoras" pues padecen cáncer, leucemia, anemia aplásica o inmunodeficiencias congénitas, entre otras; enfermedades mortales, que se curan con el trasplante de células progenitoras, que tienen la capacidad de formar sangre nueva, a pacientes cuya médula ósea no cumple esta función ya sea por estar afectada por cáncer u otras enfermedades letales.

Precisa que la donación voluntaria y altruista es una fuente segura de obtención de productos sanguíneos, entendiéndose como voluntaria y altruista el de las personas que proporcionan su sangre o componentes sanguíneos para uso terapéutico de quien lo requiera, sin la intención de beneficiar a una persona en particular.

Menciona que uno de los objetivos de la propuesta de referencia es hacer cumplir la normativa aplicable, de los avances científicos y técnicos nacionales o internacionales, para asegurar la calidad de la donación, obtención, procesamiento, almacenamiento y distribución y las guías para transfusión de sangre humana, sus componentes y células troncales.

Finalmente, la Iniciativa propone el siguiente Decreto:

"Artículo 97.- El Centro de Transfusión Sanguínea del Distrito Federal es el órgano desconcentrado de la Secretaría responsable de definir, supervisar y aplicar las políticas, procedimientos e instrumentos a las que se sujetarán las unidades de salud del Gobierno, así como los establecimientos, servicios y actividades de los sectores social y privado, para el control sanitario de la disposición, internación y salida de sangre humana, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, de conformidad a las disposiciones aplicables y a los términos establecidos en los convenios de coordinación, con las atribuciones específicas de:

- I. Coordinarse con el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea para el cumplimiento de sus objetivos;*
- II. Tener a su cargo el Banco de Sangre del Gobierno del Distrito Federal;*
- III. Expedir, revalidar o revocar, en su caso, en coordinación con la Agencia, las autorizaciones y licencias que en la materia requieran las personas físicas o morales de los sectores público, social o privado, en los términos establecidos por las disposiciones aplicables;*
- IV. Coordinar, supervisar, evaluar y concentrar la información relativa a la disposición, internación y salida de sangre humana, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas en el Distrito Federal;*

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

- V. *Promover y coordinar la realización de campañas de donación voluntaria, y altruista de sangre, así como, efectuar colectas externas de sangre y componentes sanguíneos;*
- VI. *Proponer y llevar a cabo actividades de investigación, capacitación de recursos humanos e información en la materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.*
- VII. *Captar, procesar, analizar y almacenar sangre y componentes sanguíneos, así como proveer de los mismos a los establecimientos de salud, públicos, sociales y privados de conformidad con los convenios que al efecto se establezcan;*
- VIII. *Promover la constitución y vigilar el cumplimiento de las funciones de los Comités de Medicina Transfusional que establezcan las unidades de salud del Gobierno;*
- IX. *Constituir y operar la Comisión de Servicios de Sangre y de Células Troncales o Progenitoras del Distrito Federal cuyas funciones se establecerán en las disposiciones jurídicas que al efecto se establezcan;*
- X. *Establecer mecanismos para la sistematización y difusión entre las unidades de salud del Gobierno de la normatividad y de la información científica, técnica y sanitaria en materia de disposición de sangre, componentes sanguíneos y células troncales o progenitoras;*
- XI. *Proponer y, en su caso, realizar actividades educativas, de investigación y de difusión, para el fomento de la cultura de la donación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras para fines terapéuticos y de investigación;*
- XII. *Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención del tráfico ilegal de sangre, componentes sanguíneos y células troncales o progenitoras, y*
- XIII. *Las demás que le asigne el Secretario.*

TRANSITORIOS

Único.- *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su mayor difusión."*

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. La dictaminadora coincide en la necesidad de fortalecer el marco jurídico del sistema de salud del Distrito Federal, adaptándolo a los avances científicos y tecnológicos que coadyuven en la aplicación de técnicas para la cura de enfermedades.

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

En ese sentido, destaca la importancia de abordar lo referente a la donación de las células hematopoyéticas para la atención de diversas enfermedades.

La sangre de cordón umbilical se consideró por mucho tiempo un producto de desecho; sin embargo, esto cambió después de descubrirse que contenía células progenitoras hematopoyéticas que podían utilizarse en trasplante de médula ósea. A finales de la década de los 80, se constató que sólo el 30% de los enfermos con algún tipo de cáncer hematológico (de la sangre), podía tener un familiar compatible que le donara la médula ósea para un trasplante. Este hecho impulsó la investigación de métodos alternos.

A partir de entonces, se comenzaron a crear Bancos de Sangre de Cordón Umbilical para poder contar con un inventario de unidades siempre disponibles para el trasplante. El primero de este tipo fue realizado con éxito en 1988 en Francia por la Dra. Gluckman en un paciente masculino de seis años con anemia de Fanconi, aplicando este tipo de células que fueron recolectadas de la sangre de cordón umbilical de su hermana recién nacida al momento del parto.

SEGUNDO. Estudios de los investigadores Horacio Montaña Figueroa y Julieta Rojo Medina, precisan que la sangre de cordón umbilical, al igual que la médula ósea y la sangre periférica movilizada, es rica en células progenitoras hemopoyéticas. Por este motivo se han utilizado en trasplantes de enfermedades hematológicas malignas y no malignas y algunas enfermedades genéticas. Además su utilización indica que tienen determinadas ventajas sobre la médula ósea o la sangre periférica por lo que sus indicaciones son cada vez mayores.

El trasplante de células de sangre de cordón umbilical constituye una invaluable oportunidad para aquellos pacientes, principalmente niños, que sufren diversas enfermedades, entre las que se encuentran las siguientes:

| Enfermedad | Características |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Leucemia | Una enfermedad que consta de una acumulación masiva de leucocitos (glóbulos blancos) en la sangre. Su principal manifestación clínica es un decrecimiento de los glóbulos rojos, granulocitos y plaquetas en la sangre. |
| Anemia aplásica | Un desorden de la sangre que se produce cuando la médula ósea no puede elaborar suficientes glóbulos blancos, rojos o plaquetas. Puede ser leve o severa y su origen hereditario o adquirido. La anemia aplásica hereditaria se origina por una anomalía cromosómica, como la anemia de Fanconi o la enfermedad del Dyskeratosis. La anemia aplásica adquirida puede ocasionarse por el constante contacto con productos químicos tóxicos como los plaguicidas, por radiaciones |

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO
 POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO
 FEDERAL

V LEGISLATURA

| | |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | emítidas en procesos de radioterapia o por el uso o consumo de drogas, entre otras causas. Sin embargo, casi la mitad de los casos reportados, no tienen una causa u origen identificado. |
| Síndrome de Wiskott-Aldrich | Un desorden hereditario ligado al cromosoma X, que se caracteriza por la aparición de eczema, hemorragia y aumento de la susceptibilidad a las infecciones. |
| Las beta-talasemias | Enfermedad frecuente en la zona del Mediterráneo y en la que debido a mutaciones genéticas se reduce la síntesis de las beta-globinas, componente proteico de la hemoglobina. |
| Neuroblastomas | Tumores cancerosos que se originan generalmente en los tejidos de la glándula adrenal del abdomen, aunque también en el tejido nervioso del cuello, el pecho, el abdomen o la pelvis, pero que tienden a migrar (metástasis) a la médula ósea. El neuroblastoma es un tumor que aparece predominantemente en la primera infancia. |

* Fuente: Artículo ¿De quién es este ombligoito? De Eva Delia Calderón Garcidueñas y Agustín López Murguía, publicado en ¿Comoves?

TERCERO. Se estima que en todo el mundo existen alrededor de 200 mil unidades de sangre de cordón umbilical almacenadas en un centenar de bancos.

Por citar unos ejemplos, España es uno de los principales contribuyentes con 20 mil 732 cordones contabilizados a enero de 2006, cuenta con seis bancos públicos para conservar células madre de los cordones umbilicales (Barcelona, Málaga, Madrid, Galicia, Valencia y Tenerife), pero se destinan exclusivamente a la donación altruista y anónima, por lo que el recién nacido o sus padres no pueden usarlas a discreción.

El Banco de Sangre de Cordón Umbilical más grande en el mundo con financiamiento público es el Programa de Sangre Placentaria, ubicado en Nueva York, el cual cuenta con 13 mil donaciones y es el resultado de un programa nacional que inició en 1987, cuando se creó un registro nacional de donadores de médula ósea. En los Estados Unidos de América existe un registro de 6.5 millones de personas dispuestas a donar médula ósea como fuente de células madre.

En nuestro país ya contamos con un Banco de Sangre de Cordón Umbilical, del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, dependiente de la Secretaría de Salud, desde 2003.

Las técnicas biotecnológicas modernas permiten que, después del nacimiento de un bebé, sea posible aislar las células madre del cordón umbilical y la placenta, es decir, separarlas de otras células, concentrarlas poniéndolas en un

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

volumen más pequeño, analizarlas para asegurarse de que están vivas, hay suficientes y no existen contaminantes, clasificarlas para saber quién puede utilizarlas de acuerdo con su estructura, y conservarlas a muy bajas temperaturas en un banco.

En Europa y en los Estados Unidos de América, de manera exitosa, se han realizado trasplantes de sangre proveniente de dos cordones umbilicales, obviamente de dos donadores diferentes, pero compatibles con el enfermo. Incluso en Japón, en los últimos meses, se han realizado trasplantes en adultos, a partir de un solo cordón, con excelentes resultados. En muchos laboratorios de investigación, como en el Banco de Cordón de Barcelona, se realiza la reproducción de las células madre en un reactor para aumentar su número, antes de hacer el trasplante al enfermo adulto. En México, en el Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI actualmente se estudia el proceso de expansión y diferenciación de las células madre sanguíneas.

CUARTO. Por lo que hace a nuestro país, el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea inició el proyecto de Banco de Sangre de Cordón Umbilical en junio de 2003, basando su metodología en los estándares internacionales de International NetCord Foundation y en el modelo europeo del Banco de Cordón de Barcelona, España.

El Banco está conformado por la unidad materna, la de procesamiento, la de criopreservación, la de búsqueda y gestión, y el banco paralelo.

La dictaminadora estima conveniente citar de manera textual la explicación sobre el funcionamiento de dicho Banco, a partir del texto de Eva Delia Calderón Garcidueñas quien es especialista en bioquímica clínica y profesora de la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México y pertenece al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, además se ha desempeñado como subdirectora del Banco de Sangre de Cordón Umbilical, y de Agustín López Murguía, investigador del Instituto de Biotecnología de la misma Universidad:

"La unidad materna es la única área que se encuentra físicamente fuera de las instalaciones del CNTS; colaboran con ella el Hospital General de México, el Hospital de la Mujer, el Hospital Juárez de México y a partir de enero del 2005, el Hospital Juárez Centro. Quienes trabajan en esta Unidad se encargan de recolectar la sangre de cordón siguiendo las pautas establecidas por el BSCU. La Unidad de búsqueda y gestión de datos es la encargada de gestionar las solicitudes de cordones. Esta Unidad coordina la comunicación administrativa entre el centro de trasplante y el banco de cordón, organiza los trámites correspondientes para el envío de las muestras y funge como centro de atención para clientes, dando la información necesaria para los diversos trámites..."

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Inmediatamente después de que el recién nacido llega a este mundo, el ginecólogo se encarga de iniciar el proceso de recolección. Con la placenta aún dentro del útero, se realiza una punción en la vena del cordón con ayuda de una bolsa estéril donde se coleccionará la sangre. Obvia decir que esto debe hacerse con mucho cuidado, pues si no se limpia bien el cordón con yodo antes de la punción, los microbios del medio ambiente podrían infectar la sangre. La sangre recolectada se transporta al banco, para lo cual se dispone de unas 40 horas; después de este período las células mueren. Una vez en el BSCU, el procesamiento es automático. Las células se separan de acuerdo con su tamaño y se concentran eliminando plasma para que ocupen un volumen menor. Finalmente se congelan a -196°C empleando nitrógeno líquido, la única forma de llegar a tan bajas temperaturas. Antes de ello, como es de suponer, se valida el cordón determinando las células madres y su viabilidad para un trasplante. Se verifica que la sangre esté limpia, libre de virus y microbios, y se determinan los factores que servirán de referencia para saber a quién le sirve: el tipo de sangre (ABO /Rh) y los HLA. No es sorprendente, entonces, que un banco público como éste rechace, en promedio, uno de cada dos cordones umbilicales donados.

Todo el proceso tiene trazabilidad; es decir, que se puede hacer un seguimiento perfecto de la muestra desde su recolección hasta el trasplante de la misma. Esto se logra gracias a la utilización de un programa informático, TESI Hemodata, que permite registrar todo el proceso, con un código de barras, como el de los productos del supermercado, al tiempo que se mantiene el anonimato de la madre y el niño.

Esta tecnología convierte al BSCU del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, en el primer y desafortunadamente hasta ahora único Banco de Sangre de Cordón Umbilical totalmente automatizado en toda América Latina."

QUINTO. Las estadísticas disponibles del Banco de Sangre de Cordón Umbilical, desde 2003 a 2010 precisan que se han recolectado 4040, de los cuales se han excluido 2450 y aceptado 1584.

Al 2010, se habían realizado 208 trasplantes y el 70% corresponde a pacientes pediátricos. De los 208 trasplantes, el 70% fue para pacientes con diagnóstico de Leucemia linfocítica aguda, el 20% con inmunodeficiencias congénitas, el 6% con Anemia aplásica, el 6% con Linfoma y 6% con otros padecimientos.

De manera esquemática se presentan dichas cifras:

Información sobre el procesamiento de unidades de sangre placentaria

| Año | Recolectadas | Excluidas | Aceptadas |
|------|--------------|-----------|-----------|
| 2003 | 227 | 149 | 78 |
| 2004 | 509 | 288 | 217 |
| 2005 | 339 | 174 | 165 |
| 2006 | 673 | 377 | 296 |
| 2007 | 710 | 416 | 294 |
| 2008 | 743 | 440 | 303 |
| 2009 | 398 | 270 | 128 |

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

| | | | |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| 2010 | 441 | 338 | 103 |
| Total | 4040 | 2450 | 1584 |
| Porcentaje | 100 | 60.64 | 39.25 |

Trasplantes realizados por año

| 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|------|------|------|------|------|------|------|
| 4 | 17 | 14 | 37 | 43 | 56 | 38 |

Pacientes trasplantados por diagnóstico

| Leucemia Linfocítica Aguda | Inmunodeficiencias congénitas | Anemia Aplásica | Linfoma | Otros |
|----------------------------|-------------------------------|-----------------|---------|-------|
| 70% | 12% | 6% | 6% | 6% |

Respecto a las experiencias sobre este tipo de trasplantes, resulta ilustrador lo que los investigadores Eva Delia Calderón Garcidueñas y Agustín López Murguía señalan en las siguientes líneas:

"Cuando el BSCU contaba con un inventario de apenas 50 cordones congelados, llegó del Instituto Nacional de Pediatría la primera solicitud de una unidad para trasplantar a un niño de 10 años, Paco, quien padecía una de las formas más agresivas de leucemia. Paco tenía una hermanita de tres años compatible al 100% con él, pero era muy riesgoso exponerla a una extracción de médula ósea, o a movilizar sus células madre de la médula ósea hacia la sangre periférica (aféresis); por ello los médicos y los padres de Paco rechazaron esta alternativa. A pesar de la baja probabilidad de éxito por el escaso número de cordones que había entonces, se realizó la búsqueda y se encontró no sólo uno, sino tres cordones compatibles. El trasplante se realizó el 16 de marzo del 2004 con excelentes resultados, y un mes más tarde, Paco fue dado de alta del hospital. En septiembre se reintegró a la vida normal de un niño de su edad, gracias a una mamá y a su bebé, que decidieron hacer la diferencia... donar vida.

En noviembre del 2004, el BSCU realizó el primer trasplante con sangre de cordón en un adulto, una mujer de 38 años, que tenía leucemia. El trasplante fue realizado por el grupo del Dr. Gómez Almaguer en la ciudad de Monterrey con gran éxito; actualmente la paciente se encuentra en excelentes condiciones.

Pero no todos los casos de trasplante son exitosos. El procedimiento es riesgoso, sobre todo porque para realizar un trasplante de este tipo, primero hay que destruir por medio de radiación y quimioterapia las células de la médula del paciente, lo que lo deja

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

a merced de las infecciones o de una hemorragia sanguínea, sin más defensa que los antibióticos y el aislamiento en un cuarto burbuja. Puede llevar entre 20 a 40 días que un trasplante injerte en el paciente."

SEXTO. Que el 12 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación reformas a la Ley General de Salud mediante el cual se establece una nueva política en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos. En dicha reforma, se ratifica la regulación materia del presente Dictamen en el ámbito federal, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como del Centro Nacional de Trasplantes y el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea en el artículo 313 de dicho ordenamiento, de la siguiente manera:

"Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud:

I. El control y la vigilancia sanitarios de la disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, por conducto del órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

II. La regulación sobre cadáveres, en los términos de esta Ley;

III. Establecer y dirigir las políticas en salud en materia de donación, procuración y trasplantes de órganos, tejidos y células, para lo cual se apoyará en el Centro Nacional de Trasplantes, y en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea;

IV. Emitir las disposiciones de carácter general que permitan la homologación de los criterios de atención médica integral en la materia, y

V. Elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y con los gobiernos de las entidades federativas, campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación y los trasplantes."

En ese sentido, la dictaminadora considera necesario que cualquier reforma que se pretenda a los ordenamientos locales debe atender a los lineamientos expresados en dicha legislación de carácter general.

De manera adicional, la regulación sobre sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, se contiene de la siguiente manera en el mismo ordenamiento:

"Artículo 316. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior contarán con un responsable sanitario, de quien deberán dar aviso ante la Secretaría de Salud.

Los establecimientos en los que se extraigan órganos, tejidos y células, deberán de contar con un Comité Interno de Coordinación para la donación de órganos y tejidos, que será presidido por el Director General o su inmediato inferior que cuente con un alto nivel de conocimientos médicos académicos y profesionales. Este comité será responsable de hacer la selección del establecimiento de salud que cuente con un programa de trasplante autorizado, al que enviará los órganos, tejidos o células, de conformidad con lo que establece la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

A su vez, los establecimientos que realicen actos de trasplantes, deberán contar con un Comité Interno de Trasplantes que será presidido por el Director General o su inmediato inferior que cuente con un alto nivel de conocimientos médicos académicos y profesionales, y será responsable de hacer la selección de donantes y receptores para trasplante, de conformidad con lo que establece la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los establecimientos en los que se extraigan órganos y tejidos y se realicen trasplantes, únicamente deberán contar con un Comité Interno de Trasplantes.

El Comité Interno de Trasplantes deberá coordinarse con el comité de bioética de la institución en los asuntos de su competencia.

Los establecimientos que realicen actos de disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, deberán contar con un Comité de Medicina Transfusional, el cual se sujetará a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 341.- La disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos estará a cargo de bancos de sangre y servicios de transfusión que se instalarán y funcionarán de acuerdo con las disposiciones aplicables. La sangre será considerada como tejido.

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de células progenitoras hematopoyéticas, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran, asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

SÉPTIMO. Que con las consideraciones anotadas, la dictaminadora destaca la importancia de aprobar una serie de reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal que no contravengan el marco de atribuciones, dotando de facultades a la Secretaría de Salud local, a través del Banco de Sangre, con las siguientes finalidades:

- Realizar una campaña permanente para que de manera voluntaria y altruista se done sangre y el cordón umbilical para la obtención de células progenitoras hematopoyéticas;
- Establecer mecanismos para la sistematización y difusión de las normas e información científica y sanitaria en materia de disposición de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas.
- Realizar actividades educativas, de investigación y de difusión para el fomento de la cultura de la donación de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas para fines terapéuticos y de investigación;

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

- Coadyuvar, en el ámbito de sus competencias, con las autoridades correspondientes para evitar la disposición ilícita de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, y
- Promover la constitución de los Comités de Medicina Transfusional en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Salud y Asistencia Social

RESUELVE

ÚNICO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto objeto del presente Dictamen, con las modificaciones contenidas en el mismo.

Por lo que somete a consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- Se reforman las fracciones V y VI, y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX y X al artículo 97 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 97.- El Centro de Transfusión Sanguínea del Distrito Federal es el órgano desconcentrado de la Secretaría responsable de definir, supervisar y aplicar las políticas, procedimientos e instrumentos a las que se sujetarán las unidades de salud del Gobierno, así como los establecimientos, servicios y actividades de los sectores social y privado, para el control sanitario de la disposición, internación y salida de sangre humana, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, de conformidad a las disposiciones aplicables y a los términos establecidos en los convenios de coordinación, con las atribuciones específicas de:

I. a IV. ...

- V. Promover y coordinar la realización de campañas de donación voluntaria, y **altruista de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas;**
- VI. Proponer y, **en su caso, desarrollar** actividades de investigación, capacitación de recursos humanos e información en materia de **donación de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas;**

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

V LEGISLATURA

- VII. Establecer mecanismos para la sistematización y difusión, entre las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal, de la normatividad e información científica y sanitaria en materia de disposición de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas;
- VIII. Proponer y, en su caso, realizar actividades educativas, de investigación y de difusión para el fomento de la cultura de la donación de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas para fines terapéuticos y de investigación;
- IX. Coadyuvar, en el ámbito de sus competencias, con las autoridades correspondientes para evitar la disposición ilícita de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, y
- X. Promover la constitución de los Comités de Medicina Transfusional que establezcan las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La Secretaría de Salud, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa, instrumentará las acciones establecidas en la presente Decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 23 días del mes de febrero de 2012.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

| Nombre | Firma |
|---------------------------------------------------|-------|
| Dip. Maricela Contreras Julián Presidenta | |
| Dip. Mauricio Tabe Echartea Vicepresidente | |
| Dip. Rocío Barrera Badillo Secretaria | |
| Dip. Valentín Maldonado Salgado Integrante | |
| Dip. Armando Jiménez Hernández Integrante | |
| Dip. Carlos Augusto Morales López Integrante | |
| Dip. Jorge Palacios Arroyo Integrante | |
| Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez Integrante | |
| Dip. Axel Vázquez Burquette Integrante | |

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

- I. **Preámbulo.** Contiene mención de los asuntos en estudio, datos de los emisores de los mismos y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer de los asuntos.
- II. **Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan los asuntos.
- III. **Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar las Iniciativas.
- IV. **Puntos Resolutivos.** Se expresa el sentido del dictamen de las Iniciativas.

I. PREÁMBULO

Mediante oficio MDPPSA/CSP/712/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 19 de octubre de 2010, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 87, 92, 94 y 96 de la Ley de Salud para el Distrito Federal a la Comisión de Salud y Asistencia Social, suscrita por el Diputado Jorge Palacios Arroyo.

Mediante oficio MDPPTA/CSP/323/2011 suscrito por el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 27 de septiembre de 2011, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Donación y Transplante de Órganos para el Distrito Federal a la Comisión de Salud y Asistencia Social, suscrita por la Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza y el dip. José Manuel Rendón Oberhauser.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer de los asuntos en estudio.

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

II. ANTECEDENTES

De la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 87, 92, 94 y 96 de la Ley de Salud para el Distrito Federal

El autor refiere que es necesario adecuar la legislación local en materia de donación y trasplante de órganos conforme los "Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos", la "Declaración Internacional de Estambul sobre el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes" y la "Declaratoria de Rechazo al Turismo de Trasplantes en Latinoamérica.

Menciona que para facilitar tanto la obtención de órganos, tejidos y células, como sus posteriores trasplantes, es necesario incluir dentro de una serie de elementos que se resumen a continuación:

- La creación de dicha Red Hospitalaria buscando que cuenten con la infraestructura y el personal necesario para realizar, tanto la obtención de los órganos donados, como sus posteriores trasplantes.
- La creación de una Coordinación Institucional de la Red Hospitalaria anteriormente citada, que se encargue de la logística, la aplicación de los recursos financieros y de la organización a nivel hospitalario, de la donación y los trasplantes que se realicen en nuestra Ciudad.
- La necesidad de constatar que los hospitales que integren la Red Hospitalaria, cuenten con un coordinador que acredite con el entrenamiento necesario y que su formación se encuentre avalada por la autoridad de la materia a nivel local.
- La necesidad de constatar que los hospitales que integren la Red Hospitalaria de Donación y Trasplantes del Órganos en el Distrito Federal, cuenten con licencia sanitaria y un comité interno, integrado por un responsable sanitario y los profesionales de salud debidamente registrados.
- Prever los recursos económicos para llevar a cabo la obtención de los órganos donados y sus posteriores trasplantes.

Señala que la iniciativa resulta no sólo necesaria para dar viabilidad a la donación y a los trasplantes de órganos de nuestra Ciudad, sino además, resultaría altamente benéfica para la Ciudadanía, concretamente a las personas que se encuentran en un estado de necesidad tan grave, que incluso pone en riesgo su vida misma.

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

De la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Donación y Transplante de Órganos para el Distrito Federal

La y el autor de la Iniciativa refieren la importancia de la donación de órganos y tejidos y ofrecen ejemplos de diversas legislaciones internacionales y locales que regulan esta materia.

En términos generales, proponen lo siguiente:

"Este Proyecto propone que todo ciudadano del distrito Federal, por ley, sea donante de sus órganos o tejidos después de la vida, salvo manifestación en sentido contrario, ya sea parcial o totalmente..."

La nueva ley que regule las donaciones y trasplantes en nuestra Capital; tendrá por objeto que aquellas personas que mueran y que no hayan expresado su voluntad de no ser donadores, sean considerados como tales, sin que sus familiares o algún tercero pueda negarse a ello...

...también se constituye el Centro, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal... que tiene por objeto coordinar, promover y consolidar la cultura de la donación de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos...

...Se dispondrá de un registro de no donadores de órganos, por el cual se podrá dar certeza a aquellas personas que no deseen donar, de que se respetará su voluntad al momento de morir, y las que no lo manifiesten, se entenderá como afirmativa ficta o tácita, respecto de aceptar ser donador."

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Esta dictaminadora manifiesta que la donación trasplante de órganos permiten dar una nueva oportunidad de vida a personas que de otra manera tienen pocas posibilidades de sobrevivir; sin embargo, para que esto sea posible, resulta indispensable fomentar una cultura de donación de órganos, además de los requerimientos técnicos y médicos necesarios.

SEGUNDO. Que en nuestro país, de acuerdo con datos del sector salud, anualmente mueren unas 380 mil personas que podrían ser candidatas para ser donantes; en contraste, existen sólo siete donadores por cada millón de

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

habitantes, ante una necesidad real de 40 donantes en promedio por cada millón de personas.

Experiencias de otras Naciones, reflejan que existe un déficit de donadores, pues España cuenta con 35 donantes por cada millón de habitantes, Estados Unidos con 26 donantes y el promedio que se registra en América Latina es de 10 donadores por millón de habitantes. De acuerdo con especialistas en la materia, la principal diferencia entre esos países y México es que los procedimientos que agilizan la extracción, transporte y trasplante de órganos están apoyados por una cultura de la donación.

TERCERO. Que hasta el año 2004 habían registrados en el Programa Nacional de Trasplantes 22 entidades federativas con 175 establecimientos, de los cuales, en 100 se realizan trasplantes principalmente de riñones y en 75 de tejidos de cornea; los trasplantes de corazón, hígado, pulmón, páncreas y médula ósea se realizan en instituciones de seguridad social como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

El Centro Nacional de Trasplantes, como organismo público federal en México encargado de llevar el registro de donadores y posibles receptores, en el año 2006 contaba con una base de datos de 28,307 pacientes en lista de espera de un donador, cubriendo sólo un 50% de la expectativa. De igual forma, precisa que al primer semestre de 2006 se contaba con la siguiente información de órganos y tejidos procedentes de donación cadavérica por entidad federativa:

| ESTADO | CORNEAS | HIGADO | HUESO | PULMON | RIÑON | TOTALES |
|------------------|------------|-----------|-----------|----------|------------|------------|
| EDO. DE MEXICO | 10 | 1 | | | 6 | 17 |
| GUANAJUATO | 27 | | 3 | | 12 | 42 |
| JALISCO | 40 | 9 | 1 | | 26 | 76 |
| MICHOACAN | 12 | 2 | | | 8 | 22 |
| NAYARIT | 4 | 1 | 1 | | 2 | 8 |
| NUEVO LEÓN | 40 | 9 | 5 | | 27 | 81 |
| QUERÉTARO | 6 | | 2 | | 6 | 14 |
| SAN LUIS POTOSI | 16 | 5 | | | 16 | 37 |
| GUERRERO | | | | | 2 | 2 |
| CHIHUAHUA | 2 | | | | 6 | 8 |
| AGUASCALIENTES | 84 | 1 | | | 16 | 101 |
| DISTRITO FEDERAL | 81 | 13 | 3 | | 35 | 112 |
| COAHUILA | 10 | | | | 10 | 20 |
| VERACRUZ | 6 | 1 | | | 6 | 13 |
| PUEBLA | 15 | 1 | | | 14 | 30 |
| COLIMA | 4 | 1 | | | 4 | 9 |
| SINALOA | | | | | 5 | 5 |
| BAJA CALIFORNIA | 2 | 2 | | | 6 | 10 |
| TOTALES | 339 | 46 | 15 | 0 | 207 | 607 |

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

CUARTO. Que la Resolución de Madrid define la búsqueda de la autosuficiencia en trasplantes como un imperativo ético y una responsabilidad social, que debe basarse en la solidaridad, la voluntariedad de las donaciones y la no comercialización. Y según datos del Registro Mundial de Trasplantes, que gestiona la ONT, los trasplantes salvan la vida de cerca de 100.000 personas cada año. Sin embargo, se calcula que sólo 1 de cada 10 personas que necesita un trasplante en todo el mundo tiene acceso a este tipo de terapias.

La OMS estima que entre el 5 y el 10% de los trasplantes que se hacen cada año en el mundo se efectúa bajo alguna forma de comercialización. Una práctica que se ha propuesto erradicar, mediante la búsqueda de la autosuficiencia en la donación de órganos. Por lo que el secretario general de Sanidad expuso que *"Para eliminar el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes y proteger a los más débiles, es preciso elevar en todo el mundo la tasa de donación"*

QUINTO. Que los principios recortes de la Declaración Internacional de Estambul sobre el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes señalan como ejes rectores de los países los siguientes:

"1. Los gobiernos nacionales que trabajan en colaboración con organizaciones internacionales y no gubernamentales, deberían desarrollar e implementar programas integrales para la revisión, prevención y tratamiento de la insuficiencia orgánica, que incluyan:

a) El avance de la investigación clínica y científica básica.

b) Programas eficaces, basados en pautas internacionales, para tratar y mantener a pacientes con enfermedades terminales —como programas de diálisis para pacientes con problemas renales—, con el fin de minimizar la morbilidad y la mortalidad, junto con programas de trasplantes para dichas enfermedades.

c) El trasplante de órganos como el mejor tratamiento de insuficiencias orgánicas para receptores adecuados desde el punto de vista médico.

2. Cada país o jurisdicción debería desarrollar e implementar legislación que regule la recuperación de órganos de donantes vivos y fallecidos y la práctica del trasplante, de acuerdo con la normativa internacional.

a) Se deberían desarrollar e implementar políticas y procedimientos para maximizar el número de órganos disponibles para trasplantes, de acuerdo con estos principios.

b) Las donaciones y los trasplantes requieren la supervisión y responsabilidad de las autoridades sanitarias de cada país para garantizar transparencia y seguridad.

c) Para la supervisión es necesario un registro nacional o regional que registre los trasplantes de donantes vivos y fallecidos.

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

d) Entre los componentes clave de programas eficaces se incluye la educación y la conciencia pública, la educación y formación de profesionales de la salud, y las responsabilidades definidas de todos los participantes en el sistema nacional de trasplantes y donación de órganos.

3. Los órganos para trasplantes deberían estar repartidos equitativamente en los países o jurisdicciones para los receptores adecuados, independientemente del sexo, el grupo étnico, la religión o la posición social o económica.

4. Los cuidados médicos óptimos a corto y largo plazo deberían ser el objetivo principal de las políticas y programas de trasplantes para garantizar la salud de los donantes y los receptores.

5. Las jurisdicciones, los países y las regiones deberían luchar por conseguir la autosuficiencia en la donación de órganos suministrando un número suficiente de órganos procedentes del país a los residentes que lo necesiten o a través de la cooperación regional.

a) La colaboración entre países no es incompatible con la autosuficiencia nacional, siempre y cuando la colaboración proteja a los vulnerables, promueva la igualdad entre la población de donantes y receptores y no incumpla estos principios.

b) El tratamiento de pacientes que no pertenecen al país o su jurisdicción se puede aceptar exclusivamente si no perjudica la capacidad de un país de ofrecer servicios de trasplantes a su propia población.

6. El tráfico de órganos y el turismo de trasplantes violan los principios de igualdad, justicia y respeto de la dignidad humana y deberían prohibirse. Puesto que los donantes con menos recursos económicos o más vulnerables son el blanco de la comercialización de trasplantes, se produce inexorablemente una injusticia y debería prohibirse. En la Resolución 44.25, la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud hizo un llamado a los países para evitar la compra y venta de órganos humanos para trasplantes.

a) Entre las prohibiciones de estas prácticas se debería incluir la prohibición de todo tipo de anuncios (incluido el soporte electrónico e impreso), solicitudes o mediaciones que se dirijan a la comercialización de trasplantes, el tráfico de órganos o el turismo de trasplantes.

b) Dichas prohibiciones también deberían penar las actuaciones —como las revisiones médicas de donantes, órganos u órganos para trasplantes— que ayuden, alienten o utilicen productos del tráfico de órganos o el turismo de trasplantes.

c) Las prácticas que induzcan a los grupos o individuos vulnerables (como las personas analfabetas y con pocos recursos económicos, los inmigrantes indocumentados, los presos y los refugiados políticos o económicos) a ser donantes vivos, son incompatibles con el objetivo de combatir el tráfico de órganos y el turismo y la comercialización de trasplantes."

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

De lo anterior se deriva la obligación de los gobiernos para desarrollar políticas para crear conciencia entre la ciudadanía de la importancia de manifestar su voluntad para ser donadores de órganos, con el fin de solucionar el déficit que presenta la donación de órganos y tejidos en nuestro país y que se traduce en disminuir la esperanza de vida de una persona que se encuentra a la espera de un trasplante.

SEXTO. Que en marzo de 2010, se llevó a cabo un encuentro mundial donde responsables del sector salud y expertos en trasplantes de los cinco continentes buscaron fórmulas que permitieran a todos los países incrementar la donación de órganos, hasta alcanzar paulatinamente la autosuficiencia, eliminando la comercialización y el turismo de trasplantes.

De dicha reunión surgió lo que se conoce como Resolución de Madrid que define la donación de órganos y el trasplante como *"algo más que una buena acción y un servicio sanitario"*.

Las líneas sobre las que se basa la citada resolución son las siguientes:

- El trasplante es la mejor alternativa terapéutica para pacientes con insuficiencia renal avanzada, por su mejor relación costo-efectividad. A su vez, es el único tratamiento disponible para las personas con disfunción grave de otros órganos.
- El trasplante es un procedimiento terapéutico que depende de la donación, bien sea de donantes fallecidos, o de donantes vivos. Como sólo ciertos tipos de órganos pueden ser donados por personas vivas, la donación de personas fallecidas es por tanto esencial para cubrir todas las necesidades de trasplante de una población determinada.
- La donación, tanto de persona fallecida como de donante vivo, es extraordinariamente variable entre los países, incluso entre aquellos con sistemas sanitarios comparables. Por tanto, existe una desigualdad evidente en el acceso de los ciudadanos a las terapias de trasplante en el mundo.
- Estas desigualdades se traducen en pacientes que en sus países no son incluidos en listas de espera o que fallecen a la espera de un trasplante; otros pacientes, en su desesperación, buscan soluciones poco éticas, que atentan contra la dignidad de las personas (compra de órganos y turismo de trasplantes).

A su vez, las recomendaciones de la Resolución de Madrid para lograr la autosuficiencia de órganos para donación fueron las siguientes:

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

- **"Para satisfacer las necesidades de trasplante de una población es imprescindible involucrar a todos sus ciudadanos. Desde una perspectiva de salud pública, la búsqueda de la autosuficiencia debe empezar por inculcar entre la población una cultura de la donación de órganos como un valor superior."**
- *Es preciso incrementar las donaciones de órganos procedentes de personas fallecidas, y reducir las necesidades de trasplantes mediante programas de prevención.*
- *Se requiere, asimismo, el desarrollo de sistemas de organización... Para ello, es imprescindible la implicación de los gobiernos en el desarrollo de sistemas de organización, que permitan mejorar el acceso de los ciudadanos a los trasplantes."*

SÉPTIMO.- Que en otros países, la necesidad de incrementar el número de donantes ha forzado a las autoridades a tomar medidas drásticas. En Canadá, por ejemplo, se condiciona a la gente a firmar un documento de aceptación sobre donación cuando saca o renueva una licencia de conducir. En España se declaró a cualquier persona como donante, estas reformas fueron apoyadas oportunamente con campañas sobre la cultura de donación de órganos y modificaciones importantes a los planes de estudio básicos.

Desde la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se ha impulsado diversas propuestas para contribuir con esta cultura de donación de órganos, entre las que destacan las siguientes:

- Se reformó el artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para que las licencias de conducir cuenten con una leyenda que exprese la voluntad de las personas para ser donantes de órganos y tejidos.

La reforma busca fomentar una cultura de donación de órganos para reducir el déficit que se tiene en el país en esta materia, ya que en México sólo existen siete donadores por cada millón de personas, cuando la necesidad real es de 40 donadores de órganos por cada millón de habitantes, tan sólo en el Distrito Federal se tiene el registro de cuatro mil 561 personas que esperan la donación de órgano que, en muchos casos, les puede salvar la vida.

El trámite opera desde junio de 2011 y es ágil y sencillo, el cual no quita tiempo a las personas que soliciten su licencia, pues se le pregunta si desea ser donador de órganos y si acepta, se incluye una leyenda que expresa la voluntad de la persona para ser donador de órganos, además queda asentado por escrito en un formato que elabora la Secretaría de Salud. Posteriormente, la Secretaría de Transporte y Vialidad le informará al Centro de Trasplantes del Distrito Federal, quien es la instancia encargada de llevar el registro de donadores de órganos y tejidos.

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

- Aprobación de un Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Dr. José Armando Ahued Ortega, a fin de que se realice la previsión presupuestal para el año 2011, para apoyar el programa de trasplante y donación de órganos y tejidos en el Distrito Federal, con un monto estimado de \$ 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.)
- Aprobación de un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esta Soberanía, a través de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, se difunda una campaña para la cultura de donación de órganos en el Distrito Federal.

OCTAVO. Que el 12 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación reformas a la Ley General de Salud mediante el cual se establece una nueva política en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos.

En dicha reforma, se ratifica la regulación materia del presente Dictamen en el ámbito federal, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como del Centro Nacional de Trasplantes y el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea en el artículo 313 de dicho ordenamiento, de la siguiente manera:

"Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud:

I. El control y la vigilancia sanitarios de la disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, por conducto del órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

II. La regulación sobre cadáveres, en los términos de esta Ley;

III. Establecer y dirigir las políticas en salud en materia de donación, procuración y trasplantes de órganos, tejidos y células, para lo cual se apoyará en el Centro Nacional de Trasplantes, y en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea;

IV. Emitir las disposiciones de carácter general que permitan la homologación de los criterios de atención médica integral en la materia, y

V. Elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y con los gobiernos de las entidades federativas, campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación y los trasplantes."

En ese sentido, la dictaminadora considera necesario que cualquier reforma que se pretenda a los ordenamientos locales debe atender a los lineamientos expresados en dicha legislación de carácter general.

NOVENO. Que conforme a lo expresado, la dictaminadora formula las siguientes consideraciones generales respecto a las iniciativas en estudio, basadas en las consultas que esta dictaminadora formuló al Consejo de Trasplantes del Distrito Federal y al Centro Nacional de Trasplantes:

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

La Ley General de Salud en el Título Décimo Cuarto: Donación, Trasplantes y Pérdida de la Vida, establece claramente en diferentes artículos de los Capítulos I, II, III y IV que nuestro País está apegado a la Normatividad Internacional en la materia.

Los Principios Rectores por sí mismos no son un documento legalmente vinculante comparable a un tratado, están basados en, y son consistentes con, el derecho internacional de los derechos humanos, y por analogía con el derecho humanitario.

En este contexto, destaca el Artículo 96 de la Ley de Salud del Distrito Federal que establece que “El Centro de Trasplantes del Distrito Federal es la Unidad Administrativa Desconcentrada de la Secretaría, responsable de aplicar el Programa de Donación y Trasplante del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Derivado de lo anterior, en la Sesión Ordinaria del Consejo de Trasplantes del Distrito Federal, celebrada el 12 de noviembre de 2010, el citado Órgano Colegiado aprobó el “Programa de Donación y Trasplante del Distrito Federal”, que está organizado en cinco Líneas Estratégicas, y las líneas de acción de cada una de ellas cumplen con los Principios Rectores a los que se refiere una de las iniciativas.

La “Declaración Internacional de Estambul sobre el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes” dio origen a la “Declaratoria de Rechazo al Turismo de Trasplantes en Latinoamérica”, que están interrelacionadas e interdependientes de los “Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos”.

De acuerdo con la “Declaración Internacional de Estambul sobre el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes” de 2 de mayo de 2008, “el viaje para trasplantes se convierte en turismo de trasplantes si implica el tráfico de órganos o la comercialización de trasplantes, o si los recursos (órganos, profesionales y centros de trasplantes) dedicados a suministrar trasplantes a pacientes de otro país debilitan la capacidad del país de ofrecer servicios de trasplantes a su propia población”.

En este marco, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha incluido en los principios rectores 5, 6, 7 y 8 conceptos que abordan este tema. En congruencia con estos Principios Rectores, la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Distrito Federal contemplan los siguientes artículos:

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

| PRINCIPIO RECTOR OMS | LEY GENERAL DE SALUD LEY DE SALUD DEL D.F. |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 | Artículo 322, Párrafo 5 Artículo 327 Artículo 333, Fracción VI Inciso b. Artículo 87 y 89 de la Ley de Salud del Distrito Federal |
| 6 | Título Décimo Tercero, Capítulo Único: Publicidad Artículo 327. Artículo 333, Fracción VI Inciso c. Artículo 87 de la Ley de Salud del Distrito Federal. |
| 7 | Artículo 333. Fracción VI, Incisos a, b y c Artículo 87 y 89 de la Ley de Salud del Distrito Federal |
| 8 | Artículo 462, Fracción II Título Tercero, Prestación de los Servicios de Salud, Capítulo III, Artículos 34 al 49. Artículo 87 de la Ley de Salud del Distrito Federal |

Información del Consejo de Trasplantes del Distrito Federal precisa lo siguiente respecto a las Líneas estratégicas citadas:

- La Línea Estratégica No. 1 del "Programa de Donación y Trasplante del Distrito Federal" está diseñada para "Organizar el Sistema de Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Distrito Federal" en la cual destacan las actividades dirigidas a fortalecer principalmente los 59 Programas de Donación que actualmente están autorizados en nuestra ciudad y que tienen una baja productividad, así mismo, están encaminadas a la integración y funcionamiento de la Red de Hospitales.
- La Línea Estratégica dirigida a Fortalecer la Gestión del Centro de Trasplantes del Distrito Federal incluye en una de sus Líneas de Acción la que se relaciona con la coordinación institucional (dentro de los hospitales que pertenecen al Gobierno del Distrito Federal), así como la Coordinación Intersectorial para el funcionamiento de la Red, como lo

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

establecen las atribuciones otorgadas en el Artículo 96 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

- En la Línea Estratégica No. 1 se incluyen las líneas de acción encaminadas a la creación de Coordinaciones de Donación en las estructuras orgánicas de los hospitales públicos y privados de la entidad, en apego a las disposiciones sectoriales vigentes.
- La Línea Estratégica dirigida a Fortalecer la Gestión del Centro de Trasplantes del Distrito Federal incluye en una de sus Líneas de Acción la que se relaciona con la asesoría, supervisión capacitante, evaluación y control para el cumplimiento de las disposiciones legales sectoriales vigentes. En este contexto es necesario mencionar que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es la responsable de otorgar la autorización sanitaria para la disposición de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, en sus diferentes modalidades
- La Línea Estratégica No. 2 del “Programa de Donación y Trasplantes del Distrito Federal” está diseñada para fortalecer los Programas de Trasplante que ya existen en las unidades médicas de la entidad y para desarrollar programas de Trasplante de Córnea, Renal y de Células Progenitoras Hematopoyéticas en las unidades médicas que pertenecen al Gobierno del Distrito Federal, para lo cual se requiere de la asignación presupuestal correspondiente para todos los aspectos relacionados con estas acciones.

La dictaminadora destaca que toda propuesta de reforma a la legislación local no debe contravenir los ordenamientos federales y no invadir la esfera de competencias, por lo que el Centro Nacional de Trasplantes ha señalado en las consultas que esta Comisión le solicitó que las iniciativas de referencia transgreden el ámbito de facultades concedidas a las autoridades del ámbito federal a través del órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Cabe precisar que dicho Centro señala que la Ley General de Salud establece que el control sanitario de la disposición de órganos y tejidos y sus componentes y células es materia de salubridad general y corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud.

Por lo que destaca citado Centro la necesidad de respetar el ámbito de competencias, no obstante toda acción tendiente a impulsar las actividades de donación con fines de trasplante, así como el fomento a la cultura de dichos

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

actos debe formar parte de las políticas de salud de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal.

DÉCIMO. Con esas consideraciones y coincidiendo con la preocupación de los promoventes, las y los integrantes de esta Comisión proponen una serie de reformas al Capítulo XXIII De la Donación y Trasplantes en el Distrito Federal de la Ley de Salud local con la finalidad de armonizarla con las nuevas disposiciones de la Ley General de la Salud; de esa manera, las reformas se presentan en los artículos 87, 88, 91, 92, 93, 94 y 95 del ordenamiento citado en los siguientes términos:

- Se hace referencia a que lo relacionado a la disposición de órganos y tejidos de seres humanos se orientará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, sus disposiciones reglamentarias y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, así como en los lineamientos que emitan organismos internacionales y demás instrumentos jurídicos aplicables. Con ello, se busca que la política de la Ciudad de México en esta materia se guíe conforme a los estándares nacionales e internacionales de regulación en este rubro.
- Se incorpora lo referente a los tipos de donación de órganos las cuales son las siguientes:
 - Mediante consentimiento expreso estableciendo los supuestos en los que se requiere por escrito.
 - Mediante consentimiento tácito, estableciendo que sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente y sólo podrán extraerse estos cuando se requieran para fines de trasplantes.

Además que habrá este consentimiento cuando la persona no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de sus parientes conforme a un orden de prelación.

Con estas disposiciones se respeta la voluntad de las personas y su derecho a disponer de manera libre sobre su cuerpo.

- Se establece la opción para que el documento donde se exprese la voluntad de no ser donador de órganos sea en un documento público o privado, o bien en los formatos que expida la Secretaría de Salud. Además de la obligación de la Secretaría para hacer del conocimiento a las autoridades del Registro Nacional de Trasplantes los documentos o

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

personas que han expresado su voluntad de no ser donadores en los términos de las reformas que se pretenden.

- Se faculta a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus competencias, promueva con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, promueva mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.
- Se incorpora la obligación del Centro de Transplantes del Distrito Federal para que reconozca el mérito y altruismo del donante y de su familia.
- Se establece la obligación de la Secretaría de Salud para que en cada institución pública que ofrezca servicios de salud y se cuente con la infraestructura para la donación o trasplante de órganos y tejidos, exista un coordinador hospitalario en la materia, el cual deberá ser el encargado de que se cumpla con las reformas propuestas.
- Con las reformas el contenido de los actuales artículos 92, 93 pasan a ser de los artículos 93, 94 respectivamente, en tanto los artículos 94 y 95 vigentes se concentran en el artículo 95 en los mismos términos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Salud y Asistencia Social

RESUELVE

ÚNICO.- Son de aprobarse las Iniciativas con Proyecto de Decreto objeto del presente Dictamen, con las modificaciones contenidas en el mismo.

Por lo que somete a consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- Se reforman los artículos 87, 88, 92, 93, 94 y 95, y se adiciona el párrafo segundo al artículo 90 y el párrafo segundo y tercero al artículo 91 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 87.- Todo lo relacionado a la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, se regirá conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, sus disposiciones reglamentarias y **las Normas Oficiales**

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

Mexicanas en la materia, así como en los lineamientos que emitan organismos internacionales y demás instrumentos jurídicos aplicables.

Artículo 88.- Toda persona es disponente de los órganos y tejidos de su cuerpo y podrá donarlo para los fines y con los requisitos previstos en la **Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias**. En todo momento deberá respetarse la decisión del donante. Las autoridades garantizarán el cumplimiento de esta voluntad.

La donación se realizará mediante consentimiento expreso y consentimiento tácito.

La donación por consentimiento expreso deberá constar por escrito y podrá ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes. Se requerirá que el consentimiento expreso conste por escrito para los siguientes casos:

- I. Para la donación de órganos y tejidos en vida, y
- II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas en vida.

El consentimiento tácito sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente y sólo podrán extraerse estos cuando se requieran para fines de trasplantes. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.

El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría en coordinación con las autoridades competentes.

La Secretaría, a través de los órganos respectivos, hará del conocimiento a las autoridades del Registro Nacional de Trasplantes los documentos o personas que han expresado su voluntad de no ser donadores en los términos del presente Capítulo.

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

Artículo 90.- ...

La Secretaría coadyuvará ante las autoridades respectivas que en los trámites que se deriven del párrafo anterior se realicen de manera ágil, a efecto de que, de ser el caso, se disponga de los órganos y tejidos.

Artículo 91.- ...

La Secretaría promoverá con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.

El Centro de Trasplantes del Distrito Federal hará constar el mérito y altruismo del donador y su familia.

Artículo 92.- La Secretaría, en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal a los que hace referencia la Ley General de Salud en su artículo 315 fracciones I y II, dispondrá coordinadores hospitalarios de donación de órganos y tejidos para trasplantes, los cuales deberán cumplir con los requisitos que para tal efecto establezcan las disposiciones jurídicas correspondientes.

Corresponderá a los coordinadores a los que se refiere el presente artículo:

- I. Detectar, evaluar y seleccionar a los donantes potenciales;
- II. Solicitar el consentimiento del familiar a que se refiere este Capítulo;
- III. Facilitar la coordinación entre los profesionales de la salud encargados de la extracción del o de los órganos y el de los médicos que realizarán el o los trasplantes;
- IV. Coordinar la logística dentro del establecimiento de la donación, extracción y el trasplante;
- V. Fomentar al interior del establecimiento la cultura de la donación y el trasplante;
- VI. Las demás que les atribuya las disposiciones aplicables.

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

Artículo 93.- Se crea el Consejo de Trasplantes del Distrito Federal como un órgano colegiado del Gobierno, que tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover y consolidar las estrategias, programas y en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como vigilar la asignación de éstos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 94.- El Consejo de Trasplantes se integra por:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien será el Presidente;
- II. El Secretario de Salud del Distrito Federal, quien fungirá como Vicepresidente;
- III. El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;
- IV. El Secretario de Educación del Distrito Federal;
- V. El Secretario de Finanzas del Distrito Federal;
- VI. Un Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- VII. Un representante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- VIII. Un representante del Colegio de Notarios del Distrito Federal;
- IX. Un representante de las instituciones privadas de salud del Distrito Federal, acreditado por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal;
- X. Un representante de la Academia Nacional de Medicina;
- XI. Un representante de la Academia Nacional de Cirugía;
- XII. Un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XIII. Un representante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado;
- XIV. Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- XV. Un representante del Instituto Politécnico Nacional;
- XVI. Un representante del Centro Nacional de Trasplantes, y

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

XVII. El titular del programa de trasplantes del Distrito Federal, que fungirá como Secretario Técnico del Consejo.

Artículo 95.- El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir y orientar el Sistema de Trasplantes del Distrito Federal, de conformidad a las disposiciones en la materia;
- II. Aprobar el programa de donación y trasplantes del Distrito Federal, que ponga a su consideración el Director del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, el cual deberá guardar congruencia con el Programa Nacional que elabore el Centro Nacional de Trasplantes;
- III. Expedir su reglamento interno;
- IV. Promover una cultura social de donación de órganos y tejidos;
- V. Fomentar el estudio y la investigación de todo lo referente a la donación y trasplante de órganos y tejidos;
- VI. Alentar la participación de los sectores social y privado en materia de la donación y trasplante de órganos y tejidos;
- VII. Aprobar sus normas, lineamientos y políticas internas; y
- VIII. Las demás que le otorgue la presente ley y otras disposiciones legales aplicables.

El Consejo sesionará por lo menos dos veces al año y de manera extraordinaria cuando lo convoque su Secretario Técnico. A sus sesiones podrán ser invitados especialistas, funcionarios o representantes de instituciones y organizaciones, vinculados a la donación y trasplante de órganos y tejidos.

El Presidente del Consejo invitará a participar en sus sesiones al titular de la Comisión Nacional de Bioética, así como investigadores y organizaciones sociales relacionadas con el objeto del presente Capítulo.

La organización y funcionamiento del Consejo será establecido en su reglamento interno.

Artículo 96.- ...

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



V LEGISLATURA

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La Secretaría de Salud, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa, instrumentará las acciones establecidas en la presente Decreto.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones necesarias a efecto de darle debido cumplimiento.

Tercero. La Secretaría de Salud, a través del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal a los que hace referencia la Ley General de Salud en su artículo 315 fracciones I y II, dispondrá de las medidas necesarias a efecto de que dichas unidades cuenten con los insumos necesarios para certificar que los órganos o tejidos del posible donante son susceptibles de ser utilizados y que el estado clínico de este sea el indicado conforme al protocolo establecido para esta práctica.

Cuarto. La Secretaría atenderá los lineamientos que emitan las autoridades respectivas sobre el consentimiento tácito al que hace referencias el presente Decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 23 días del mes de febrero de 2012.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

V LEGISLATURA

| Nombre | Firma |
|---------------------------------------------------|-------|
| Dip. Maricela Contreras Julián Presidenta | |
| Dip. Mauricio Tabe Echartea Vicepresidente | |
| Dip. Rocío Barrera Badillo Secretaria | |
| Dip. Valentín Maldonado Salgado Integrante | |
| Dip. Armando Jiménez Hernández Integrante | |
| Dip. Carlos Augusto Morales López Integrante | |
| Dip. Jorge Palacios Arroyo Integrante | |
| Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez Integrante | |
| Dip. Axel Vázquez Burquette Integrante | |

13.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Dictamen que presenta esta Comisión relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que este Órgano Legislativo solicita a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, información relativa a su gasto ejercido

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo por el que este Órgano Legislativo solicita a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, información relativa a su gasto ejercido;** presentado por el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la **propuesta con punto de acuerdo por el que este Órgano Legislativo solicita a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, información relativa a su gasto ejercido.**

2. Mediante oficio número **MDPPTA/CSP/1834/2011**, de fecha 15 de Noviembre del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la **propuesta con punto de acuerdo por el que este Órgano Legislativo solicita a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, información relativa a su gasto ejercido.**

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados integrantes de

dicha comisión, mediante oficio número **CAPL/V/0183/2011** de fecha 16 de Noviembre de 2011, el contenido de la propuesta de referencia, con la finalidad de realizar el estudio y observaciones correspondientes a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA A SU GASTO EJERCIDO.”**

SEGUNDO.- De la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, se retoma lo expuesto por el Diputado proponente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno es una dependencia de la Administración Pública local la cual tiene adscrita, entre otras unidades, a la Dirección General de Comunicación Social. Esta Dirección, de acuerdo a su Reglamento Interior, tiene las atribuciones de planear, coordinar y evaluar la política que oriente a los medios de difusión, así como establecer lineamientos para garantizar la recepción fluida de la opinión pública y la proyección adecuada

de los mensajes de la Administración Pública. Siendo así, el director de esta unidad asume también la vocería de la jefatura de gobierno. El actual titular de esta dirección es el C. José Alfonso Brito Sánchez."

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión a lo dispuesto en las fracciones I y VII del artículo 13, respecto a atender las peticiones que le formulen los habitantes, y así solicitar a las entidades del Gobierno del Distrito Federal den cumplimiento a sus ordenamientos jurídicos; fracciones VI, VII y VIII del artículo 17; y fracción VII del artículo 18 en atención a la representación que tiene que hacer esta Soberanía en los intereses de los ciudadanos, todos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, "De las Atribuciones de la Asamblea".

CUARTO.- De la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen se hace referencia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

Art. 3.- Toda la Información generada, administrada o en posesión de los Entes Públicos se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Art. 9.- La presente Ley tiene como objetivos:

I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;

II... a III...

IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados.

V... a VI...

VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los

recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.

Art. 12.- Los Entes Públicos deberán:

I... a II...

III. Tener disponible la información pública de oficio y garantizar el acceso a la información siguiendo los principios y reglas establecidas en esta Ley.

IV... a IX...

Art. 26.- Los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que se les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Asimismo en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 22 enuncia:

Art. 22.- Cuando alguna dependencia requiera informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia, esta tendrá la obligación de proporcionarlos.

QUINTO.- De lo anteriormente fundado todo ente público, dependiente de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, está obligado a proporcionar información sobre su actuar, de acuerdo con diversos ordenamientos legales en materia de transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

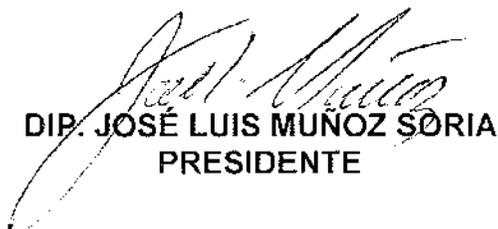
RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Respetuosamente se solicita al C. José Alfonso Brito Sánchez, Director General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, remita a este Órgano Legislativo la siguiente información:

- 1.- Presupuesto otorgado por año a la Dirección, desde el inicio de la actual administración hasta la fecha.
- 2.- Gasto desglosado en publicaciones periódicos, revistas, publicidad, inserciones, desplegados y anuncios en televisión y radio, desde el inicio de la actual administración hasta la fecha.
- 3.- Recurso destinado para conferencias de prensa, dónde se realizaron y cuántas se llevaron a cabo, desde el inicio de la actual administración hasta la fecha.
- 4.- Recurso utilizado en desayunos, comidas y cenas para los medios de comunicación, desde el inicio de la actual administración hasta la fecha.
- 5.- Recurso utilizado en viáticos para los integrantes de la Dirección, desde el inicio de la actual administración hasta la fecha.

Signan el presente, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE



DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE

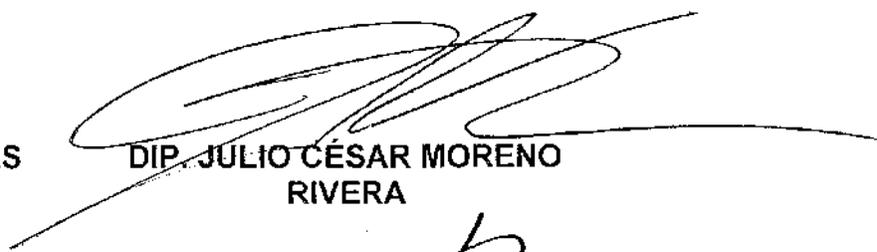


DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA

INTEGRANTES



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES



DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ



DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA
LÓPEZ



DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA**

V LEGISLATURA

DICTAMEN

Que presenta la Comisión de Cultura, respecto de la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal así como a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración con el fin de impulsar la defensa, preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 61 fracción I, 62 fracción VII, 63, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículos 9 fracción I, 50, 51, 52, 60, 61, y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura, presenta el dictamen de la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal así como a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración con el fin de impulsar la defensa, preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de acuerdo con los siguientes:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA**



V LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 17 de marzo del año dos mil once, el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó, una Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal así como a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración con el fin de impulsar la defensa, preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural de la Ciudad de México.

2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/0165/11, la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Cultura, para su estudio, análisis y dictamen.

3. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura, se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la proposición en comento, de acuerdo a los siguientes:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA**



V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

La Comisión de Cultura, es competente para conocer del presente asunto y emitir el dictamen de la proposición en estudio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 61 fracción I, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de acuerdo a las siguientes referencias del caso:

Objeto de la proposición

En su exposición de motivos, la proposición establece la necesidad de fortalecer la divulgación, preservación y desarrollo del arte y la cultura de la ciudad, para ello, propone fortalecer esta tarea a través de la realización de convenios de colaboración con las autoridades en materia de cultura de la Ciudad, por ello, señala:

"En el Distrito Federal encontramos lugares que datan de la época prehispánica y colonial, las cuales se funden con la identidad contemporánea de nuestro país, y que actualmente son catalogados como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, como por ejemplo el Centro Histórico, Xochimilco, Casa Estudio de Luis Barragán, Ciudad Universitaria, San Ángel, lugares que son parte de nuestra cultura, así mismo, el Distrito Federal cuenta con museos históricos, exposiciones de arte, por lo que debe considerarse una política cultural para contribuir a la construcción de una cultura de la diversidad, la pluralidad, la tolerancia y la solidaridad, y así favorecer el sentido de pertenencia y el orgullo por la Ciudad de México, y esto se logra a través del fortalecimiento de la actividad cívica y el conocimiento de la historia, a través del conocimiento de los espacios que han sido parte de nuestra historia."

Rosy Marchant Ediles

D

J

cf

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA**

V LEGISLATURA

"Por ello, es importante que se impulse a la cultura en los espacios educativos donde se están formando profesionales con conocimientos teóricos y prácticos para la defensa y preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural de nuestra ciudad, características que tienen los estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en la licenciatura de Arte, Patrimonio y Cultura..."

Análisis

La cultura es el conjunto de todas las formas, los modelos o los patrones, explícitos o implícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias.

La importancia del desarrollo y fortalecimiento de la cultura de una nación es fundamental, por ello, a fin de fortalecer este derecho, en abril de 2009, el Honorable Congreso de la Unión aprobó la reforma constitucional por el derecho de acceso a la cultura, con esta reforma, el artículo cuarto de nuestra Constitución Federal, establece que la cultura es un derecho que debe ser garantizado por el Estado; su párrafo final señala:

"Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA**



V LEGISLATURA

Esta Comisión dictaminadora, considera positivo y viable el exhorto realizado en el punto de acuerdo promovido por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, por lo que propone en el presente dictamen que dicho exhorto se realice en términos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del la Ciudad de México y Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal con apoyo del Consejo de Fomento Cultural como espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad en general, de conformidad lo siguiente:

Por su parte, la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, establece:

“La cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.”

La Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal establece en su artículo 9 que el Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural, es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas que establece y concierta el Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados, a fin de coordinar las acciones de fomento y propiciar el desarrollo cultural en el Distrito Federal.

El Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal esta conformado por, Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural; las delegaciones; los consejos Delegacionales y las Casas de Cultura; las asociaciones civiles o agrupaciones independientes cuya actividad se relaciona con la promoción cultural en el Distrito Federal; y las instituciones públicas o privadas que por la naturaleza de sus actividades se relacionen con las tareas de fomento y desarrollo cultural en el Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE CULTURA



V LEGISLATURA

Como parte del sistema se crea el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, como un espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad en general, con funciones deliberativas y de asesoría. Tiene entre sus facultades la de asesorar en el diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural y formular propuestas y opiniones a las autoridades competentes, cuando se considere que estas no se apegan al ejercicio presupuestal y al de sus funciones operativas en el desarrollo de las políticas y programas y Fomento Cultural, así como a los principios y ordenamientos de la presente Ley.

"Artículo 28.- El Consejo será presidido por el Secretario de Cultura del Distrito Federal"

El consejo se integra por un representante de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Turismo, Instituto de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y doce representantes de la comunidad artística y cultural.

Por otra parte, la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, señala:

Artículo 2.- La Universidad es un organismo público autónomo del Distrito Federal, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Universidad se rige por el artículo 3º de la Constitución, la presente ley y las demás normas que de la misma emanen.

Toda disposición que contravenga lo establecido en esta ley, será nula de pleno derecho.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA**



V LEGISLATURA

Artículo 3.- La Universidad tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3° constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio.

Artículo 4.- La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

I. Organizarse de la forma más conveniente para el desarrollo de sus actividades y establecer su propia normativa para lo cual podrá crear, organizar, integrar o suprimir sus estructuras académica, administrativa y operativa, de investigación, difusión y extensión de la cultura, y de cooperación y servicio conforme a los reglamentos correspondientes;

VIII. Formular sus políticas académicas, de investigación, de extensión y difusión del conocimiento y de la cultura;

IX. Establecer políticas de cooperación y servicio con todos los sectores del país y del extranjero de acuerdo con sus propios fines y programas académicos;

De conformidad con lo señalado en la legislación aplicable, no existe impedimento alguno para realizar el exhorto en términos del punto de acuerdo en análisis, ya que el mismo se encuentra debidamente sustentado de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de la Universidad autónoma de la Ciudad de México, por otro lado, esta Comisión dictaminadora considera que el exhorto debe realizarse a la Secretaría de Cultura para que con el apoyo del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal realice el convenio materia del presente dictamen.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA**



V LEGISLATURA

Rosy Mercedes Estrella

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Dictamen, considera viable la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, en sesión del 17 de marzo de 2011, en los siguientes términos:

RESUELVE

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal así como a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración con el fin de impulsar la defensa, preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural de la Ciudad de México.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE CULTURA**



V LEGISLATURA

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los diputados integrantes de la Comisión de Cultura con referencia al Dictamen de la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal así como a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración con el fin de impulsar la defensa, preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, en sesión ordinaria realizada el 17 de marzo de 2011.

Ruiz Mendicuti Edith

Ruiz Mendicuti Edith

Dip. Edith Ruíz Mendicuti
Presidenta

[Signature]

Dip. José Arturo López Cándido
Vicepresidente

[Signature]

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario

[Signature]

Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante

[Signature]

Dip. Guillermo Proco Loreto
Integrante

[Signature]

Dip. Abril Yannett Trujillo Vázquez
Integrante

[Signature]

Dip. Juan José Larios Méndez
Integrante

[Signature]

Dip. Fernando Rodríguez Doval
Integrante

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPTA/CSP/372/2011, de fecha 27 de Septiembre de 2011, suscrito por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Vicepresidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comentario y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA,

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"

fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, 20, 23 a 25, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDPPTA/CSP/372/2011, de fecha 27 de Septiembre de 2011, suscrito por el Diputado Emilio Aguilar Esquivel, Vicepresidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 22 de diciembre de 2011, en el "Salón Luís Donaldó", de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL

*DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA
PRESENTE.*

El suscrito, Diputado RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable órgano Legislativo, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

- 1. En días pasados durante una jornada social que se llevo a cabo en la colonia Reynosa se pudieron detectar diversas problemáticas en materia de servicios urbanos, los vecinos argumentaron que sus peticiones y quejas no son atendidas por la autoridad Delegacional, siendo las principales, la poda de árboles, desazolve, repavimentación e inclusive la colocación de coladeras donde algún día las hubo.*
- 2. Es necesario atender casos como el de la calle Refinería Corona esquina Campo Mexicano, donde desde hace mas de 5 años no hay coladera donde debería de ir, provocando que los vehículos que por ahí transitan se dañen a demás del riesgo*

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

potencial de que ocurra un accidente mayor si algún ciudadano que no conozca la zona llegue a transitar por ahí.

En este caso comentan vecinos que en reiteradas ocasiones han recurrido a la autoridad Delegacional correspondiente, encontrándose permanentemente con una respuesta negativa para atender sus peticiones.

3. Han sido numerosas las quejas de los vecinos de la colonia en mención por diversas situaciones, las más recurrentes son tremendos encharcamientos que sufren debido al mal estado del drenaje de la zona así como la inoperancia Delegacional para emprender programas de desazolve que ayuden a mitigar las inundaciones, así mismo comentan que desde hace varios años no han asistido a podar árboles, situación que inclusive ya es un problema de seguridad, toda vez que estos tapan la luz de las luminarias y convierten las calles en vialidades inseguras e intransitable.

4. Es preocupante la apatía y desinterés que el Gobierno Delegacional en Azcapotzalco ha tenido con los habitantes de su demarcación, es inadmisibles que peticiones realizadas desde hace más de 5 años sigan sin atenderse, es necesario que el presupuesto de la Delegación sea ejercido con responsabilidad y siempre pensando en atender y resolver las demandas sociales.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución a los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 127 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos a través de su Dirección General de Servicios. Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades secundarias y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la autoridad competente.

TERCERO. Que es necesario que la autoridad Delegacional atienda las peticiones y quejas ciudadanas de los vecinos de la Colonia Reynosa, ya que de no hacerlo estaría incumpliendo con uno de sus principales encomiendas de Gobierno.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"

CUARTO. Que tal como quedo plasmado en los considerandos anteriores el Gobierno Delegacional tiene la obligación de atender y resolver todas y cada una de las necesidades de los ciudadanos que habitan en su demarcación territorial y en este caso en específico las de los vecinos de la colonia Reynosa.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a atender cuanto antes las solicitudes de los vecinos de la colonia Reynosa que a continuación se enlistan.

- Colocar la coladera que desde hace 5 años hace falta en las calles de Refinería Corona esquina con cerrada Campo Militar.
- Realizar labores de desazolve en calle de Macuxpana entre Pozo Pedregal y Campo Angostura.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 27 días del mes de Septiembre, 2011.

Dip. Rafael Calderón Jiménez
Dip. Jorge Palacios Arroyo

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a atender y resolver cuanto antes diversas necesidades en materia de servicios urbanos de los vecinos de la colonia Reynosa, específicamente: colocar la coladera que desde hace 5 años hace falta en las calles de Refinería Corona esquina con cerrada Campo Militar; realizar el desazolve en la calle de Macuxpana entre Pozo Pedregal y

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"

Campo Angostura y revisar que los árboles no impidan la iluminación de las lámparas ubicadas en las vialidades, y de ser el caso, podarlos.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

CUARTO. Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado y dado que de acuerdo a los antecedentes citados por el Diputado presentante el motivo de la solicitud obedece a las múltiples quejas de los vecinos de la colonia Reynosa en la Delegación Azcapotzalco es oportuno resolver en congruencia.

QUINTO.- Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO C. ENRIQUE VARGAS ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"

ANAYA A ATENDER Y RESOLVER CUANTO ANTES LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS DE LOS VECINOS DE LA COLONIA REYNOSA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL".

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

**DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE**

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO**

**DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
GÜEMEZ
INTEGRANTE**

**DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE**

**DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ
MONZÓN
INTEGRANTE**

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL"

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL"**, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPTA/CSP/169/2011, de fecha 22 de Septiembre de 2011, suscrito por la Diputada María Alejandra Bárrales Magdaleno, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL"

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, 20, 23 a 25, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio MDDPPTA/CSP/169/2011, de fecha 22 de Septiembre de 2011, suscrito por el Diputada María Alejandra Bárrales Magdaleno, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL"**, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL"

Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 22 de diciembre de 2011, en el "Salón Luís Donald", de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

**"DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
Presente.**

Honorable Asamblea,

*El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que sea turnada a la Comisión correspondiente, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes antecedentes:***

ANTECEDENTES

1. En la actualidad existen decenas de registros de la red sanitaria en la ciudad de México, que se encuentran sin su respectiva tapa de acero, el robo de estas tapas se ha convertido en un delito común, porque bandas de delincuentes organizados se han dedicado al robo para su comercialización a los negocios de chatarras.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFE DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL."

2. *Es común constatar que al no contar con las tapas de las coladeras, la basura de bolsas y envases de plásticos que son arrojados en la vía pública directamente se van por los registros, causando un daño severo a la red de drenaje, pero este no es el único problema que se genera con el robo de las coladeras, sino que también los conductores sufren serias averías en los neumáticos y la suspensión de sus automóviles, trayendo consigo un perjuicio a su propiedad y un riesgo a su seguridad y bienestar al conducir por las calles o avenidas, las cuales no cuentan con las tapas de las coladeras.*

Las propias autoridades, han reconocido que este problema ha crecido en los últimos años como consecuencia de la fácil comercialización que ha adquirido el acero entre las empresas que se dedican a su reciclaje. Por este motivo cada vez más coladeras pluviales, rejillas de pozos de tormenta, así como brocales y arcos que se colocan en los drenajes ubicados en banquetas y avenidas de la ciudad están siendo arrancadas de sus sitios para ser comercializadas como fierro viejo de deshecho.

3. *El pasado 20 de Septiembre del presente año un menor de seis años cayó en una coladera abierta en las calles de la Segunda Sección de San Juan de Aragón, perímetro de la delegación Gustavo A. Madero. El menor fue encontrado sin vida a 300 metros de donde cayó; es sin duda lamentable la pérdida de cualquier vida a causa de la falta de tapas en las coladeras por robo de estas o por omisión de las autoridades para reponerla.*

4. *Es importante mencionar que ya en muchas ocasiones se han presentado ante este recinto legislativo, solicitudes para que las autoridades correspondientes realicen la reposición de las tapas de coladeras o la sustitución de éstas por otras de materiales plásticos y así evitar el robo de las mismas y además contribuir en el reúso de desechos plásticos. Dicho lo anteriormente expuesto, solicitamos enérgicamente que a la brevedad se realicen las actividades necesarias para que sean repuestas las tapas de las coladeras por otras de materiales plásticos a fin de evitar su robo para su comercialización y así evitar daños en los automóviles o en el peor de los casos muertes como el ocasiones al menor de edad citado anteriormente.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados,

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 18 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL"

representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. *Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios, como lo es la regulación del servicio de alcantarillado.*

CUARTO. *Para los efectos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se considera obra el mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes no considerados en la Ley aplicable en la materia relativa a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Distrito Federal, equipos e instalaciones cuyo objetivo sea la impartición de un servicio público a cargo de cualquier dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad; lo anterior al artículo 3 fracción IV de la ley en comento.*

QUINTO. *De acuerdo a lo estipulado por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes. Así como también los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad; prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales.*

SEXTO. *Señala el artículo 3 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que es de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*

SÉPTIMO. *Conforme al artículo 18, fracción I de la Ley de Aguas del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones el ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas.*

OCTAVO. *Conforme al artículo 18, fracción IV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, corresponde a los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas.*

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL."

NOVENO. Conforme al artículo 39 de la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal, en la fracción LVIII, corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, que no estén asignados a otras dependencias o entidades.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Recinto Legislativo a 22 de Septiembre, 2011.
DIP. JORGE PALACIOS ARROYO".

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, así como a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal; con la finalidad de que de manera conjunta se realice la reposición de las tapas que han sido robadas de los registros de la Red de Drenaje ubicados en las vialidades primarias y secundarias del Distrito Federal pues es común que al no contar con las tapas de las coladeras, la basura y envases de plástico que son arrojados en la vía pública directamente se van por los registros, causando un daño severo a la red de drenaje, pero este no es el único problema que se genera con el robo de las coladeras, sino que también los conductores sufren serias averías en los neumáticos y la suspensión de sus automóviles, trayendo consigo un perjuicio y un riesgo a la seguridad y bienestar al conducir por las calles o avenidas, siendo un reclamo ciudadano su rehabilitación.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL"

TERCERO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado.

QUINTO.- Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUSNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL"**, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



V LEGISLATURA

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABONIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUSNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL"

FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUSNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL".

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTILENC
GÜEMEZ
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ
MONZÓN
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO".

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPTA/CSP/766/2011, de fecha 13 de octubre de 2011, suscrito por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO"

presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDPPTA/CSP/766/2011, de fecha 13 de octubre de 2011, suscrito por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO"**, que presentó el Diputado, Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar,

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO".

estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 22 de diciembre de 2011, en el Salón "Luis Donaldo Colosio", de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. JOSÉ FERNANDO ABOITIS SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO.

*DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA
PRESENTE.*

El suscrito, Diputado RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. JOSÉ FERNANDO ABOITIS SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO, tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. Tlalpan es una de las 16 delegaciones del Distrito Federal, es la delegación más extensa del mismo, su territorio representa el 20.7 por ciento del área total del Distrito Federal, aunque más del 80% de su territorio es rural, sus límites geográficos están

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO".

fijados por los Decretos de 1899 y 1970, los cuales mencionan que limita al Norte con las Delegaciones Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Coyoacán, al Este con Xochimilco y Milpa Alta; al Sur con el Estado de Morelos, y al Oeste con el Estado de México y la Delegación Magdalena Contreras.

2. Ejidos de Huipulco es una de las 200 colonias que comprende la Delegación Tlalpan, colonia caracterizada por vecinos amables y con muchos años de arraigo en la misma, sin lugar a dudas una parte fundamental de la historia de la Delegación, no obstante de la importancia de dicha colonia en los últimos años ha estado carente de atención.

3. En fechas recientes se han realizado diversas obras sobre Avenida Acoxpa, como la "Plaza Paseo Acoxpa", mismas que han provocado que el pavimento de las zonas aledañas resulte dañado, lo cual genera entorpecimiento vial, daños a los vehículos que circulan por la zona y en ocasiones encharcamientos, por tal motivo resulta sumamente importante que tanto la autoridad Delegacional como la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal trabajen en coordinación a fin de subsanar la problemática anteriormente descrita

4. Por lo general el asfalto que se coloca en la Ciudad de México carece de buena calidad, lo que sin duda nos repercute negativamente, ocasionando entorpecimiento vial, daños serios y costosos a nuestros automóviles e inclusive accidentes mayores, de tal forma que si a la mala calidad del asfalto capitalino le sumamos un sin fin de magno obras, tenemos como resultado vialidad intransitables inaccesible.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios a través de su Dirección General de Servicios, realizara en coordinación con los órganos político-administrativos las acciones de conservación y mantenimiento vial.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO"

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios a través de su Dirección General de Servicios, atender y dar seguimiento a las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 126, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político-Administrativos a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, construir y rehabilitar las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial.

QUINTO. Que es necesario se realicen obras de reencarpetamiento y bacheo en toda la Delegación Tlalpan a fin de poder brindar seguridad y una buena calidad de vida a los habitantes de dicha demarcación territorial.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 13 días del mes de Octubre de 2011.

Dip. Rafael Calderón Jiménez".

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional en Tlalpan a realizar cuanto antes las labores de reencarpetado y bacheo sobre la avenida Acoxpa y la calle Federación Mexicana de Fútbol ya que en fechas recientes se han realizado diversas obras sobre la Avenida

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

Y LEGISLATURA

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACION MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO".

Acoxpa, como la "Plaza Paseo Acoxpa", mismas que han provocado que el pavimento de las zonas aledañas resulte dañado.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado y dado que la realización de diversas obras y el uso constante en la avenida Acoxpa, ya que esta es una avenida muy transitada, han provocado que el pavimento de las zonas aledañas resulte dañado, lo cual genera entorpecimiento vial, daños a los vehículos que circulan por la zona y en ocasiones grandes encharcamientos.

QUINTO.- Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO"**, que presentó el Diputado, Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO".

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO".

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

**DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE**

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO**

**DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
GUÉMEZ
INTEGRANTE**

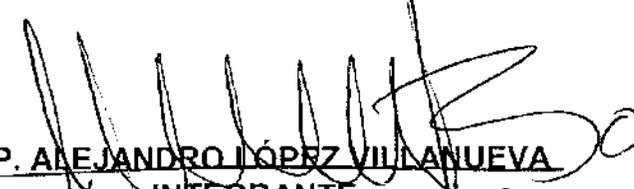
COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



LEGISLATURA

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INICIEN LAS LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE AVENIDA ACOXPA Y LA CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO".


DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE


DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE


DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ
MONZÓN
INTEGRANTE


DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA"

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPTA/CSP/366/2011, de fecha 27 de Septiembre de 2011, suscrito por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Vicepresidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LINEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA"

presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, 20, 23 a 25, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDPPTA/CSP/366/2011, de fecha 27 de Septiembre de 2011, suscrito por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Vicepresidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LINEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar,

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA"

estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 22 de diciembre de 2011, en el "Salón Luís Donaldo", de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, AQUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO, REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA.

*DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA
PRESENTE.*

El suscrito, Diputado RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, AQUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO, REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y SACHO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA"

1. Desde el año 2008, se comenzó con la construcción de la Línea 12 del metro (línea dorada) la cual representa una inversión de 19 mil millones de pesos y que tendrá un recorrido desde Mixcoac hasta Tláhuac, lo cual sin duda representara un gran beneficio para los Capitalinos.

Se estima que para abril del 2012 esta nueva línea del metro de transporte a más de 437 mil pasajeros por día, lo que coadyuvara a despejar las principales vialidades por donde pasaran los trenes del mencionado corredor generando así que el entorpecimiento vial sea menor al actual.

2. Las Delegaciones mas beneficiadas por la mencionada línea serán Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco, Coyoacán y Álvaro Obregón, sin embargo están han sufrido serios daños durante el proceso de construcción ya que las vialidades cercanas a la obra se encuentran en deplorables condiciones propiciando que los vehículos que por ahí circulan a diario sufran desde pinchaduras de llantas asta descomposturas mayores, averías que en la mayoría de los casos si no es que en todos tienen que asumir los propietarios e los automóviles.

3. Si bien se sabe que una obra de esta magnitud conlleva repercusiones en materia de vialidad, es necesario que las mismas sean resarcidas, ya que en innumeables ocasiones ciudadanos que transitan a diario sobre las calles y Avenidas cercanas a la obra, se han acercado a la Diputación para externar su inconformidad sobre las condiciones que guardan las ya mencionadas vialidades, si a lo anterior les sumamos que en tiempos de lluvia el pavimento generalmente sufre serias afectaciones, tenemos como resultado una vialidad intransitable y un sin fin de ciudadanos inconformes.

4. Por lo general el asfalto que se coloca en la Ciudad de México carece de la calidad necesaria, lo que sin duda nos repercute negativamente, ocasionando entorpecimiento vial, daños serios y costosos a nuestros automóviles e inclusive accidentes mayores, de tal forma que si a la mala calidad del asfalto capitalino le sumamos un sin fin de magno obras, tenemos como resultado vialidades intransitables e inaccesibles.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución a los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA"

y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal"

SEGUNDO.- *Que de conformidad con el artículo 58 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios a través de su Dirección General de Servicios, realizar en coordinación con los órganos político-administrativos las acciones de conservación y mantenimiento vial.*

TERCERO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios a través de su Dirección General de Servicios, atender y dar seguimiento a las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial.*

CUARTO. *Que de conformidad con el artículo 126, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, construir y rehabilitar las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial.*

QUINTO. *Que si bien la obra de la Línea 12 del metro generará beneficios para la ciudadanía, actualmente la misma a ha provocado baches de hasta 2 metros de diámetro los que a su vez generan entorpecimiento vial y descomposturas de los vehículos que transitan por la zona a diario.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO, REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA.

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA”

líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios para que en coordinación con los Jefes Delegacionales realicen cuanto antes labores de reencarpetado y bacheo sobre las principales calles y avenidas en donde se ejecuta la obra para la línea 12 del metro.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado y dado que en razón de las obras de la línea 12 del metro las vialidades cercanas han sido dañadas ocasionando que los vehículos que transitan por esas zonas sufran desde pinchaduras de llantas hasta descomposturas mayores es oportuno resolver en congruencia.

QUINTO.- Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LÍNEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA”**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LINEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA"

que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LINEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA".

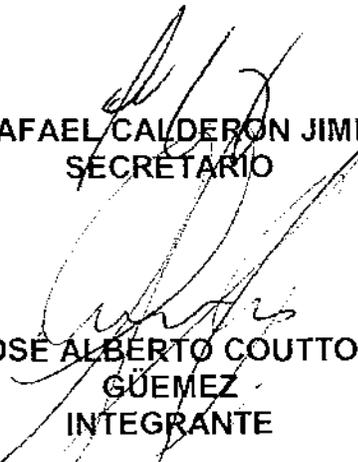
Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



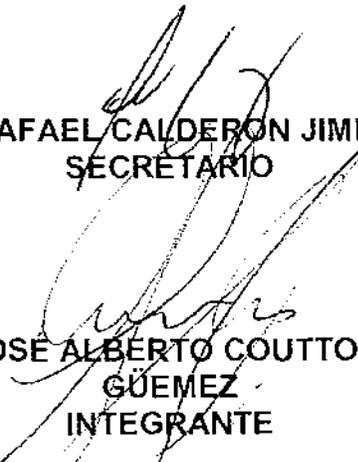
DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE



DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
GÜEMEZ
INTEGRANTE

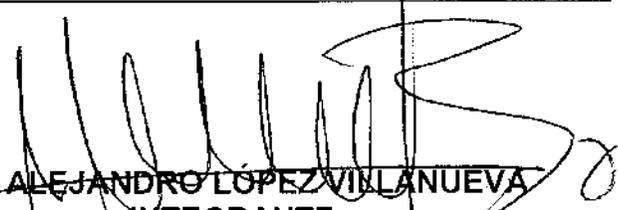
**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

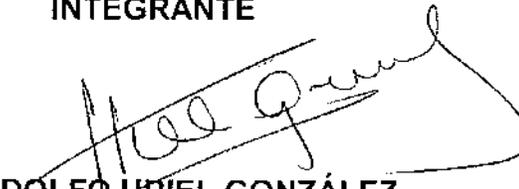


V LEGISLATURA

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABONIZ SARO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DELEGACIONALES POR DONDE SE REALIZAN OBRAS PARA LA LINEA 12 DEL METRO REALICEN CUANTO ANTES LABORES DE REENCARPETADO Y BACHEO SOBRE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR DICHA OBRA"


DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE


DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE


DIP. ADOLFO URÍEL GONZÁLEZ
MONZÓN
INTEGRANTE


DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

16

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el dictamen a la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"**, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al análisis de la presente iniciativa, de conformidad con los siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL”

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de agosto de 2011, fue remitida a la Presidencia de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Diputado Leonel Luna Estrada, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.
2. El día 13 de septiembre de este año se recibió en la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana el oficio número CDG-Z-752/11, suscrito por la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual remite para su análisis y dictamen la Iniciativa antes señalada, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.
3. La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previa convocatoria realizada en términos de Ley, celebró la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar dicha iniciativa, el 22 de diciembre de 2011, en el Salón “Luis Donaldo Colosio”, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Ley, con base en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, fue presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la que se plantea la reforma de los artículos 1; 2 fracción I, II, IV, VIII y X; 5, fracciones II, IV a IX, XI a XV, XVII, XIX, XX y XXII; 7, fracciones I, IV, VI a VIII; 8, segundo párrafo; 9, fracciones V, VI, IX, XI, XII, XV, XVIII y XIX; 12; 13, fracciones III, IV y el último párrafo; 15; 17; y 19, fracciones III, V y VI. Se adiciona un Capítulo Octavo y los artículos 23 y 24. Se derogan la fracción XVI, del artículo 5; la fracción X del artículo 9, las fracciones V, VI y VII del artículo 13; los Apartados B y C del artículo 18; y las fracciones I y VII del artículo 19.

TERCERO.- Que en relación a las modificaciones señaladas en el considerando anterior, es de señalarse lo siguiente:

Respecto a la propuesta para reformar el artículo 1, se determina sustituir a la Secretaría de Desarrollo Urbano por la **Secretaría de Obras y Servicios**, que es la que preside el Comité Asesor en Seguridad Estructural; tiene en su estructura una Dirección de Seguridad Estructural y preside la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CADROC), además de precisar en este artículo que el Instituto tiene atribuciones específicas en materia de seguridad estructural.

Respecto a la propuesta de reforma de la fracción I, del artículo 2, se conserva el termino



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

Directores Responsables de Obra y Corresponsables precisando que son en materia de seguridad estructural.

Sobre la propuesta para reformar la fracción II, del Artículo 2, se cambia la definición de **comisión**, por la siguiente: Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CADROC), en razón de que la CADROC tiene las atribuciones de la Admisión, Supervisión y Evaluación de los auxiliares de la administración.

Respecto a la modificación de la fracción IV, del Artículo 2 se modifica el término **Corresponsable en Seguridad Estructural**, definiendo con claridad a los mismos, ya que los únicos corresponsables que por el momento colaborarán con el Instituto serán los de seguridad estructural.

En el caso del Artículo 2 se hace necesario incluir una modificación a la fracción VI, para resaltar que el **Director Responsable de Obra** es el profesional auxiliar de la Administración Pública, con autorización y registro ante el Instituto que se hace responsable de la observancia de la Ley, en el acto en que otorga su responsiva relativa al ámbito de su intervención profesional.

En el caso de la fracción VIII del artículo 2, se considera procedente la propuesta de modificación en la cual se agrega "...**modificar la estructura de la construcción existente o construir una nueva estructura...**".

En el supuesto de la fracción X, del artículo 2, se considera viable la proposición para agregar el término en **materia de seguridad estructural**.

Se considera adecuado modificar la fracción XII, del artículo 2, para sustituir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por la **Secretaría de Obras y Servicios**.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL."

Así mismo, se adiciona la fracción XIV al artículo 2, para hacer referencia al **Comité**, el cual será el Comité de apoyo del Instituto en los procesos de actualización, admisión y supervisión de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural.

En cuanto al artículo 5 fracción II, se determina afinar la redacción para darle mayor claridad.

Respecto a la propuesta de modificación a la fracción IV del artículo 5, no es viable omitir la palabra **controlar** y se considera adecuado añadir el término en **materia de seguridad estructural**, por la razón referida con antelación. También se determina omitir la palabra **solicitar**, para el caso de la aplicación de sanciones.

Respecto a las modificaciones a las fracciones V y VI del artículo 5, se considera procedente incluir en ambas el término **en materia de seguridad estructural**, en virtud de que el Instituto sólo revisará de los proyectos y obras lo relacionado a la seguridad estructural.

En lo que corresponde a la propuesta de modificación de la fracción VII del artículo 5, no se considera viable omitir a los **Directores Responsables de Obra**.

Respecto a la modificación a la fracción VIII del artículo 5, se considero indispensable precisar la redacción y el tipo de obras para quedar de la siguiente manera: Revisar el diseño y seguridad estructural de las obras del **Grupo A y del Grupo B1, aleatoriamente las del Grupo B2** que por su ubicación o sus características así lo requieran; esto en virtud de que los auxiliares que van a realizar la revisión son los Corresponsables en Seguridad Estructural, y sólo hay 109 con carnet actualizado, por lo que no se tiene la capacidad para atender todas las edificaciones del Grupo B2, más que de forma aleatoria.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

En cuanto a la fracción IX del artículo 5, se considera viable la propuesta de modificación en los términos en que se presenta.

Para la modificación de la fracción XI del artículo 5, se considera procedente la utilización del término "**ordenar la revisión**", así como incorporar el término **alto** riesgo, en virtud de que las revisiones se encargarán a un revisor que será un Corresponsable en Seguridad Estructural.

Respecto a la fracción XII del Artículo 5, no se considera procedente, puesto que no es viable omitir a los **Directores Responsables de Obra**.

Para el caso de las modificaciones a las fracciones XIII y XIV, del artículo 5, se consideran procedentes, pues es factible agregar en ambas el término en **materia de seguridad estructural**, puesto que el Instituto sólo revisará de los proyectos y obras lo relacionado a la seguridad estructural.

En relación a la propuesta de reforma de la fracción XV del artículo 5, se considera inviable añadir el término en materia de seguridad estructural.

Para la propuesta de modificación de la fracción XVI del artículo 5, consideramos que no es viable derogar dicha fracción y se sugiere mantenerla tal como se encuentra en la Ley actual.

Respecto a la propuesta de la fracción XVII del artículo 5, es procedente dicha reforma en la cual se incorpora que la seguridad estructural de las edificaciones del Distrito Federal se supervisen **en los términos de las fracciones IX y X del presente artículo**.

En cuanto a la propuesta de reforma de la fracción XIX del artículo 5, se considera necesario sustituir el texto por el siguiente: "Solicitar a las Delegaciones la verificación de las

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

construcciones consideradas como de riesgo y coadyuvar con las mismas, para en su caso...", ya que resulta mas claro y afinar la redacción para el caso de instrumentar medidas de seguridad.

Para el caso de la fracción XX del citado artículo 5, solo se considera procedente adicionar el término **construcciones públicas y privadas**, así mismo, es viable omitir la palabra **certificación**, en razón de que los Colegios no están de acuerdo en la certificación por parte del Instituto, son ellos quienes la otorgan, también porque el Instituto sólo revisará de los proyectos y obras lo relacionado a la seguridad estructural.

En lo que corresponde a la propuesta de la fracción XXII del artículo 5, se considero que el texto mas apropiado es el siguiente: "Proponer normas técnicas y demás disposiciones administrativas o **reformas de las mismas**, para mantener actualizado el marco normativo en la materia; y".

Así mismo, para darle congruencia a estas reformas de Ley, es indispensable la reforma al artículo 6, en su fracción I, apartado 1), incisos a) para sustituir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por la **Secretaría de Obras y Servicios**, para darle el carácter de presidente del Instituto; y el inciso b) para contemplar a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**.

En lo que corresponde a la propuesta de reforma del artículo 7, fracción I, se considera factible agregar a los **Directores Responsables de Obra** en materia de seguridad estructural.

En cuanto a las modificaciones de las fracciones IV y VI del artículo 7, consideramos que en ambos casos no es procedente omitir a los Directores Responsables de Obra y creemos

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE RÉFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

adecuado agregarles el término en materia de seguridad estructural, en razón de que el Instituto sólo revisará de los proyectos y obras lo relacionado a la seguridad estructural.

Para el caso de la propuesta de modificación de la fracción VII, del artículo 7, se considera improcedente agregar los términos "calidad estructural" y "solicitar la aplicación"; sin embargo, se considera viable añadir a los **Directores Responsables de Obra**, así como agregar el texto en materia de seguridad estructural, en virtud de las razones anteriormente descritas.

De igual manera se razona procedente la reforma a la fracción VIII, del artículo 7, en la cual se incorpora a los **Directores Responsables de Obra**, siendo mencionados en primer lugar y se aumenta el término en materia de seguridad estructural, lo anterior, en virtud de que el Instituto sólo revisará de los proyectos y obras lo relacionado a la seguridad estructural.

En relación a la modificación propuesta para el artículo 8, es necesario mencionar que el Director debe conocer y dominar profundamente el tema de la seguridad estructural. El auxiliar de la administración que tiene ese perfil es el Corresponsable en Seguridad Estructural. Los DRO tienen conocimientos profundos en construcción; procesos constructivos; control de calidad, administración de la obra; etc., auxiliándose de los Corresponsables para los temas en seguridad estructural, instalaciones y arquitectura. Por lo tanto, es necesario modificar el primer párrafo de este artículo para sustituir el vocablo **propuesto** por el de **designado**. Así mismo, es procedente agregar en el segundo párrafo el término en **materia de estructuras**; cambiar la palabra **implacable** por la de **impecable**; y por último, añadir que los Corresponsables sean en **Seguridad Estructural**.

Respecto a la propuesta de reforma de la fracción V del artículo 9, es prudente hacer algunas consideraciones; en primer lugar agregar lo siguiente: "Proponer al Consejo Directivo **para su análisis y aprobación...**", así como añadir el siguiente que se deberán presentar a la

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

Comisión y se considera viable incorporar a los **Directores Responsables de Obra**, así como omitir la certificación, en razón de que el Instituto sólo revisará de los proyectos y obras lo relacionado a la seguridad estructural.

En lo que corresponde a la proposición de reforma de la fracción VI del artículo 9, se considero adecuado que para proponer a la Comisión los lineamientos, reglas y bases se agregue el término "en la materia de seguridad estructural"; así mismo, es necesario suprimir la palabra **certificación**, por las razones ya expuestas.

Referente a la fracción IX del artículo 9, también se considero procedente la propuesta en la cual se omite el vocablo **certificación**.

Respecto a la propuesta para derogar la fracción X del citado artículo 9, se determino viable dicha modificación, en virtud de que las disciplinas de instalaciones y arquitectura por el momento el Instituto no las considerará.

Para la propuesta de modificación del artículo 9 en su fracción XI, se dictamino viable la propuesta, pues es prudente que se supervise el desempeño **en materia de seguridad estructural**, tanto de los **Directores Responsables de Obra** como de los **Corresponsables**.

Para el caso de la propuesta de la modificación de la fracción XII del artículo 9, fue necesario señalar que el Director General **coadyuve con SEDUVI** para mantener actualizado y difundir el padrón de **Directores Responsables de Obra** y **Corresponsables**, para darle congruencia con las modificaciones ya consideradas procedentes.

Se considera procedente la propuesta de reforma del artículo 9 en su fracción XV, en los términos en que se presenta, en razón de que el Instituto por el momento no considerará las materias en instalaciones y arquitectura.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

No se considera viable omitir a los Directores Responsables de Obra en la propuesta de reforma de la fracción XVIII, del artículo 9.

Se dictamino que es procedente la propuesta de modificación a la fracción XIX del artículo 9, en la cual se añade el término **en materia de seguridad estructural**, en virtud de que el Instituto sólo revisará de las obras y proyectos lo relacionado a la seguridad estructural. Así mismo, no se determino adecuado omitir el texto "... así como los respectivos programas de pago y emitir la constancia que acredite que se ajustan al arancel;" que menciona la Ley actual.

Así mismo, fue necesario modificar la fracción XX del citado artículo 9, para mencionar que entre las atribuciones del Director General serán la de asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Directivo del Instituto con la calidad de Secretario Técnico, y a las de la Comisión, con el carácter de **Suplente** del Presidente.

En el titulo del Capítulo SEXTO, es indispensable sustituir el termino COMISION por el de COMITÉ, con el propósito de darle congruencia a las modificaciones de este dictamen.

En tanto, para la propuesta de reforma del artículo 12, es indispensable sustituir el termino Comisión por el de Comité, que es el órgano que apoyará al Instituto y quien a su vez **coadyuvará** con la Comisión. Además de incorporar los términos **promoción y actualización** para la realización de los procesos de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables. Así mismo, se determino viable agregar el término en **materia de seguridad estructural**. Lo anterior, en razón de que el Instituto sólo revisará de los proyectos y obras lo relacionado a la seguridad estructural.

En cuanto a la propuesta de reforma del artículo 13, es indispensable sustituir el termino Comisión por el de "**Comité de apoyo**". Y para el caso de la propuesta de reforma a la

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

fracción III determinamos que es procedente la modificación para agregar que el Comité de apoyo se integre por un especialista en **Ingeniería Estructural**.

Para el caso del planteamiento propuesto en la fracción IV del artículo 13, consideramos improcedente la modificación, ya que lo correcto es el texto enunciado en la Ley actual.

De igual manera se determino improcedente derogar la fracción V del artículo 13, para el caso, consideramos que lo idóneo sería que el Comité de apoyo este integrado por "un profesionalista" que represente al Colegio, sociedad o asociación que mayoritariamente agrupe a los Corresponsables en Seguridad Estructural".

Así mismo, es improcedente derogar la fracción VI del artículo 13, y se considero necesario que el texto sea el siguiente: "Un representante de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Estructural".

Lo mismo para el caso de la fracción VII del citado artículo 13, la cual se pretende derogar, considerando viable que el texto sea: "Un representante de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica".

Así mismo, proponemos adicionar la fracción VIII al artículo 13, para incorporar que el Comité de apoyo este integrado por "Un representante de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica".

Y en cuanto a la propuesta de modificación del último párrafo del citado artículo 13, consideramos parcialmente viable la propuesta; sin embargo es indispensable agregarle en la última parte que "Los representantes de los Colegios deben tener registro vigente como Corresponsable en Seguridad Estructural o como Director Responsable de Obra".

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

Por otra parte, para darle congruencia a las modificaciones ya determinadas como precedentes es necesario modificar el artículo 14 en su primer párrafo con la finalidad de sustituir el término **Comisión** por el de **Comité**.

En el caso de la propuesta de reforma del artículo 15, se dictamino procedente en los términos en los que se presenta, en la cual se precisa que son los Corresponsables en seguridad estructural.

Respecto a la propuesta de modificación del artículo 17, consideramos que no es viable omitir a los Directores Responsables de Obra, y por otra parte, creemos adecuado adicionar el término en **seguridad estructural** seguido del DRO y Corresponsable para ser más precisos.

En cuanto a la propuesta de reforma del artículo 18, se determino procedente tal como se presenta, en la cual sugiere derogar el apartado B y C, en virtud de que el Instituto sólo revisará de los proyectos y obras lo relacionado a la seguridad estructural.

Por lo que corresponde a la propuesta de modificación formulada para el artículo 19, en sus fracciones I, III, V, VI y VII, se dictamino procedente en los términos en que se presenta.

Por otra parte, es indispensable la reforma al artículo 21, con la finalidad de ser congruentes y mencionar que los DRO y Corresponsables que se sintieren agraviados por las determinaciones del Instituto, podrán acudir ante el **Secretario de Obras y Servicios**.

Para el caso de la propuesta de adicionar un Capítulo Octavo denominado "De las Infracciones y Sanciones", y así mismo, agregar los artículos 23 y 24, se determino congruente para precisar los procedimientos en caso de incumplimiento a la Ley de Desarrollo Urbano y para los recursos de inconformidad.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

Por lo tanto, se presenta de manera comparativa para resaltar las observaciones planteadas anteriormente:

| INICIATIVA DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA | DICTAMEN DE LA COMISIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center">CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p> | <p align="center">CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p> |
| <p>Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto crear el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, como un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> | <p>Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto crear el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, como un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Obras y Servicios con atribuciones específicas en materia de seguridad estructural.</p> |
| <p>Artículo 2. ...</p> <p>I. Arancel, a las cuotas que regulen los honorarios de los Corresponsables y Revisores, que en el ejercicio de las actividades que realizan, tienen derecho a cobrar por la prestación de sus servicios.</p> <p>II. Comisión, a la Comisión de Apoyo a los Procesos de Admisión, Supervisión y Evaluación de los Corresponsables en seguridad estructural.</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Corresponsables, a los corresponsables en Seguridad Estructural;</p> | <p>Artículo 2. ...</p> <p>I. Arancel, a las cuotas que regulen los honorarios de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables en Seguridad Estructural y Revisores, que en el ejercicio de las actividades que realizan, tienen derecho a cobrar por la prestación de sus servicios</p> <p>II. Comisión. La Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CADROC).</p> <p>III...</p> <p>IV. Corresponsable en Seguridad Estructural. Es el profesional auxiliar de la Administración Pública, con autorización y registro ante el Instituto con los conocimientos técnicos en materia de seguridad estructural para responder en forma conjunta con el Director Responsable de Obra, o autónoma en las obras que otorgue responsiva, en todos los aspectos técnicos relacionados al ámbito de su intervención</p> |

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



V LEGISLATURA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>V a VII...</p> <p>VIII. Propietario o poseedor, a la persona física o moral que tiene la propiedad o posesión jurídica de un bien inmueble, donde se pretenda realizar alguna construcción, modificar la estructura de la construcción existente o construir una nueva estructura o, en su caso, hacer la revisión de las construcciones existentes;</p> <p>IX...</p> <p>X. Revisores, a los profesionales con conocimientos especializados en materia de seguridad estructural, designados por el Instituto para: Revisar el diseño y la memoria estructural en los proyectos de construcción; supervisar el desempeño de los DRO, en materia de seguridad estructural, y Corresponsables durante el proceso de construcción; y para revisar, en los casos que se considere necesario, la seguridad de las construcciones existentes en el Distrito Federal;</p> <p>XI a XII...</p> | <p>profesional,</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Director Responsable de Obra. Es el profesional auxiliar de la Administración Pública, con autorización y registro ante el Instituto que se hace responsable de la observancia de la Ley, en el acto en que otorga su responsiva relativa al ámbito de su intervención profesional.</p> <p>VII...</p> <p>VIII. Propietario o poseedor, a la persona física o moral que tiene la propiedad o posesión jurídica de un bien inmueble, donde se pretenda realizar alguna construcción, modificar la estructura de la construcción existente o construir una nueva estructura o, en su caso, hacer la revisión de las construcciones existentes</p> <p>IX...</p> <p>X. Revisores, a los profesionales con conocimientos especializados en materia de seguridad estructural, designados por el Instituto para: Revisar el diseño y la memoria estructural en los proyectos de construcción; supervisar el desempeño de los DRO, en materia de seguridad estructural, y Corresponsables durante el proceso de construcción; y para revisar, en los casos que se considere necesario, la seguridad de las construcciones existentes en el Distrito Federal;</p> <p>XI...</p> <p>XII. Secretaria, a la Secretaria de Obras y Servicios, y</p> <p>XIII...</p> <p>XIV. Comité, al Comité de apoyo del Instituto en los procesos de actualización, admisión y supervisión de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural.</p> |
| <p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO</p> | <p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO</p> |
| <p>Artículo 5. ...</p> <p>I...</p> | <p>Artículo 5. ...</p> <p>I...</p> |

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

II. Establecer los lineamientos y formalidades, y llevar a cabo los procesos de admisión, capacitación y evaluación de los Corresponsables, así como los procesos de capacitación y evaluación de los DRO, en materia de seguridad estructural.

III...

IV. Supervisar y evaluar el desempeño de los DRO, en materia de seguridad estructural, y de los Corresponsables en los proyectos, la obra, su terminación, el uso, la ocupación y en su caso, solicitar la aplicación de las sanciones que les correspondan por ese motivo;

V. Llevar y mantener actualizados los padrones y expedientes de los Corresponsables y de los DRO en materia de seguridad estructural;

VI. Expedir el carnet de los Corresponsables y llevar un control de las responsivas que otorguen los Corresponsables y los DRO, en materia de seguridad estructural;

VII. Establecer el arancel para el pago de los honorarios de los Corresponsables y Revisores, con la participación de los Colegios y Asociaciones de profesionistas especializadas en la materia. En los casos de vivienda social y popular, se establecerá un Arancel a costo menor.

VIII. Revisar la seguridad estructural de las obras clasificadas como del Grupo A por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y de aquellas que por su ubicación o sus características así lo requieran;

IX. Ordenar la evaluación de la seguridad estructural de las construcciones existentes consideradas como de alto riesgo

X...

XI. Ordenar la revisión de las edificaciones para las cuales se presente proyecto de cambio de uso de suelo y que se consideren de alto riesgo, debiendo

II. Establecer los lineamientos y formalidades, y llevar a cabo los procesos de admisión, capacitación, evaluación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en la materia de Seguridad Estructural;

III...

IV. Controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural, en los proyectos, la obra, su terminación, el uso, la ocupación y en su caso aplicar las sanciones que les correspondan por ese motivo;

V. Llevar y mantener actualizados los padrones y expedientes de los Directores Responsables de Obra y los corresponsables, en materia de seguridad estructural;

VI. Expedir el carnet y llevar un control de las responsivas que otorguen los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural;

VII. Establecer el Arancel para el pago de los honorarios de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, con la participación de los Colegios y Asociaciones de profesionistas especializados en la materia. En los casos de vivienda de interés social y popular, se establecerá un Arancel a costo menor;

VIII. Revisar el diseño y seguridad estructural de las obras del Grupo A y del Grupo B1, aleatoriamente las del Grupo B2 que por su ubicación o sus características así lo requieran;

IX. Ordenar la evaluación de la seguridad estructural de las construcciones existentes consideradas como de alto riesgo;

X...

XI. Ordenar la revisión de las edificaciones para las cuales se presente proyecto de cambio de uso de suelo y que se consideren de alto riesgo, debiendo

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

emitir el dictamen técnico correspondiente, que incluirá las medidas que obligatoriamente deberá cumplir el propietario o poseedor para garantizar la seguridad del inmueble, así como la vida y seguridad de los usuarios;

XII. Establecer las bases generales para asegurar la libre contratación de los Corresponsables.

XIII. Registrar los contratos de prestación de servicios profesionales que celebren los propietarios, poseedores o titulares con los DRO, **en materia de seguridad estructural**, y con los Corresponsables;

XIV. Controlar el número de proyectos y obras que simultáneamente tengan a su cargo los DRO, **en materia de seguridad estructural**, y los Corresponsables, para cuidar que las cargas de trabajo no rebasen su capacidad de desempeño;

XV. Realizar campañas de difusión y promoción de los servicios a cargo de los DRO, **en materia de seguridad estructural**, así como los Corresponsables en las instituciones de educación superior y las organizaciones de profesionistas, para asegurar o incrementar la libre participación de los profesionales interesados, así como para conocer sus opiniones técnicas y propuestas;

XVI. Se deroga.

XVII. Contratar a Revisores para que en los casos en que se considere necesario supervisen la seguridad estructural en las edificaciones del Distrito Federal, **en los términos de las fracciones IX y X del presente artículo**;

XVIII...

XIX. Coordinarse con las Delegaciones para verificar las construcciones **existentes** consideradas como de **alto riesgo** y para instrumentar las medidas de seguridad que resulten necesarias;

emitir el dictamen técnico correspondiente, que incluirá las medidas que obligatoriamente deberá cumplir el propietario o poseedor para garantizar la seguridad del inmueble, así como la vida y seguridad de los usuarios;

XII. Establecer las bases generales para asegurar la libre contratación de **Directores Responsables de Obra** y Corresponsables;

XIII. Registrar los contratos de prestación de servicios profesionales que celebren los propietarios, poseedores o titulares con los **Directores Responsables de Obra** y Corresponsables, en materia de seguridad estructural;

XIV. Controlar el número de proyectos y obras que simultáneamente tengan a su cargo los **Directores Responsables de Obra** y Corresponsables, en materia de seguridad estructura para cuidar que las cargas de trabajo no rebasen su capacidad de desempeño;

XV. Realizar campañas de difusión y promoción de los servicios a cargo de los **Directores Responsables de Obra** y Corresponsales en las instituciones de educación superior y las organizaciones de profesionistas, para asegurar o incrementar la libre participación de los profesionales interesados, así como para conocer sus opiniones técnicas y propuestas;

XVI. Llevar y mantener actualizado el padrón de revisores;

XVII. Contratar a Revisores para que en los casos en que se considere necesario supervisen la seguridad estructural en las edificaciones del Distrito Federal, en los términos de las fracciones IX y X del presente artículo;

XVIII...

XIX. Solicitar a las Delegaciones la verificación de **las construcciones consideradas como de riesgo** y **coadyuvar con las mismas**, para en su caso, instrumentar medidas de seguridad al detectarse que no fueron consideradas en el proceso constructivo las normas técnicas y disposiciones legales y

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>XX. Integrar, organizar, administrar y ser custodio del Acervo Documental de las construcciones públicas y privadas en el Distrito Federal; de los dictámenes de estabilidad y seguridad estructural; de los procesos de admisión, evaluación, control y sanción de los Corresponsables; y de los procesos evaluación, control y sanción de los DRO, en materia de seguridad estructural;</p> <p>XXI...</p> <p>XXII. Proponer reformas a leyes, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones administrativas, para mantener actualizado el marco normativo en materia de construcciones y seguridad estructural; y</p> <p>XXIII...</p> | <p>administrativas aplicables;</p> <p>XX. Integrar, organizar, administrar y ser custodio del Acervo Documental de las construcciones públicas y privadas del Distrito Federal, clasificadas como de alto riesgo; de las obras públicas que tengan la misma característica; de los permisos de estructura; de los dictámenes de estabilidad y seguridad estructural; de los procesos de admisión, evaluación, control y sanción de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables;</p> <p>XXI...</p> <p>XXII. Proponer normas técnicas y demás disposiciones administrativas o reformas de las mismas, para mantener actualizado el marco normativo en la materia; y</p> <p>XXIII...</p> |
| <p>CAPÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO</p> | <p>CAPÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO</p> |
| <p>Artículo 7. ...</p> <p>I. Aprobar las políticas, normas y lineamientos de actuación del Instituto, así como las bases y criterios</p> | <p>Artículo 6. El instituto contara con los siguientes órganos;</p> <p>I. Consejo Directivo que será el Órgano de Gobierno, integrado por:</p> <p>1) Un representante de cada una de las siguientes dependencias, con nivel de Director General o equivalente:</p> <p>a) Secretaria de Obras y Servicios, con carácter de presidente;</p> <p>b) Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda;</p> <p>c) a e)</p> <p>2)...</p> <p>II...</p> |
| <p>Artículo 7. ...</p> <p>I. Aprobar las políticas, normas y lineamientos de actuación del Instituto, así como las bases y criterios</p> | <p>Artículo 7. ...</p> <p>I. Aprobar las políticas, normas y lineamientos de actuación del Instituto, así como las bases y criterios</p> |

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden otorgar los Corresponsables y los DRO, en materia de seguridad estructural;</p> | <p>para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden otorgar los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables, en materia de seguridad estructural;</p> |
| <p>II a III. ...</p> | <p>II a III. ...</p> |
| <p>IV. Proponer normas y reformas a las disposiciones que regulen la seguridad estructural de las construcciones en general, así como la admisión y capacitación de los Corresponsables.</p> | <p>IV. Proponer normas y reformas a las disposiciones que regulen la seguridad estructural las construcciones en general, la admisión y capacitación del los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural;</p> |
| <p>V...</p> | <p>V...</p> |
| <p>VI. Emitir criterios y directrices generales para la elaboración, emisión y actualización del Arancel para el pago de los honorarios de los Corresponsables y Revisores.</p> | <p>VI. Emitir criterios y directrices generales para la elaboración, emisión y actualización del Arancel para el pago de los honorarios de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, en materia de seguridad estructural;</p> |
| <p>VII. Emitir criterios y directrices generales para la revisión, supervisión y evaluación del diseño estructural en los proyectos, la calidad estructural en las obras en construcción y en las edificaciones construidas; para la selección, capacitación, supervisión y en su caso, solicitar la aplicación de sanciones, para controlar el desempeño de los corresponsables y de los DRO, en materia de seguridad estructural.</p> | <p>VII. Emitir criterios y directrices generales para la revisión, supervisión y evaluación de diseño estructural en los proyectos, la calidad y seguridad estructural en las obras en construcción y en las edificaciones construidas; para la selección, capacitación, supervisión y en su caso aplicación de sanciones, para controlar el desempeño de los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables, en materia de seguridad estructural;</p> |
| <p>VIII. Aprobar las Bases Generales para la contratación de los Corresponsables, Revisores y DRO, en materia de seguridad estructural.</p> | <p>VIII. Aprobar las Bases Generales para la contratación de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, en materia de seguridad estructural;</p> |
| <p>IX a X...</p> | <p>IX a X...</p> |
| <p>CAPÍTULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</p> | <p>CAPÍTULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</p> |
| <p>Artículo 8...</p> | <p>Artículo 8. El Director General será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de entre los profesionistas cuyas especialidades tengan relación con el objeto y fines del Instituto, a propuesta del Consejo Directivo.</p> |

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El Director General deberá ser, además de profesional de reconocido prestigio, en materia de estructuras, persona de impecable reputación, honorabilidad y con registro vigente como Corresponsable.</p> | <p>El Director General deberá ser, además de profesional de reconocido prestigio, en materia de estructuras, persona de impecable reputación, honorabilidad y con registro vigente de Corresponsable en Seguridad Estructural.</p> |
| <p>Artículo 9. ...</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Proponer al Consejo Directivo los lineamientos, reglas y bases en materia de seguridad estructural y para la admisión de los Corresponsables, así como para la capacitación, actualización, control, supervisión, evaluación y en su caso, sanción de los Corresponsables y de los DRO en materia de seguridad estructural. Proponer, además, lineamientos, reglas y bases para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden estos otorgar.</p> <p>VI. Proponer a la Comisión los lineamientos, reglas y bases para la realización de los procesos de admisión de los Corresponsables, así como para la capacitación, actualización, control, supervisión, evaluación y, en su caso sanción, de los Corresponsables y de los DRO en materia de seguridad estructural. Proponer, además, lineamientos, reglas y bases para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden estos otorgar;</p> <p>VII y VIII. ...</p> <p>IX. Dirigir con el apoyo del Consejo Directivo y en coordinación con los Colegios y Asociaciones de profesionistas especializados en la materia, los procesos de admisión, registro, capacitación y actualización de los Corresponsables, así como el registro, capacitación y actualización de los DRO;</p> <p>X. Se deroga</p> <p>XI. Controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los DRO, en materia de seguridad estructural, y de</p> | <p>Artículo 9. Son atribuciones del Director General las siguientes:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Proponer al Consejo Directivo para su análisis y aprobación los lineamientos, reglas y bases en la materia de seguridad estructural y para la admisión, capacitación, actualización, control, supervisión, evaluación y en su caso, sanción de los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables, en materia de seguridad estructural, las que serán presentadas a la Comisión, así como para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden éstos otorgar;</p> <p>VI. Proponer a la Comisión los lineamientos, reglas y bases en la materia de seguridad estructural y para la admisión, capacitación, actualización, control, supervisión, evaluación y en su caso, sanción de los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables, en materia de seguridad estructural, así como para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden éstos otorgar;</p> <p>VII y VIII. ...</p> <p>IX. Dirigir, con el apoyo del Consejo Directivo y en coordinación con los Colegios y Asociaciones de profesionistas especializados en la materia, los procesos de admisión, registro, capacitación y actualización de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables</p> <p>X. Se deroga;</p> <p>XI. Controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los Directores Responsables de Obra y</p> |

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



V LEGISLATURA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, AÑADE Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>los Corresponsables; y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan;</p> <p>XII. Integrar, mantener actualizaciones y difundir los padrones de DRO, en materia de seguridad estructural, y Corresponsables;</p> <p>XIII a XIV. ...</p> <p>XV. Fomentar la realización de estudios sobre la normativa en seguridad estructural, así como la relativa a la formulación y actualización de los aranceles;</p> <p>XVI a XVII. ...</p> <p>XVIII. Emitir y difundir los aranceles oficiales para el pago de honorarios de los Corresponsables y Revisores.</p> <p>XIX. Recibir y registrar los contratos que se celebren con los DRO, en materia de seguridad estructural, y de los Corresponsables para la prestación de sus servicios mediante el pago de los honorarios;</p> <p>XX a XXIV. ...</p> | <p>Corresponsables, en materia de seguridad estructural y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan.</p> <p>XII. Coadyuvar con SEDUVI para mantener actualizado y difundir el padrón de Directores Responsables de Obra y Corresponsables en Seguridad Estructural;</p> <p>XIII y XIV. ...</p> <p>XV. Fomentar la realización de estudios sobre la normativa en seguridad estructural, así como la relativa a la formulación y actualización de los aranceles;</p> <p>XVI y XVII. ...</p> <p>XVIII. Emitir y difundir los aranceles oficiales para el pago de honorarios de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores;</p> <p>XIX. Recibir y registrar los contratos que se celebren con los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural para la prestación de sus servicios mediante el pago de los honorarios, así como los respectivos programas de pago y emitir la constancia que acredite que se ajustan al arancel;</p> <p>XX. Asistir, con voz y voto, a las sesiones del Consejo Directivo del Instituto con la calidad de Secretario Técnico, y a las de la Comisión, con el carácter de Suplente del Presidente;</p> <p>XXI a XXIV. ...</p> |
| <p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEXTO DEL COMITÉ</p> | <p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEXTO DEL COMITÉ</p> |
| <p>Artículo 12. El Instituto contará con el apoyo de la Comisión para la realización de los procesos de admisión, supervisión y evaluación de los Corresponsables, así como para la supervisión y evaluación de los DRO, en materia de seguridad estructural.</p> | <p>Artículo 12. El Instituto contará con el apoyo del Comité que coadyuvará con la Comisión para la realización de los procesos de promoción, actualización, admisión, supervisión y evaluación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural.</p> |
| <p>Artículo 13. ...</p> | <p>Artículo 13. El Comité de apoyo se integrará por:</p> |

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>I a II. ...</p> <p>III. Un profesionista que represente a las Instituciones de Educación Superior e Investigación radicadas en el Distrito Federal, con carrera o especialidad en Ingeniería Estructural;</p> <p>IV. Un profesionista que represente al colegio que mayoritariamente agrupe a los Corresponsables;</p> <p>V. Se deroga;</p> <p>VI. Se deroga; y</p> <p>VII. Se deroga.</p> <p>El representante de las Instituciones de Educación Superior e Institutos de Investigación, debe tener cédula profesional y/o especialización en las materias que tienen relación con los fines del Instituto. El representante de los Colegios debe tener registro vigente como Corresponsable en Seguridad Estructural.</p> | <p>I a II. ...</p> <p>III. Un profesionista que represente a las Instituciones de Educación Superior e Investigación radicadas en el Distrito Federal, con carrera o especialidad en Ingeniería Estructural;</p> <p>IV. Un profesionista que represente al colegio, sociedad o asociación que mayoritariamente agrupe a los DRO;</p> <p>V. Un profesionista que represente al colegio, sociedad o asociación que mayoritariamente agrupe a los Corresponsables en Seguridad Estructural;</p> <p>VI. Un representante de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Estructural;</p> <p>VII. Un representante de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica;</p> <p>VIII. Un representante de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica;</p> <p>El representante de las Instituciones de Educación Superior e Institutos de Investigación, debe tener cédula profesional y/o especialización en las materias que tienen relación con los fines del Instituto. Los representantes de los Colegios deben tener registro vigente como Corresponsable en Seguridad Estructural o como Director Responsable de Obra.</p> |
| | <p>Artículo 14. El Comité podrá constituir grupos de trabajo para preparar los procesos de admisión, supervisión y designación. La celebración de las sesiones de los grupos de trabajo invariablemente deberá contar con la presencia de los representantes de las Secretarías y de la Contraloría General, quienes conjuntamente con los demás integrantes suscribirán las actas en que se asienten los acuerdos alcanzados, las incidencias importantes y en el caso de que así lo soliciten los participantes, la razón por la que votan en contra o se abstienen de hacerlo. Los grupos se integraran por los representantes de las dependencias e instituciones y organizaciones que los miembros de la Comisión consideren procedente. La facultad de convocar y presidir, así como el voto de calidad corresponderá al representante del</p> |

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL."

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Director General. |
| <p>Artículo 15. Para la evaluación de los profesionistas que soliciten la admisión y registro, así como el refrendo como Corresponsables en seguridad estructural, la Comisión y en su caso los grupos de trabajo deberán observar los criterios y lineamientos que con el apoyo de las instituciones de educación superior e investigación y los colegios y asociaciones de profesionistas especializados en la materia, emita y difunda el Instituto. El resultado de las evaluaciones deberá constar en un dictamen que, con las previsiones y reservas que señalan las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal, se pondrá a disposición de las personas que deseen consultarlo.</p> | <p>Artículo 15. Para la evaluación de los profesionistas que soliciten la admisión y registro, así como el refrendo como Corresponsables en seguridad estructural, la Comisión y en su caso los grupos de trabajo deberán observar los criterios y lineamientos que con el apoyo de las instituciones de educación superior e investigación y los colegios y asociaciones de profesionistas especializados en la materia, emita y difunda el Instituto. El resultado de las evaluaciones deberá constar en un dictamen que, con las previsiones y reservas que señalan las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal, se pondrá a disposición de las personas que deseen consultarlo.</p> |
| <p>Artículo 17. El Instituto, a través de su Director General, promoverá en forma permanente campañas de difusión para incrementar el número de aspirantes a desarrollar la función de Corresponsable y para participar como Revisores.</p> | <p>Artículo 17. El Instituto, a través de su Director General, promoverá en forma permanente campañas de difusión para incrementar el número de aspirantes a desarrollar la función de Director Responsable de Obra y Corresponsable en seguridad estructural para participar como Revisores.</p> |
| <p>CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS REVISIONES</p> | <p>CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS REVISIONES</p> |
| <p>Artículo 18. Para ser Revisor se deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>A...</p> <p>I a V...</p> <p>B. Se deroga.</p> <p>C. Se deroga.</p> | <p>Artículo 18. Para ser Revisor se deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>A. Revisor en Seguridad Estructural</p> <p>I a V ...</p> <p>B. Se deroga.</p> <p>C. Se deroga.</p> |
| <p>Artículo 19. ...</p> <p>I. Se deroga.</p> <p>II...</p> <p>III. Los planos y memorias de cálculos que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos por las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento para las Construcciones del Distrito Federal.</p> | <p>Artículo 19. ...</p> <p>I. Se deroga.</p> <p>II...</p> <p>III. Los planos y memorias de cálculos que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos por las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento para las Construcciones del Distrito Federal.</p> |

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>IV...</p> <p>V. Las instalaciones del edificio en cuanto a sus posibles interferencias con la estructura;</p> <p>VI. Las estructuras en azoteas, en particular las que sostienen anuncios de grandes dimensiones u otras estructuras similares;</p> <p>VII. Se deroga</p> <p>VIII a la XI. ...</p> | <p>IV...</p> <p>V. Las instalaciones del edificio en cuanto a sus posibles interferencias con la estructura;</p> <p>VI. Las estructuras en azoteas, en particular las que sostienen anuncios de grandes dimensiones u otras estructuras similares;</p> <p>VII. Se deroga</p> <p>VIII a la XI. ...</p> |
| | <p>Artículo 21. Los DRO y Corresponsables que se sintieren agraviados por las determinaciones del Instituto, podrán acudir ante el Secretario de Obras y Servicios para presentar la reclamación, para lo cual deberá ingresar el escrito y las pruebas correspondientes en los tres días hábiles siguientes a la notificación. La interposición de la reclamación no suspende la aplicación de las medidas de seguridad que, en su caso, hubieren impuesto las autoridades competentes.</p> |
| <p>CAPÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES</p> | <p>CAPÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES</p> |
| <p>Artículo 23. Corresponde al Director General instaurar los procedimientos para sancionar administrativamente a los Directores Responsables de Obra o los Corresponsables por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, en los términos señalados en dichos ordenamientos.</p> | <p>Artículo 23. Corresponde al Director General instaurar los procedimientos para sancionar administrativamente a los Directores Responsables de Obra o los Corresponsables por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, en los términos señalados en dichos ordenamientos.</p> |
| <p>Artículo 24. El interesado afectado por los actos y resoluciones de la autoridad, podrá interponer recurso de inconformidad de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal o promover juicio de nulidad ante el Tribunal.</p> | <p>Artículo 24. El interesado afectado por los actos y resoluciones de la autoridad, podrá interponer recurso de inconformidad de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal o promover juicio de nulidad ante el Tribunal.</p> |
| <p>TRANSITORIOS</p> | <p>TRANSITORIOS</p> |
| <p>PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p> | <p>PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p> |

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.</p> <p>TERCERO. El Instituto deberá expedir y publicar el Arancel para el pago de los honorarios de los Corresponsables y Revisores, en el término de 90 días siguientes al de la entrada en vigor de la presente Ley.</p> | <p>SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.</p> <p>TERCERO. El Instituto deberá expedir y publicar el Arancel para el pago de los honorarios de los Corresponsables y Revisores, en el término de 90 días siguientes al de la entrada en vigor de la presente Ley.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura:

RESUELVEN

UNICO: Se aprueban las reformas a la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto crear el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, como un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Obras y Servicios con atribuciones específicas en materia de seguridad estructural.

Artículo 2. ...

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL."

I. Arancel, a las cuotas que regulen los honorarios de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables en Seguridad Estructural y Revisores, que en el ejercicio de las actividades que realizan, tienen derecho a cobrar por la prestación de sus servicios.

II. Comisión. La Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CADROC).

III. ...

IV. Corresponsable en Seguridad Estructural. Es el profesional auxiliar de la Administración Pública, con autorización y registro ante el Instituto con los conocimientos técnicos en materia de seguridad estructural para responder en forma conjunta con el Director Responsable de Obra, o autónoma en las obras que otorgue responsiva, en todos los aspectos técnicos relacionados al ámbito de su intervención profesional.

V. ...

VI. Director Responsable de Obra. Es el profesional auxiliar de la Administración Pública, con autorización y registro ante el Instituto que se hace responsable de la observancia de la Ley, en el acto en que otorga su responsiva relativa al ámbito de su intervención profesional.

VII....

VIII. Propietario o poseedor, a la persona física o moral que tiene la propiedad o posesión jurídica de un bien inmueble, donde se pretenda realizar alguna construcción, modificar la estructura de la construcción existente o construir una nueva estructura o, en su caso, hacer la revisión de las construcciones existentes.

IX. ...

X. Revisores, a los profesionales con conocimientos especializados en materia de seguridad estructural, designados por el Instituto para: Revisar el diseño y la memoria estructural en los proyectos de construcción; supervisar el desempeño de los DRO, en materia de seguridad estructural, y Corresponsables durante el proceso de construcción; y para revisar, en los casos que se considere necesario, la seguridad de las construcciones existentes en el Distrito Federal;

XI. ...

XII. Secretaria, a la Secretaria de Obras y Servicios, y

XIII...

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

XIV. Comité, al Comité de apoyo del Instituto en los procesos de actualización, admisión y supervisión de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural.

Artículo 5. ...

I...

II. Establecer los lineamientos y formalidades, y llevar a cabo los procesos de admisión, capacitación, evaluación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en la materia de Seguridad Estructural;

III...

IV. Controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural, en los proyectos, la obra, su terminación, el uso, la ocupación y en su caso aplicar las sanciones que les correspondan por ese motivo;

V. Llevar y mantener actualizados los padrones y expedientes de los Directores Responsables de Obra y los corresponsables, en materia de seguridad estructural;

VI. Expedir el carnet y llevar un control de las responsivas que otorguen los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural;

VII. Establecer el Arancel para el pago de los honorarios de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, con la participación de los Colegios y Asociaciones de profesionistas especializados en la materia. En los casos de vivienda de interés social y popular, se establecerá un Arancel a costo menor;

VIII. Revisar el diseño y seguridad estructural de las obras del Grupo A y del Grupo B1, aleatoriamente las del Grupo B2 que por su ubicación o sus características así lo requieran;

IX. Ordenar la evaluación de la seguridad estructural de las construcciones existentes consideradas como de alto riesgo;

X. ...

XI. Ordenar la revisión de las edificaciones para las cuales se presente proyecto de cambio de uso de suelo y que se consideren de alto riesgo, debiendo emitir el dictamen técnico correspondiente, que incluirá las medidas que obligatoriamente deberá cumplir el propietario

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

V LEGISLATURA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

o poseedor para garantizar la seguridad del inmueble, así como la vida y seguridad de los usuarios;

XII. Establecer las bases generales para asegurar la libre contratación de Directores Responsables de Obra y Corresponsables;

XIII. Registrar los contratos de prestación de servicios profesionales que celebren los propietarios, poseedores o titulares con los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural;

XIV. Controlar el número de proyectos y obras que simultáneamente tengan a su cargo los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural para cuidar que las cargas de trabajo no rebasen su capacidad de desempeño;

XV. Realizar campañas de difusión y promoción de los servicios a cargo de los Directores Responsables de Obra y Corresponsales en las instituciones de educación superior y las organizaciones de profesionistas, para asegurar o incrementar la libre participación de los profesionales interesados, así como para conocer sus opiniones técnicas y propuestas;

XVI. Llevar y mantener actualizado el padrón de revisores;

XVII. Contratar a Revisores para que en los casos en que se considere necesario supervisen la seguridad estructural en las edificaciones del Distrito Federal, en los términos de las fracciones IX y X del presente artículo;

XVIII...

XIX. Solicitar a las Delegaciones la verificación de las construcciones consideradas como de riesgo y coadyuvar con las mismas, para en su caso, instrumentar medidas de seguridad al detectarse que no fueron consideradas en el proceso constructivo las normas técnicas y disposiciones legales y administrativas aplicables;

XX. Integrar, organizar, administrar y ser custodio del Acervo Documental de las construcciones públicas y privadas del Distrito Federal, clasificadas como de alto riesgo; de las obras públicas que tengan la misma característica; de los permisos de estructura; de los dictámenes de estabilidad y seguridad estructural; de los procesos de admisión, evaluación, control y sanción de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables;

XXI...

XXII. Proponer normas técnicas y demás disposiciones administrativas o reformas de las mismas, para mantener actualizado el marco normativo en la materia; y

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

XXIII...

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO**

Artículo 6. El instituto contara con los siguientes órganos;

II. Consejo Directivo que será el Órgano de Gobierno, integrado por:

2) Un representante de cada una de las siguientes dependencias, con nivel de Director General o equivalente:

c) Secretaría de Obras y Servicios, con carácter de presidente;

d) Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

c) a e)

2)...

II...

Artículo 7. ...

I. Aprobar las políticas, normas y lineamientos de actuación del Instituto, así como las bases y criterios para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden otorgar los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables, en materia de seguridad estructural;

II a III. ...

IV. Proponer normas y reformas a las disposiciones que regulen la seguridad estructural las construcciones en general, la admisión y capacitación del los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural;

V...

VI. Emitir criterios y directrices generales para la elaboración, emisión y actualización del Arancel para el pago de los honorarios de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, en materia de seguridad estructural;

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

VII. Emitir criterios y directrices generales para la revisión, supervisión y evaluación de diseño estructural en los proyectos, la calidad y seguridad estructural en las obras en construcción y en las edificaciones construidas; para la selección, capacitación, supervisión y en su caso aplicación de sanciones, para controlar el desempeño de los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables, en materia de seguridad estructural;

VIII. Aprobar las Bases Generales para la contratación de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, en materia de seguridad estructural;

IX a X...

CAPÍTULO CUARTO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 8. El Director General será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de entre los profesionistas cuyas especialidades tengan relación con el objeto y fines del Instituto, a propuesta del Consejo Directivo.

El Director General deberá ser, además de profesional de reconocido prestigio, en materia de estructuras, persona de impecable reputación, honorabilidad y con registro vigente de Corresponsable en Seguridad Estructural.

Artículo 9. Son atribuciones del Director General las siguientes:

I a IV...

V. Proponer al Consejo Directivo para su análisis y aprobación los lineamientos, reglas y bases en la materia de seguridad estructural y para la admisión, capacitación, actualización, control, supervisión, evaluación y en su caso, sanción de los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables, en materia de seguridad estructural, las que serán presentadas a la Comisión, así como para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden éstos otorgar;

VI. Proponer a la Comisión los lineamientos, reglas y bases en la materia de seguridad estructural y para la admisión, capacitación, actualización, control, supervisión, evaluación y en su caso, sanción de los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables, en materia de seguridad estructural, así como para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden éstos otorgar;

VII y VIII. ...

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

IX. Dirigir, con el apoyo del Consejo Directivo y en coordinación con los Colegios y Asociaciones de profesionistas especializados en la materia, los procesos de admisión, registro, capacitación y actualización de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables;

X. Se deroga;

XI. Controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan.

XII. Coadyuvar con SEDUVI para mantener actualizado y difundir el padrón de Directores Responsables de Obra y Corresponsables en Seguridad Estructural;

XIII y XIV. ...

XV. Fomentar la realización de estudios sobre la normativa en seguridad estructural, así como la relativa a la formulación y actualización de los aranceles;

XVI y XVII. ...

XVIII. Emitir y difundir los aranceles oficiales para el pago de honorarios de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores;

XIX. Recibir y registrar los contratos que se celebren con los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural para la prestación de sus servicios mediante el pago de los honorarios, así como los respectivos programas de pago y emitir la constancia que acredite que se ajustan al arancel;

XX. Asistir, con voz y voto, a las sesiones del Consejo Directivo del Instituto con la calidad de Secretario Técnico, y a las de la Comisión, con el carácter de Suplente del Presidente;

XXI a XXIV. ...

**CAPÍTULO SEXTO
DEL COMITÉ**

Artículo 12. El Instituto contará con el apoyo del Comité que coadyuvará con la Comisión para la realización de los procesos de promoción, actualización, admisión, supervisión y evaluación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

Artículo 13. El Comité de apoyo se integrará por:

I a II. ...

III. Un profesionalista que represente a las Instituciones de Educación Superior e Investigación radicadas en el Distrito Federal, con carrera o especialidad en Ingeniería Estructural;

IV. Un profesionalista que represente al colegio, sociedad o asociación que mayoritariamente agrupe a los DRO;

V. Un profesionalista que represente al colegio, sociedad o asociación que mayoritariamente agrupe a los Corresponsables en Seguridad Estructural;

VI. Un representante de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Estructural;

VII. Un representante de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica;

VIII. Un representante de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica;

El representante de las Instituciones de Educación Superior e Institutos de Investigación, debe tener cédula profesional y/o especialización en las materias que tienen relación con los fines del Instituto. Los representantes de los Colegios deben tener registro vigente como Corresponsable en Seguridad Estructural o como Director Responsable de Obra.

Artículo 14. El Comité podrá constituir grupos de trabajo para preparar los procesos de admisión, supervisión y designación. La celebración de las sesiones de los grupos de trabajo invariablemente deberá contar con la presencia de los representantes de las Secretarías y de la Contraloría General, quienes conjuntamente con los demás integrantes suscribirán las actas en que se asienten los acuerdos alcanzados, las incidencias importantes y en el caso de que así lo soliciten los participantes, la razón por la que votan en contra o se abstienen de hacerlo. Los grupos se integraran por los representantes de las dependencias e instituciones y organizaciones que los miembros de la Comisión consideren procedente. La facultad de convocar y presidir, así como el voto de calidad corresponderá al representante del Director General.

Artículo 15. Para la evaluación de los profesionistas que soliciten la admisión y registro, así como el refrendo como Corresponsables en seguridad estructural, la Comisión y en su caso los grupos de trabajo deberán observar los criterios y lineamientos que con el apoyo de las instituciones de educación superior e investigación y los colegios y asociaciones de profesionistas especializados en la materia, emita y difunda el Instituto. El resultado de las evaluaciones deberá constar en un dictamen que, con las previsiones y reservas que

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

señalan las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal, se pondrá a disposición de las personas que deseen consultarlo.

Artículo 17. El Instituto, a través de su Director General, promoverá en forma permanente campañas de difusión para incrementar el número de aspirantes a desarrollar la función de Director Responsable de Obra y Corresponsable en seguridad estructural para participar como Revisores.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS REVISIONES

Artículo 18. Para ser Revisor se deberá cumplir los siguientes requisitos:

A. Revisor en Seguridad Estructural

I a V ...

B. Se deroga.

C. Se deroga.

Artículo 19. ...

I. Se deroga.

II...

III. Los planos y memorias de cálculos que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos por las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento para las Construcciones del Distrito Federal.

IV...

V. Las instalaciones del edificio en cuanto a sus posibles interferencias con la estructura;

VI. Las estructuras en azoteas, en particular las que sostienen anuncios de grandes dimensiones u otras estructuras similares;

VII. Se deroga

VIII a la XI. ...

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

Artículo 21. Los DRO y Corresponsables que se sintieren agraviados por las determinaciones del Instituto, podrán acudir ante el Secretario de Obras y Servicios para presentar la reclamación, para lo cual deberá ingresar el escrito y las pruebas correspondientes en los tres días hábiles siguientes a la notificación. La interposición de la reclamación no suspende la aplicación de las medidas de seguridad que, en su caso, hubieren impuesto las autoridades competentes.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 23. Corresponde al Director General instaurar los procedimientos para sancionar administrativamente a los Directores Responsables de Obra o los Corresponsables por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, en los términos señalados en dichos ordenamientos.

Artículo 24. El interesado afectado por los actos y resoluciones de la autoridad, podrá interponer recurso de inconformidad de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal o promover juicio de nulidad ante el Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Instituto deberá expedir y publicar el Arancel para el pago de los honorarios de los Corresponsables y Revisores, en el término de 90 días siguientes al de la entrada en vigor de la presente Ley.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil once.

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL"

POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LOPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ MONZON
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

INICIATIVAS.





ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La que suscribe, **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGAN Y CREAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de julio del año 2011, se publicaron las modificaciones Constitucionales mediante las cuales se cambia la denominación de Garantías Individuales a Derechos Humanos, esto representa un cambio radical a nuestro sistema político, económico, de desarrollo, educación y justicia, que sin duda impactan en el tema que tiene que ver con la propuesta que se plantea en el presente documento. En ese sentido, el Artículo 1 de nuestra Carta Magna establece que:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...
...”



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

En este contexto, el tema del agua, en lo relativo a su uso y explotación pone en la mesa un tema que se encuentra relegado y forma parte del acervo histórico del Código Civil del Distrito Federal, pues no dejando de observar que el Código Civil de la Ciudad data de 1928 y que entró en vigor en el año de 1932, en muchos aspectos ha quedado rebasado, caso específico el que hoy nos ocupa el que tiene que ver con el dominio de las aguas, a que se refiere el Capítulo V del Libro Segundo denominado “De los bienes” del Código civil del Distrito Federal.

Históricamente la Suprema Corte de Justicia del Distrito Federal, había resuelto a través de diversas Tesis y Jurisprudencia, el tema que tiene que ver con las aguas Nacionales, sobre su concepción, uso y aprovechamiento y cuales serían en todo caso las aguas explotables por particulares. A fin de robustecer lo anterior, me permito transcribir las siguientes Tesis y Jurisprudencias de Nuestro Más Alto Tribunal sobre el Tema:

“Registro No. 330749

Localización:

Quinta Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

LVIII

Página: 596

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

AGUAS NACIONALES.

Las limitaciones para el aprovechamiento de aguas, no pueden fijarse con perjuicio de la producción agrícola, ni pueden restringirse las obras hidráulicas, tratándose de aguas de propiedad particular, para que, de esa manera hubiera sobrantes, a fin de considerar a éstos y aun a todas las aguas, como nacionales.

Amparo administrativo en revisión 2330/25. Ballesteros Pliego José. 14 de octubre de 1938. Unanimidad de cinco votos.

Relator: José María Truchuelo.”

“Registro No. 390898

Localización:

Quinta Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Apéndice de 1995

Tomo III, Parte SCJN

Página: 9

Tesis: 8

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

AGUAS NACIONALES.

Son propiedad de la Nación las aguas de los ríos principales o arroyos, afluentes con sus cauces, lechos o riberas, en la extensión que fija la ley, desde el punto en que brote la primera agua permanente, hasta su desembocadura, ya sea que corran al mar, o que crucen dos o más Estados. Del contexto del artículo 27 constitucional, se ve que son aguas nacionales las corrientes que no sufren interrupción, es decir, que son perennes o permanentes, y las intermitentes, en su rama principal, cuando atraviesen dos o más Estados. Son aguas de propiedad privada las que no reúnen las condiciones



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

que las leyes fijan para considerarlas propiedad de la Nación, y sobre las cuales los ribereños han acreditado sus derechos.

Quinta Epoca:

Amparo en revisión 1483/19. Burguete J. Ponciano. 15 de marzo de 1924. Mayoría de siete votos.

Amparo en revisión 3443/24. Pérez Vélez Salvador y coags. 14 de octubre de 1925. Mayoría de siete votos.

Amparo en revisión 3272/26. "Imperio", S. A. 25 de noviembre de 1931. Unanimidad de cuatro votos.

Amparo en revisión 359/25. H. Ayuntamiento del Distrito de Apaseo, Gto. y coags. 14 de julio de 1932. Cinco votos.

Amparo en revisión 4380/28. Núñez Pilar, suc. de. 10 de noviembre de 1932. Unanimidad de cuatro votos.

Genealogía:

APENDICE AL TOMO XXXVI 57 PG. 134

APENDICE AL TOMO L 368 PG. 462

APENDICE AL TOMO LXIV 402 PG. 496

APENDICE AL TOMO LXXVI 66 PG. 129

APENDICE AL TOMO XCVII 69 PG. 148

APENDICE '54: TESIS 69 PG. 143

APENDICE '65: TESIS 11 PG. 24

APENDICE '75: TESIS 326 PG. 543

APENDICE '85: TESIS 98 PG. 156

APENDICE '88: TESIS 119 PG. 191

APENDICE '95: TESIS 8 PG. 9"

Sin embargo de estos criterios a la fecha Nuestra Carta Magna en materia de aguas nacionales ha ido evolucionando y estableciendo criterios y definiciones que evidentemente, tanto en sus primeros años el Artículo 27 Constitucional y su Ley Reglamentaria que hasta antes del 1992 era la Ley de Aguas de Propiedad Nacional que derivó en la Ley General de Aguas y actualmente Ley de Aguas Nacionales, ordenamiento legal que vigente desde el año de 1992.

A mayor abundamiento actualmente el Artículo 27 de la Constitución Federal, en su parte conducente relativa a las agua, establece y cito:

"Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;...

...

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. **Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos; el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas,** al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. **Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados.**

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, **el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.** Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.
...

Es decir, la Ley reglamentaria del párrafo quinto del Artículo 27 Constitucional regula lo que de acuerdo al último censo realizado en el año 2010, por el Instituto Nacional de Geografía y Informática, comprenden las aguas nacionales, es decir, 49, 510 kilómetros cuadrados del territorio nacional.

En este sentido, la Ley de Aguas Nacionales establece en sus tres primeros Artículos, lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo. Estas disposiciones también son aplicables a los bienes nacionales que la presente Ley señala.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. "Aguas Nacionales": Son aquellas referidas en el Párrafo Quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;..."

Ahora bien, en el Código Civil del Distrito Federal, cuerpo normativo donde se regula de manera clara lo que se entiende por derechos reales encontrándose entre ellos, el derecho de propiedad, relacionándose entre si con el Artículo 27 de la Constitución Federal en sus párrafos primero y quinto en materia de aguas, los cuales no son otra cosa que derechos reales.

Así tenemos que el Código Civil del Distrito Federal, en su Libro Segundo, Título Cuarto Capítulo V denominado del Dominio de las Aguas, establece en diversas disposiciones que: "el dueño del predio en que exista una fuente natural, o **que haya perforado un pozo brotante, hecho obras de captación de aguas subterráneas o contraído aljibe o presas para captar las aguas pluviales**, tiene derecho de disponer de esas aguas; pero si éstas pasan de una finca a otra, su aprovechamiento se considerará de utilidad pública y quedará sujeto a las disposiciones especiales que sobre el particular se dicten y que el dominio del dueño de un predio sobre las aguas de que trata este artículo, no perjudica los derechos que legítimamente hayan podido adquirir a su aprovechamiento los de los predios inferiores."

También se establece que si alguno perforase pozo o hiciere obras de captación de aguas subterráneas en su propiedad, aunque por esto disminuya el agua del abierto en fundo ajeno, no está obligado a indemnizar; pero debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 840 de la Ley sustantiva civil, además que el propietario de las aguas no puede desviar su curso de modo que cause daño a un tercero, de igual forma, el propietario de un predio que sólo con muy costosos trabajos pueda proveerse del agua que necesite para utilizar convenientemente ese predio, tiene derecho a exigir de los dueños de los predios vecinos que tengan aguas sobrantes, que le proporcionen la necesaria, mediante el pago de una indemnización fijada por peritos, y que el uso y aprovechamiento de las aguas de dominio público se regirán por la ley especial respectiva.

En ese sentido, lo establecido por los Artículos 933, 934, 935 y 936 del Código Civil del Distrito Federal a que hice referencia, dejaron de tener vigencia, texto que contradice el Artículo 27 de la Constitución y por supuesto su Ley reglamentaria, ya que en estos se establece lo siguiente:

"Artículo 933. El dueño del predio en que exista una fuente natural, o que haya perforado un pozo brotante, hecho obras de captación de aguas subterráneas o construido aljibe o presas para captar las aguas pluviales, tiene derecho de disponer



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

de esas aguas; pero si éstas pasan de una finca a otra, su aprovechamiento se considerará de utilidad pública y quedará sujeto a las disposiciones especiales que sobre el particular se dicten.

El dominio del dueño de un predio sobre las aguas de que trata este artículo, no perjudica los derechos que legítimamente hayan podido adquirir a su aprovechamiento los de los predios inferiores.”.

“**Artículo 934.** Si alguno perforase pozo o hiciere obras de captación de aguas subterráneas en su propiedad, aunque por esto disminuya el agua del abierto en fundo ajeno, no está obligado a indemnizar; pero debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 840.”

Sumado a lo anterior, los Artículos transcritos van en contra de lo que la Suprema Corte de Justicia ya ha sentenciado como valido, tal y como lo establece la Tesis que a continuación de Transcribe:

“**Registro No.** 811968

Localización:

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Informes

Informe 1988, Parte III

Página: 1020

Tesis: 3

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

AGUAS NACIONALES. DERIVA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EL COBRO DE DERECHOS POR SU USO Y APROVECHAMIENTO PARTICULARES.

La consideración del quejoso de que las aguas que usa y aprovecha de los pozos que perforó en terrenos de su propiedad no son aguas nacionales, sino privadas, es incorrecta, pues al establecer el artículo 27 constitucional que las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno; pero cuando lo exige el interés público o se afectan otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aun establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas propiedad nacional. Es evidente que el legislador quiso sujetar las aguas del subsuelo a un régimen de derecho público en el que se reconoce que hay un afectación de los bienes a la satisfacción de necesidades colectivas, y por ende siendo las aguas del subsuelo propiedad de la nación, el Congreso puede imponer contribuciones sobre uso y aprovechamiento de las mismas, de acuerdo con el artículo 73, fracción XXXIX, apartado 2o. de la Constitución, y si en la Ley Federal de Derechos se contempla en los artículos 226 y 230 que el particular que aprovecha tales aguas se encuentra obligado a presentar declaraciones trimestrales para pagar los derechos sobre uso o aprovechamiento de aguas nacionales, procede el cobro de la contribución considerada en tales artículos, sin que por ello se violen las garantías de legalidad y seguridad jurídicas contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales en perjuicio del quejoso.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 467/88. Bebidas Purificadas de Michoacán, S. A. de C. V. 30 de agosto de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Ignacio Patlán Romero. Secretario: José Luis Estrada Delgado.”

De igual forma, lo preceptuado por los Artículos 935, 936 y 937, se encuentran rebasados, pues el uso y aprovechamiento de aguas de dominio público, es decir, las Aguas Nacionales, no se rigen por Leyes especiales, pues de la lectura del artículo primero de la Ley de Aguas Nacionales se establece de manera precisa que: “La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; **“es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.”**

Incluso, lo establecido por el Artículo 937 del Código Civil del Distrito Federal, hace referencia a una figura establecida en las Cédulas Reales o Derechos Patrimoniales y reales que fueron establecidos en Leyes que regían a nuestro País desde tiempos de la Colonia y tuvieron vigencia durante los Siglos XIX, XX y hasta nuestros días, precepto que me permito transcribir a continuación.

“Artículo 937. El propietario de un predio que sólo con muy costosos trabajos pueda proveerse del agua que necesite para utilizar convenientemente ese predio, tiene derecho de exigir de los dueños de los predios vecinos que tengan aguas sobrantes, que le proporcionen la necesaria, mediante el pago de una indemnización fijada por peritos.”

Como podemos observar la norma legal citada, ha quedado rebasada, pues nuevamente nuestro más Alto Tribunal en diversas Tesis y Jurisprudencias ha establecido criterios que regulan todo lo relativo a el cobro de uso y aprovechamiento se denomina Derecho y este lo cobran las Autoridades, Federales, Locales, Municipales y del Distrito Federal, y a fin de robustecer lo anterior, me permito transcribir algunas de ellas:

“Registro No. 162190
Localización: Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXIII, Mayo de 2011
Página: 1053
Tesis: XVII.1o.P.A.45 A
Tesis Aislada
Materia(s): Administrativa.

CONCESIÓN PARA USO PÚBLICO URBANO DE AGUAS NACIONALES A LOS MUNICIPIOS, LOS ESTADOS O AL DISTRITO FEDERAL. ES INNECESARIO QUE LA AUTORIDAD, ANTES DE OTORGARLA, LLAME A COMPARECER A UN TERCERO POSIBLEMENTE AFECTADO CON ESA DETERMINACIÓN, PARA CONSIDERAR QUE SE RESPETA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, ATENTO AL ORDEN DE PRELACIÓN QUE EN FAVOR DE DICHOS NIVELES DE GOBIERNO PREVÉ EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LA MATERIA.

El artículo 20, primer párrafo, de la Ley de Aguas Nacionales establece que las concesiones y asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales se otorgarán después de considerar a las partes involucradas. Por su parte, el precepto 22 del mencionado ordenamiento dispone que para el trámite de títulos de concesión se requiere que los Municipios, los Estados y el Distrito Federal respeten las reservas y derechos de terceros inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, pero establece un orden de prelación de los usos del agua en favor de aquéllos, y otorga preferencia a los usos doméstico y público urbano sobre cualquier otro. Así, de las señaladas disposiciones se advierte que en todo trámite que culmine con una resolución vinculada con las referidas concesiones y asignaciones, debe respetarse el derecho de los terceros involucrados; sin embargo, tratándose de una concesión para uso público urbano de aguas nacionales a los Municipios, los Estados o al Distrito Federal, es innecesario que la



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

autoridad, antes de otorgarla, llame a comparecer a un tercero posiblemente afectado con esa determinación, para considerar que se respeta su garantía de audiencia, atento al indicado orden de prelación en favor de dichos niveles de gobierno.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 241/2010. Jorge Doroteo Zapata García. 25 de noviembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Martínez Calderón. Secretaria: Martha Cecilia Zúñiga Rosas.”

“Registro No. 206076

Localización:

Octava Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación,
Primera Parte-1, Enero a Junio de 1988

Página: 132

Tesis: P. 20

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa, Constitucional.

AGUAS NACIONALES. SU EXTRACCION POR MEDIO DE POZOS PUEDE TENER DIFERENTE TRATO FISCAL, SEGUN SEA LA ZONA DE DONDE SE OBTIENE.

Esta Suprema Corte en reiterados precedentes ha sostenido que las leyes tributarias pueden perseguir fines extrafiscales; así, el hecho de que se extraiga agua de una zona de veda, como lo es la Cuenca o Valle de México, constituye el factor determinante para justificar que el artículo 227, fracción II, de la Ley Federal de Derechos, establezca una tarifa mayor a la aplicable en los municipios de otras entidades federativas por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales, sin que por ello se viole la garantía de equidad tributaria, pues está técnicamente comprobado que la extracción de aguas subterráneas en esa zona afecta gravemente el subsuelo de la ciudad de México, ocasionando su hundimiento, problema al que debe sumársele el del exceso de población en dicha zona y ambos determinan la necesidad de racionar la extracción de agua dentro de la Cuenca o Valle de México, fin extrafiscal que se intenta conseguir mediante el trato que el dispositivo reclamado establece.

Amparo en revisión 8981/84. Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V. Fallado el 4 de junio de 1985 por mayoría de dieciocho votos de los señores Ministros: López Aparicio, López Contreras, Cuevas Mantecón, Castellanos Tena, Azuela Güitrón, Castañón León, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, de Silva Nava, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Salmorán de Tamayo, Moreno Flores, Olivera Toro y Presidente Iñárritu, en contra del voto: Schmill Ordóñez. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María del Carmen Sánchez Hidalgo.

Séptima Época, Volúmenes 193-198, Primera Parte, página 145.

Amparo en revisión 224/85. Convertidores Textiles, S.A. Fallado el 24 de junio de 1986 por mayoría de diecisiete votos de los señores Ministros: López Contreras, Cuevas Mantecón, Castellanos Tena, Azuela Güitrón, Castañón León, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Díaz Romero, Olivera Toro y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: González Martínez y Schmill Ordóñez. Ponente: Carlos del Río Rodríguez. Secretario: Rubén Pedrero Rodríguez.

Séptima Época, Volúmenes 205-216, Primera Parte, página 19.

Amparo en revisión 269/87. Cristales Inastillables de México, S.A. Fallado el 7 de abril de 1988 por mayoría de catorce votos de los señores Ministros: Cuevas Mantecón, Alba Leyva, Azuela Güitrón, Castañón León, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Villagordoa Lozano, Suárez Torres, Chapital



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Gutiérrez, Díaz Romero y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: de Silva Nava y Schmill Ordóñez.
 Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Carlos Ronzon Sevilla.

Amparo en revisión 9526/84. Cartónes Estrella, S.A. de C.V. y otras. Fallado el 26 de abril de 1988 por mayoría de dieciocho votos de los señores Ministros: López Contreras, Cuevas Mantecón, Azuela Güitrón, Castañón León, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Suárez Torres, Chapital Gutiérrez, Díaz Romero y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: de Silva Nava y Schmill Ordóñez. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Concepción Martín Argumosa.

Amparo en revisión 8743/84. Compañía Hulera Euzkadi, S.A. Fallado el 7 de junio de 1988 por mayoría de diecisiete votos de los señores Ministros: López Contreras, Cuevas Mantecón, Alba Leyva, Azuela Güitrón, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Suárez Torres, Díaz Romero y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: de Silva Nava y Schmill Ordóñez. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Concepción Martín Argumosa.

Texto de la tesis aprobado por el Tribunal en Pleno el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Unanimidad de veinte votos de los señores Ministros: Presidente Carlos del Río Rodríguez, Carlos de Silva Nava, Felipe López Contreras, Raúl Cuevas Mantecón, Samuel Alba Leyva, Mariano Azuela Güitrón, Noé Castañón León, Luis Fernández Doblado, Francisco H. Pavón Vasconcelos, Victoria Adato Green, Santiago Rodríguez Roldán, José Martínez Delgado, Manuel Gutiérrez de Velasco, Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordoa Lozano, Fausta Moreno Flores, Angel Suárez Torres, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, Juan Díaz Romero y Ulises Schmill Ordóñez. (México, D.F., a 10 de agosto de 1988.)

Genealogía:

Informe 1988, Primera Parte, Pleno, tesis 4, página 802.
 Gaceta número 7, Agosto de 1988, página 9.
 Apéndice 1917-1995, Primera Parte, Tomo I, Pleno, tesis 71, página 86."

Es decir, la existencia y regulación de lo que tiene que ver con el Dominio de las Aguas, encontraba su razón de ser en el hecho de que el Código Civil del 1928 y que entró en vigor en 1932, era para el fuero común en el Distrito Federal y relativo a la Federación en todos los demás temas, de ahí la lógica que su regulación tratándose de establecer el dominio de las aguas entre particulares se encontrará regulado en la Ley sustantiva civil del Distrito Federal.

Sin embargo, es importante resaltar que derivado de las modificaciones al Status del Distrito Federal, a partir del año 2000, se separa la parte Federal y Fuero Local en diversos cuerpos normativos entre ellos el Código civil, por lo que en la actualidad existe el dicho ordenamiento legal en el ámbito federal y en el ámbito local.

Es por ello, Diputados y Diputadas que a través de la presente Iniciativa de Ley lo que se propone es la derogación de los Artículos 933, 934, 935, 936 y 937 y crear un nuevo 933, del Código Civil, del Distrito Federal, en cuyo texto se estaría proponiendo el que aún cuando se trate de aguas nacionales los delitos que se pudieran cometer quedan sujetos a la jurisdicción local.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento y armonizar el texto Legal Civil Sustantivo con los criterios que han emanado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis que a continuación cito textual:

“Registro No. 214041

Localización:

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

XII, Diciembre de 1993

Página: 861

Tesis Aislada

Materia(s): Penal

DESPOJO DE AGUAS COMETIDO POR UN PARTICULAR EN PERJUICIO DE OTRO PARTICULAR. ES DEL ORDEN COMUN. AUNQUE LAS AGUAS SEAN NACIONALES.

Independientemente de que las aguas sean nacionales y por consecuencia el lugar donde se localizan zona federal, cuando el despojo se comete por un particular en perjuicio de otro particular, sin que se ocasione perjuicio a la Federación, la competencia para conocer del juicio corresponde a las autoridades del orden común, porque al no sufrir menoscabo los bienes afectados a la satisfacción de un servicio público, el caso no queda comprendido en los supuestos del artículo 51, fracción I, inciso I), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que fija como delitos del orden federal los perpetrados en menoscabo de los bienes afectos a la satisfacción de un servicio público.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 784/93. René Saúl Martínez. 20 de octubre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo.

Véase: Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Primera Sala, Precedentes que no han integrado jurisprudencia 1969- 1986, pág. 335.”

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 933, 934, 935, 936 Y 937 Y SE CREA EL ARTÍCULO 933 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se derogan los Artículos 933, 934, 935, 936 y 937 del Código Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

TITULO CUARTO
CAPITULO V
Del dominio de las Aguas.

Artículo 933.- Derogado.
Artículo 934.- Derogado.
Artículo 935.- Derogado.
Artículo 936.- Derogado.
Artículo 937.- Derogado.

SEGUNDO.- Se crea el Artículo 933 del Código Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 933.- Independientemente de que las aguas sean nacionales y por consecuencia el lugar donde se localizan zona federal, cuando se cometa un delito por un particular en perjuicio de otro particular, sin que se ocasione perjuicio a la Federación, la competencia para conocer del juicio corresponde a las autoridades del orden común.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de Marzo del 2012.

ATENTAMENTE

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local



V LEGISLATURA

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burquette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, en mi calidad de Vicepresidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la siguiente: **Iniciativa que reforma los artículos 38 y 41 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

Antecedentes

La Asamblea General de las Naciones Unidas creó y funcionó, en el decenio comprendido entre 1980-1990, una Comisión Mundial con el objetivo central de diseñar un programa global para evaluar, controlar y minimizar la degradación del medio ambiente.

En 1989, con base en los resultados preeliminares del informe y la agudización de los problemas del medio ambiente, la Asamblea General de las Naciones Unidas determinó, mediante la Resolución 44/228, convocar a la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro, Brasil, en 1992, entre cuyos documentos se aprobó la denominada Agenda XXI, que contiene propuestas de acciones nacionales e internacionales para detener los procesos de degradación ambiental para el siglo XXI.

Sin embargo, después de la llamada Cumbre de la Tierra, los avances y los resultados obtenidos no han estado en correspondencia con la prioridad que se le debe conferir a los problemas del medio ambiente, ya que la contaminación sigue causando estragos entre la población del Orbe; más de dos millones de personas mueren cada año debido a sus consecuencias. Así lo ha advertido la Organización Meteorológica Mundial (OMM), con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y, en este escenario, el transporte figura entre las fuentes más peligrosas de contaminación atmosférica.

En la actualidad, los niveles de contaminación son objeto de normas internacionales, que bajo formas de reglamentaciones en valores límites a no sobrepasar, fijan las pautas para mantener o mejorar la calidad de vida de los habitantes. Esto, ha inducido a que los países más afectados enfrenten este problema con responsabilidad para atenuar, disminuir y eliminar este fenómeno, a través de una adecuada legislación y medidas drásticas dirigidas a proteger el medio ambiente y la calidad del aire.

Es evidente que la fabricación y utilización de carros particulares demandan importantes recursos naturales como oxígeno, metales y combustibles fósiles frente a otros sistemas de transporte colectivos o alternativos no motorizados. En las últimas décadas, la industria automovilística se ha incrementado como resultado, entre muchos factores, de la explosión demográfica y la apertura de mercados para vehículos asiáticos usados y reconstruidos, esto último particularmente en Latinoamérica. Ciertamente, el crecimiento de las ciudades industriales a partir de la Segunda Guerra Mundial no hubiera sido posible sin el automóvil particular.

La Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial, Naciones Unidas y fundaciones como la Swisscontact/ ProEco y otros, han demostrado la creciente Contaminación Atmosférica proveniente de fuentes móviles en grandes ciudades y capitales que a diario registran congestionamientos como la Ciudad de México (México), Sao Paulo (Brasil), Lima (Perú), Santiago de Chile (Chile), Bogotá (Colombia), Caracas (Venezuela) y otros, donde se han alcanzado límites alarmantes para la salud de su población.

Estadísticas internacionales que toman como referencia el Valle de México (durante un mes, un grupo de investigadores del Laboratorio Nacional de Los Álamos trabajó recolectando datos en la Ciudad de México, como parte de la colaboración internacional entre varias agencias para la ciencia medioambiental) precisan que la contaminación total del aire por fuentes contaminantes tiene los siguientes promedios: vehículos particulares y de transporte público 75 por ciento - industria en general 6 por ciento - generación

de energía termoeléctrica 4 por ciento - otras fuentes (tierra, descomposición de basura y otras partículas en suspensión) el 15 por ciento.

De la misma forma, estudios médicos han comprobado que la respiración de aire contaminado con residuos de elementos tóxicos emitidos por vehículos automotores y, en particular de monóxido de carbono e hidrocarburos libres, provocan enfermedades respiratorias, pulmonares, cardiovasculares y cerebrales; principalmente son los niños y ancianos los que más sufren las consecuencias de este hecho. En los niños se ha comprobado, en elevadas proporciones, retardo en el crecimiento y aprendizaje, problemas de audición y otros, lo que es motivo de preocupación de padres de familia y docentes.

Queda claro que el vehículo particular es el que mejor se amolda a la trama urbana y a los viajes, pero es el que mayor congestión genera, ya que demanda sitios para estacionamiento y los consiguientes problemas medioambientales.

Las ciudades no pueden cimentar su organización en el automóvil debido a que su uso indiscriminado ha conllevado altos costos sociales, de contaminación y tiempo; además de que el parque automotriz crece mucho más rápido que su infraestructura.

Datos de la Universidad Nacional Autónoma de México refieren que el sistema de transporte colectivo – masivo moviliza más del 80.4 por ciento de los pasajeros y solamente contribuye al 26 por ciento de la congestión, mientras que el vehículo particular moviliza casi el 19.6 por ciento de los viajeros y contribuye con el 42 por ciento de la congestión.

En el año 2000, según el texto *Ciudades para un Pequeño Planeta* de Richard Rogers, existían 500 millones de vehículos en el mundo y para el año 2025 está proyectado que se duplique la cifra. Esto implica que en el año 2000 se producían 2 millones de metros cúbicos de humo producto de la combustión de los automóviles; se estima que en 2011 alcance el 50 por ciento y para el año 2030 se prevé que aumentará en un 100 por ciento.

Es cierto que el transporte es uno de los elementos más importantes para el funcionamiento de la ciudad moderna; sin embargo, se ha convertido en uno de los mayores problemas y desafíos de las metrópolis de hoy: En este contexto, ¿cuál será el sistema de transporte adecuado para una gran Urbe como la Ciudad de México?

Consideraciones

En la Ciudad de México, los fenómenos de deterioro y detrimento ambiental son realmente graves, y a últimas fechas han alcanzado niveles ya dramáticos y preocupantes, a tal grado que al paso de los años se ha transformado en un inconveniente de salud pública.

Cada vez aumentan más los registros de enfermedades respiratorias agudas que impactan negativamente en la asistencia escolar o en centros de trabajo, derivado de los Índices de Medición de Contaminación Atmosférica (Imecas), que incluso han llegado a superar los 200 puntos, lo que implica efectos graves en la salud (no hay que olvidar que si la calidad del aire es mala, rebasa los 100 puntos Imeca).

Aunque desde el ámbito legislativo se han diseñado mecanismos legales ecológicos, la mayoría de los habitantes del Distrito Federal carece de **conciencia cívica y educación ambiental**. No es casual que las Autoridades capitalinas insistan en aplicar el Programa de Transporte Escolar (Prote), con el fin de evitar que cada día más de 1.4 automóviles en movimiento ante las escuelas generen contaminación y compliquen la vialidad.

Sin duda, la educación ambiental es una condición indispensable que debe partir de los niveles de enseñanza básica, ya que es a través de ésta como se logran fundamentar los valores y la nueva conducta de la sociedad respecto a los recursos naturales y el entorno ambiental.

Para ello, se requiere intensificar campañas, planes y programas que marquen la pauta y el inicio de solución al problema. La educación ambiental no puede limitarse sólo a la labor gubernamental, ya que hay otras formas potencialmente eficaces para continuar el trabajo dirigido a enseñar y educar a la ciudadanía; en primer término, en el ámbito escolar, orientado para que los alumnos desarrollen conductas conscientes y favorables sobre la protección del medio ambiente.

La escuela ofrece innumerables formas para la realización de la educación ambiental, pero a la vez, es un trabajo muy complejo e integrador, por el amplio significado que tiene el concepto de medio ambiente y necesita sensibilización, responsabilidad, interiorización, dinamismo y entusiasmo del alumno capaz de motivar, como requerimiento inicial, a sus padres. Qué duda cabe, la solución al problema no es fácil; no obstante, el aporte de todos es vital en el proceso de salvar el entorno en que vivimos.

Estos argumentos idílicos se trastocan ante la realidad. Estudios de prefactibilidad realizados en la Ciudad de México para impulsar el uso de transporte escolar advierten que los problemas de alta movilidad del tránsito y, por consiguiente, la necesidad de destinar un número de horas importante a los desplazamientos cotidianos, afectan el desempeño de la población en su actividad diaria. Los análisis revelan que la movilidad diaria en el Distrito Federal alcanza los 15.7 millones de viajes.

Por otro lado, cada día la movilidad vial en el entorno donde se ubican centros de educación, desde la enseñanza preescolar hasta la técnica y superior, se ha convertido en un complejo problema, sin aparente solución. En parte, obedece al uso desmesurado de automóviles particulares y los escasos resultados que ha arrojado el esquema del transporte escolar, implementado en la Ciudad de México.

Sólo es preciso tener presente que en las 16 Demarcaciones se ubican 2,642 escuelas de nivel preescolar; 2,538 de nivel primaria; 1,035 de nivel secundaria y 447 de nivel bachillerato; y que las Delegaciones con mayor actividad escolar

son Benito Juárez, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc, debido al número de establecimientos escolares que existen en esas jurisdicciones.

En este escenario, los problemas de congestionamientos vehiculares en zonas de movimiento escolar traen consigo un deterioro importante en la calidad de vida de los capitalinos; cotidianamente, en el trayecto a sus actividades, miles de personas se enfrentan a la lentitud del tráfico, el gasto de gasolina y la contaminación ambiental. Cada día es mayor el disgusto de empleados, trabajadores, oficinistas, en fin, de toda una larga lista de ciudadanos ajenos al comportamiento y movimiento escolar en los horarios de entrada y salida.

La problemática que deriva en estrangulamientos viales genera altas emisiones de contaminación ambiental en perjuicio de la salud de la población, estriba también en la falta de un Programa General de Ordenamiento Permanente Vial de la Ciudad de México, que busque agilizar el tráfico vehicular y reducir de manera significativa los tiempos de traslado.

Tal y como se ha visto, el problema se ha agudizado en algunas zonas porque en mayor medida la localización geográfica de las instituciones escolares tiende a ubicarse en las proximidades de desarrollos habitacionales con gran movimiento vehicular por parte de los vecinos, que a su vez demandan nuevos centros escolares para sus hijos. Esta situación se registra en la mayoría de las Demarcaciones, lo que ha generado un movimiento vehicular que oscila entre dos millones a los cuatro y medio millones de viajes.

Resulta oportuno señalar que de acuerdo con datos estadísticos del INEGI – provenientes de la Encuesta Origen- Destino 2007-, alrededor del 92.3 por ciento de las personas de la Zona Metropolitana del Valle de México se desplaza en automóvil, situación que genera altos índices de contaminación ambiental.

Es común observar en horas críticas que en avenidas con alto flujo vehicular se vuelve imposible transitar, a pesar de que se aplican medidas restrictivas tales como el retiro de vehículos estacionados en doble fila o en zonas no

permitidas. Tampoco ha sido suficiente retirar unidades altamente contaminantes o modernizar el transporte público; la realidad es que sólo se ha conseguido disminuir en un 10 por ciento el total de emisiones contaminantes.

Ante estas consideraciones, queda en evidencia que en la apertura de nuevos centros escolares se pasa por alto la normatividad que existe; por ejemplo, lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Es innegable que las escuelas no funcionan con cinco empleados, de modo que el Gobierno del Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones, está obligado a revisar y regular la operación de los centros escolares para proporcionar a la ciudadanía fluidez en las vialidades.

En ninguna empresa de trabajo es una sorpresa saber que a determinadas horas y lugares, sus empleados son rehenes de algún estrangulamiento vial a causa de los congestionamientos que se suscitan frente a los centros escolares; por consiguiente, tales demoras afectan la productividad.

La Ciudad de México, con una población aproximada a los 25 millones de personas, en las últimas décadas se transformó en la urbe más grande de América del Norte, lo que los científicos llaman una mega ciudad, o una megalópolis, empero, por las consideraciones que anteceden, se requiere de más acciones que involucren la participación ciudadana, que repercutirá, sin duda, en la disminución de los índices de contaminación.

En esta cadena es evidente que al igual que otras actividades, la educativa forma parte de un giro mercantil compatible con la idea de intermediación o prestación de un servicio; por consiguiente, sus titulares están obligados a acatar los señalamientos legales.

Para el caso, es importante el cumplimiento de las leyes con el propósito de evitar esa ausencia observada respecto de las disposiciones en materia ambiental y de salud; por ejemplo, en el orden legal, los centros de educación son considerados de *Bajo Impacto*, así lo estipula el Artículo 35, fracción II de

la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que a la letra señala:

“Se consideran de Bajo Impacto los establecimientos en que se proporcionen los siguientes servicios:

- I. ...
- II. De educación de carácter privado en los niveles preescolar, jardín de niños, básica, bachillerato, técnica y superior;
- III. A XVI. ...
- ...

En este tenor, al amparo de la Ley, las instituciones educativas conservan sí sus legítimos derechos, pero también están llamadas a respetar y satisfacer el bienestar general de la sociedad y a cooperar a que la población pueda alcanzar mejores condiciones de vida ambiental. Por supuesto, este panorama supone un ejercicio puntual de la autoridad gubernamental, en el marco de sus competencias.

A lo anterior hay que añadir, finalmente, que la presente Iniciativa considera inadmisibles pasar por alto las disposiciones jurídicas y olvidar el carácter social de las mismas.

Por las razones expuestas y fundadas, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con:

Proyecto de Decreto

Que reforma los artículos 38 y 41 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 38.- Para el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere este Título, los titulares deberán ingresar el Aviso correspondiente al Sistema, proporcionando la siguiente información:

I. a IX. ...

Una vez que se haya ingresado el Aviso, los establecimientos mercantiles a los que se refiere este Título no podrán ubicarse sino hasta que el Instituto, en coordinación con la Delegación, verifiquen si la apertura del giro no causará dificultades de tránsito de vehículos y se haya constatado que cuentan con los lineamientos establecidos en el Programa de Reordenamiento Vial.

Artículo 41.- Los titulares de los centros de educación de carácter privado están obligados a evitar la aglomeración de personas o vehículos en las entradas, salidas y en las vialidades por las que se tenga acceso a dichos centros que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios, peatones y transeúntes o que dificulten el tránsito de personas o vehículos, a efecto de contribuir en la reducción de la emisión de contaminantes atmosféricos, a cuyo efecto contarán con un Programa de Ordenamiento Vial y en su caso de Transporte Escolar, acorde a las necesidades específicas de cada centro, atendiendo a su ubicación, dimensión y población escolar.

Del mismo modo, de conformidad con las dependencias competentes, los titulares de los centros de educación están obligados a difundir una Guía General del Programa de Ordenamiento Vial y, en su caso, de Transporte Escolar, donde se enfatice las consecuencias de salud y al medio ambiente, resultado de la aglomeración de personas y vehículos en las entradas, salidas, así como vialidades por las que se tenga acceso a las instalaciones de los centros educativos.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dip. Axel Vázquez Burguette

**Dado en el Recinto de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a jueves
27 de marzo de 2012.**



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

México, D.F., a 12 de marzo de 2012

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E.-**

La que suscribe Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVEROS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de diciembre de 2009 la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, mediante la que se sentaban las bases para la creación, organización y funcionamiento de dicho órgano consultivo de la administración pública local en materia de crecimiento y desarrollo económico.

A más de dos años de su creación, el Consejo Económico y Social no ha podido ejercer sus funciones conforme a lo esperado principalmente por trabas derivadas de su diseño institucional. Así, por poner un ejemplo, hasta este momento el



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Consejo Económico y Social carece de los recursos mínimos para contratar personal encargado de sus labores cotidianas.

La presente iniciativa de ley tiene entonces como propósito plantear una serie de modificaciones que garanticen un adecuado funcionamiento del Consejo Económico y Social, entre las que se encuentran las siguientes:

1. Se garantiza que el Consejo Económico y Social tenga los recursos necesarios para contar con personal encargado de sus labores administrativas y de asesoría.
2. Se modifica la integración de los órganos directivos del Consejo Económico y Social, reduciéndolos en todos los casos para hacer más ejecutivo y operativo sus trabajos.
3. Se especifican y afinan las atribuciones de los órganos directivos del Consejo Económico y Social.
4. Se aclara la naturaleza jurídica del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, como fideicomiso público, y se señala la conformación del Comité Técnico respectivo.

En razón de lo expuesto y fundado formulo la siguiente:

Artículo único.- Se reforma, adiciona y deroga la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 2º.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Academia: Académicos representantes de las principales instituciones de educación superior y con reconocida trayectoria en trabajos sobre la materia económica y social;

...

Comité Directivo: Es el órgano interno del Consejo que tiene bajo su encomienda el ejercicio de las atribuciones que establece el artículo ____ de esta Ley;

Comité Técnico: El Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México;

...

Empresarios: Las personas físicas o morales titulares de las unidades económicas de producción o distribución de bienes o servicios, quienes representan a los distintos organismos empresariales como asociaciones, cámaras, sindicatos patronales, cooperativas y demás;

Fideicomiso: El Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México;

Gobierno del Distrito Federal: La administración pública centralizada y descentralizada o paraestatal del Distrito Federal;

Integrantes de la Sociedad Civil: Los integrantes de las organizaciones no gubernamentales, asociaciones y organizaciones de consumidores, ambientalistas, derechos humanos, equidad de género, padres de familia, vecinos, indígenas, desarrollo urbano, seguridad pública y cultura;

...



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Presidente: El Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México;

Presidente Honorario: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal en funciones de presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México;

Profesionistas: Las personas que ejerzan alguna de las profesiones que requieren título profesional de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, que se hayan distinguido en el desempeño de su profesión, cuyas labores se relacionen con las áreas vinculadas a la materia económica y social, y que representan, entre otras, a los colegios de contadores, administradores, ingenieros, abogados, economistas, arquitectos, médicos y notarios;

Secretario Técnico: Es el órgano unipersonal de asistencia técnica-administrativa del Consejo;

Sindicatos: Los órganos que agrupan a los trabajadores organizados, y

Sector Laboral: Las personas físicas que prestan a otras personas físicas o morales un trabajo personal y subordinado, y que representan a las organizaciones que los agrupan tales como sindicatos, asociaciones, confederaciones y demás.

Artículo 3º.- El Consejo Económico y Social de la Ciudad de México **es una** instancia de participación económica y social, con carácter consultivo y propositivo que coadyuva con el Gobierno del Distrito Federal en la rectoría del desarrollo integral y sustentable, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como en una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales que conforman el Distrito Federal, transitando hacia una economía que transforme la producción para impulsar la competitividad y el empleo.

El Consejo es un órgano de apoyo que cuenta con autonomía técnica y financiera.

El Consejo contará para el desempeño de sus funciones con personal administrativo, operativo y de asesoría, quienes en conjunto con el Secretario Técnico auxiliarán al presidente del Consejo. Para tal efecto, así como para garantizar el correcto desempeño de las funciones encomendadas al Consejo, se le destinarán en forma anual los recursos económicos necesarios en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. El Jefe de Gobierno está obligado a preveer en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal los recursos para tal efecto y la Asamblea Legislativa a aprobarlos, sin que en ningún caso puedan ser inferiores a los del ejercicio fiscal anterior. De igual modo, el Consejo podrá recibir aportaciones en numerario o en especie tanto de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Artículo 4º.- El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. **Proponer la formulación de políticas públicas para impulsar el desarrollo de la Ciudad de México a mediano y largo plazo;**
- II. ...
- III. Ser órgano de consulta **y opinión** obligatoria del órgano ejecutivo del Distrito Federal para el diseño, evaluación y seguimiento de iniciativas de ley, políticas públicas, programas y proyectos en materia económica y social;



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- IV. Realizar estudios, reportes y análisis de **prospectiva en materia económica, social y** otros temas de interés estratégico;
- V. **Coadyuvar con el Jefe de Gobierno, las dependencias, entidades y Jefaturas Delegacionales en la elaboración del Programa General de Desarrollo, los programas delegacionales, institucionales, sectoriales, especiales y parciales;**
- VI. **Conocer y opinar respecto** del paquete económico anual **que presenta el Jefe de Gobierno a la** Asamblea para su aprobación;
- VII. **Financiar políticas públicas, programas y proyectos** orientados a mejorar la competitividad de la Ciudad; su transformación productiva que permita impulsar la competitividad y el empleo; su ambiente de negocios; su tránsito hacia una economía basada en el conocimiento; el impulso a la creación y desarrollo de micro, pequeñas, medianas empresas y cooperativas; la promoción internacional de la Ciudad, y en general, promover las inversiones público-privadas que produzcan beneficios sociales con base en un enfoque de sustentabilidad;
- VIII. **Conocer y opinar respecto de disposiciones administrativas que afecten la organización, competencias o funcionamiento del Consejo;**
- IX. **Elaborar anualmente una memoria en la que exponga al Gobierno sus consideraciones sobre la situación socioeconómica del Distrito Federal;**
- X. **Recibir y analizar las propuestas que para su aplicación en las distintas demarcaciones territoriales le presenten las Jefaturas**



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Delegacionales, los Comités Ciudadanos y los Consejos Ciudadanos Delegacionales, y

XI. Las demás que establezcan esta y otras leyes, y las necesarias para desarrollar los objetivos que establece la presente Ley.

Para el ejercicio de las atribuciones previstas en el presente artículo y demás relativos y aplicables de la presente Ley, el Consejo emitirá las recomendaciones respectivas.

TÍTULO SEGUNDO

Integración y funcionamiento

CAPÍTULO I

Integración del Consejo

Artículo 5º.- Para el debido cumplimiento de sus objetivos y funciones, el Consejo estará **conformado** pluralmente por **cuarenta y tres miembros** distribuidos de la siguiente manera:

I. El Titular de la Jefatura de Gobierno, presidente honorario;

II. Un presidente;

III. Siete **empresarios;**

IV. Siete **académicos;**

V. Siete **representantes del sector laboral;**

VI. Cinco integrantes de la sociedad civil;



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

VII. Cinco profesionistas:

- VIII. El Titular de la Secretaría de Finanzas;
- IX. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- X. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- XI. El Titular de la Secretaría de Turismo;
- XII. El Titular de la Secretaría de Educación;
- XIII. El Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
- XIV. El Director General del Instituto de Ciencia y Tecnología, y
- XV. Tres diputados de la Asamblea **Legislativa** de distintos partidos políticos a propuesta de la Comisión de Gobierno.

...

Los representantes de los Cinco Sectores serán designados por los propios sectores y durarán en su encargo **3 años**. El procedimiento para su designación se establecerá en el reglamento interno del Consejo.

El Jefe de Gobierno propondrá de entre los representantes de los Cinco Sectores al Presidente de la Asamblea General. De igual manera propondrá de entre los representantes de las Secretarías al Secretario Técnico de la Asamblea General. El Presidente y el Secretario Técnico serán electos por los consejeros y deberán contar con el apoyo de las dos terceras partes de éstos. **La duración de su encargo será de tres años.**



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Todos los representantes tendrán carácter de consejeros propietarios, su cargo será honorífico y deberán ser personas que hayan destacado por su contribución en el impulso económico **y social** de la Ciudad de México. **También participarán como invitados permanentes del Consejo Económico y Social un diputado federal y un senador de la república, ambos a propuesta de las respectivas Comisiones del Distrito Federal H. Congreso de la Unión, quienes sólo tendrán derecho a voz en las deliberaciones.**

Los consejeros propietarios tendrán derecho de voz y voto en las sesiones y podrán designar a un suplente, con la finalidad de garantizar su participación en las mismas. **En caso de ausencias reiteradas por parte de los consejeros propietarios, el presidente propondrá al Comité Directivo y a la Asamblea General las sustituciones respectivas.**

El Consejo podrá invitar a servidores públicos a estar presentes y participar en sus sesiones cuando se discutan asuntos relacionados con las áreas de competencia de aquéllos. De igual modo, tendrá como invitados permanentes a un integrante de cada uno de dieciséis Consejos Ciudadanos Delegacionales que prevé la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Artículo 6º.- El Consejo contará con los siguientes órganos:

- I. Asamblea General;
- II. Comité Directivo;
- III. Comisiones de Trabajo;
- IV. Presidente, y**



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

V. Secretario Técnico.

Artículo 7º.- El Consejo se auxiliará del Secretario Técnico para coordinar el trabajo administrativo y operativo de la Asamblea General, del Comité Directivo, de las Comisiones y de los grupos de trabajo. Será el responsable de llevar a cabo el seguimiento de acuerdos de la Asamblea General y del Comité Directivo. **Además, será el encargado de archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los Consejeros cuando le fuera requerida.**

El Secretario Técnico asistirá con voz, pero no con voto, a las sesiones de la Asamblea General.

CAPÍTULO II

Integración y funcionamiento de la Asamblea General

Artículo 8º.- La Asamblea General...

...

Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple cuando se deliberen aspectos administrativos y por dos terceras partes de los presentes, cuando se trate de la deliberación de decisiones vinculadas con las atribuciones y funciones conferidas por la presente ley. **Los pareceres del Consejo se expresarán bajo la denominación de dictámenes y en ellos versarán las opiniones y consultas que señala el artículo 4 de esta Ley. El Consejo documentará por separado cada uno de sus dictámenes, los que contendrán los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones. Debiendo ser firmados por el Presidente y el Secretario Técnico.**



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Para la válida constitución de la Asamblea General será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente o quien lo sustituya legalmente.

...

Artículo 10.- La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

...

VIII. Aprobar la participación del Consejo, a través del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, en actividades tales como la transformación productiva que permitan impulsar la competitividad y el empleo; promoción internacional; proyectos de inversión productiva; mejoramiento del ambiente de negocios; tránsito hacia una economía basada en el conocimiento; impulso a la creación y desarrollo de micro, pequeñas, medianas empresas y cooperativas; desarrollo cultural y educativo, entre otros.

...

X. Solicitar información complementaria sobre los asuntos que sean sometidos a consulta, y

XI. Designar y separar al presidente y secretario técnico del Consejo.

CAPÍTULO III

Integración y funcionamiento del Comité Directivo y la Presidencia

Artículo 11.- El Comité Directivo estará integrado por siete miembros, que serán los siguientes:



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- I. El presidente, que también será el presidente del Comité Directivo y de la Asamblea General;**
- II. El secretario técnico, que fungirá como secretario técnico del Comité Directivo y de la Asamblea General, y que tendrá sólo derecho a voz, y**
- III. Un representante de cada uno de los cinco sectores, que serán electos por éstos y ratificados por la Asamblea General.**

El encargo de integrante del Comité Directivo durará tres años.

El Comité Directivo se reunirá ordinariamente **de manera mensual** y de manera extraordinaria las veces que sea necesario.

Las resoluciones del Comité Directivo se tomarán por mayoría simple de los presentes, **en caso de empate el presidente tiene voto de calidad.**

Las convocatorias y demás temas relativos al funcionamiento del Comité Directivo se regularán en el Reglamento Interno del Consejo.

Artículo 12.- El Comité Directivo tendrá como funciones las siguientes:

- I. Someter **a aprobación de la Asamblea General** la integración de las Comisiones y grupos de trabajo que se consideren necesarias para los trabajos del Consejo;
- II. Someter a consideración de **la Asamblea General** el programa **anual** de trabajo **del Consejo**, y



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

III. Aprobar los estudios, reportes y dictámenes que elaboren las comisiones y los grupos de trabajo para someterlos a consideración de la Asamblea General.

Artículo 13.- El presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar al Consejo ante las autoridades de la Ciudad de México, la Asamblea Legislativa, instituciones privadas, misiones en el extranjero y otros actos protocolarios;**
- II. Suscribir convenios nacionales e internacionales con la aprobación de la Asamblea General;**
- III. Presidir y moderar las sesiones de la Asamblea General y el Comité Directivo, contando con voz y voto, y voto de calidad en caso de empate en las votaciones;**
- IV. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y del Comité Directivo;**
- V. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y el Comité Directivo;**
- VI. Dar trámite y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y del Comité Directivo;**
- VII. Someter a consideración de la Asamblea General, previa aprobación del Comité Directivo, la creación e integración de las comisiones y grupos de trabajo que se consideren necesarias para los trabajos del Consejo;**



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- VIII. Someter a consideración de la Asamblea General, previa aprobación del Comité Directivo, el programa anual de trabajo del Consejo;**
- IX. Elaborar y hacer del conocimiento de la Asamblea General y el Comité Directivo el presupuesto anual del Consejo;**
- X. Contratar al personal que lo auxiliará en las labores administrativas del Consejo;**
- XI. Elaborar por sí o a través de terceros estudios, reportes y análisis de prospectiva en materia económica, social y otros temas de interés estratégico;**
- XII. Someter a consideración del Comité Directivo los estudios, reportes, informes, memorias, dictámenes y recomendaciones que elaboren las Comisiones y los grupos de trabajo para someterlos a consideración del Consejo;**
- XIII. Participar en representación del Consejo en el Comité Técnico del fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, y**
- XIV. Las demás necesarias para el correcto ejercicio de las funciones encomendadas al Consejo.**

...

Artículo 14.- A propuesta del...

...



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

La integración de las Comisiones será determinada por la Asamblea General a propuesta del Comité Directivo. **Las Comisiones pueden estar conformadas por consejeros o por personalidades de reconocido prestigio especializados en la materia de cada comisión.**

CAPÍTULO V

Del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

Artículo 15.- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México tendrá como objetivo impulsar las actividades productivas relacionadas con los fines del Consejo, entre las que se hayan las relacionadas con la transformación productiva que permitan impulsar la competitividad y el empleo; promoción internacional; proyectos de inversión productiva; mejoramiento del ambiente de negocios; tránsito hacia una economía basada en el conocimiento; impulso a la creación y desarrollo de micro, pequeñas, medianas empresas y cooperativas; desarrollo cultural y educativo, entre otros.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México funcionará a través de un fideicomiso público constituido en términos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y que contará con el monto de recursos que en forma anual están obligados a preveer y aprobarle respectivamente el Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Comité Técnico del fideicomiso estará integrado por el Jefe de Gobierno, en calidad de presidente honorario, el presidente del Consejo,



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

en calidad de presidente, el secretario técnico del Consejo, en calidad de coordinador técnico y secretario de actas, un representante de las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Económico y Turismo, así como tres representantes de los cinco sectores, todos ellos en calidad de vocales.

El Comité Técnico aprobará, a propuesta del Comité Directivo del Consejo, los lineamientos de operación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

Para efectos de una eficiente fiscalización y transparencia de los recursos, se crea el Comité de Vigilancia y Transparencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, organismo que dependerá de la Contraloría General del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Para la aplicación en el ejercicio fiscal 2012 de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 3 de este decreto, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Finanzas, realizará, con arreglo al artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y a partir de la propuesta que le presente el presidente del Consejo, las transferencias y ministraciones necesarias en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas. La Contraloría General y la Oficialía Mayor harán los trámites respectivos en materia de contratación de personal del Consejo en un plazo



DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

máximo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas.

Cuarto.- El Consejo cuenta con ciento veinte días a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas para efectuar las adecuaciones conducentes a su Reglamento Interior.

Quinto.- El fideicomiso público a que hace referencia el artículo 15 del presente decreto es el mismo que con fecha 9 de junio de 2010 signó la Secretaría de Finanzas con Banca Mifel S.A. Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto, la Secretaría de Finanzas deberá hacer las modificaciones respectivas al contrato de fideicomiso público en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los doce días del mes de marzo de 2012.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

278

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES
DEL DISTRITO FEDERAL

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL
DISTRITO FEDERAL**

La suscrita Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que reforma el artículo 27 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha trabajado en un marco jurídico que se basa en la protección y defensa de los animales, para promover que, en la mayor medida de lo posible, los animales como seres vivos, no sean objeto de maltrato, tratos crueles, además de evitar su dolor y sufrimiento.

Para generar un ambiente de respeto hacia los animales, se han aprobado leyes que promueven una cultura de trato digno hacia ellos. En ese sentido, se han expedido las Leyes de Protección de los Animales y recientemente reformas a la Ley de Salud para crear toda una política de manejo responsable de perros y gatos, de manera particular.

En esas legislaciones, se establecen obligaciones concretas para el Gobierno desde un enfoque de salud pública y de bienestar animal. Sin embargo, es necesario reflexionar sobre la corresponsabilidad social tanto de los dueños de los animales, como de las personas que se dedican a la comercialización de los mismos en establecimientos acreditados para llevar a cabo esa actividad.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES
DEL DISTRITO FEDERAL



Uno de los temas centrales que se manejan como parte de la política de bienestar animal, es evitar la sobrepoblación que hace posible las condiciones de maltrato y que no se les proporcione una atención adecuada. Es el caso de los perros y gatos que, de ser animales de compañía, por la falta de responsabilidad de los dueños, se convierten en un problema de salud pública, al no proveerlos de los cuidados mínimos y necesarios, llegando al extremo de que se abandonan en la calle.

Esas situaciones han originado que estudios de de la Universidad Nacional Autónoma de México calculen en el Valle de México una población canina cercana a los tres millones; o bien, que los Centros de Control Canino del Distrito Federal, contemplen un millón 98 mil 894 perros callejeros en la Ciudad de México.

Para resolver esta problemática, tanto organizaciones de la sociedad civil, como las autoridades sanitarias y de medio ambiente del Distrito federal, trabajan en campañas de adopción y de esterilización, viendo en esta última una alternativa de manejo responsable y evitar la sobrepoblación de perros y gatos en particular.

La esterilización es una operación que elimina definitivamente el celo y la reproducción. Es realizada bajo anestesia general, y consiste, en el caso de las hembras en la extirpación de los ovarios (y el útero en algunas ocasiones), y en el caso de los machos, de los testículos.

Para la organización *AnimaNaturalis*, esta operación, al contrario de lo que muchos creen, no lastima al animal, el que puede seguir haciendo su vida normal perfectamente, al contrario, tiene diversos beneficios para ellos: no contraen ciertas enfermedades relacionadas con la reproducción y los partos, como la mastitis o el cáncer de mamas en las hembras, o el cáncer testicular o problemas a la próstata en los machos.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES
DEL DISTRITO FEDERAL



Con la esterilización de animales de compañía, se obtienen lo siguiente:

- Se disminuye la cantidad de perros y gatos callejeros, que viven en el abandono y transmiten enfermedades a las personas.
- En las hembras se previenen infecciones uterinas, se reduce la presencia de tumores mamarios y desaparecen los calores.
- En los machos disminuye la presencia de tumores y algunos problemas en la piel, se reduce la agresividad, se vuelven más caseros y disminuye la marcación de territorio con la orina; de esta manera se previenen infecciones, malos olores y mejora la higiene de su entorno.
- Se protege la salud tanto del animal como de las personas.

Si bien, tanto en la Ley de Salud y la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal se establecen obligaciones concretas para las autoridades a efecto de que realicen campañas de esterilización y, derivado de ello, se llevan a cabo estas actividades, consideramos necesario avanzar en otro aspecto que implica la responsabilidad de las personas que comercializan animales de compañía.

En ese sentido, resulta indispensable que esa corresponsabilidad social, se establezca la obligación de las personas que se dedican a la venta de animales domésticos, como los llama la Ley de Protección a los Animales, entreguen un certificado de que se encuentran debidamente esterilizados, con lo cual se contribuye a prevenir la sobrepoblación de los mismos.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES
DEL DISTRITO FEDERAL



A nivel internacional, esta práctica se ha presentado ya en diversos ordenamientos; como ejemplos tenemos a los siguientes:

1. **Acuerdo No. 080 del Cabildo Distrital de Bogotá, Colombia que entre sus objetivos están regular la tenencia, comercialización y reproducción de caninos y felinos en el Distrito Capital, a fin de garantizar la salud pública, la seguridad de los ciudadanos y la protección de los animales.** Además busca regular, unificar y ordenar el debido y adecuado funcionamiento de los Centros de manejo y/o venta de pequeñas especies de animales domésticas, pues, a decir de la exposición de motivo de dicho Acuerdo, en los establecimientos en los que se comercializan animales en Bogotá se da un tratamiento inadecuado a los mismos, en tanto no se cumple con disposiciones mínimas como son los cuidados veterinarios, la alimentación adecuada, cuidados especiales según la especie y/o la raza y las condiciones de higiénico-sanitarias necesarias para garantizar un óptimo estado de los animales que se comercializan en este tipo de establecimientos.

De esa manera, en su artículo 24 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 24. CENTROS DE MANEJO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PEQUEÑAS ESPECIES. Para los efectos del presente Acuerdo, se considerarán como centros de manejo y/o comercialización de pequeñas especies animales, todos los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, guarderías, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, centros de estética y peluquería para animales, medios de transporte de animales domésticos y cualquier otro que cumpla funciones y desarrolle actividades análogas.

f. Los animales que sean vendidos por estos Centros deberán entregarse desparasitados, esterilizados, libres de toda enfermedad, vacunados con las

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES
DEL DISTRITO FEDERAL



dosis que correspondan a su edad y especie. Estas condiciones serán acreditadas por escrito mediante certificado veterinario expedido por el establecimiento de manejo y/o comercialización. En relación con los animales para la venta, se mantendrá una ficha en la que se hará constar la fecha de nacimiento, vacunas y desparasitaciones a las que hayan sido sometidos"

2. **La Ley de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Cataluña** tiene como objeto establecer las normas generales para la protección y el bienestar de los animales que se hallan de forma permanente o temporal en Cataluña, con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras. En su artículo 11 establece lo siguiente:

"Artículo 11

Sacrificio y esterilización de animales

11.3 Los animales de compañía que son objeto de comercialización o transacción deben ser esterilizados, excepto en los casos que se establezcan por reglamento. El reglamento también debe regular cómo deben ser los procedimientos de esterilización para que tengan los mínimos efectos fisiológicos y de comportamiento en el animal."

A nivel nacional, en Nuevo León las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y de Desarrollo Sustentable, presentaron ante su Congreso local el **Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad** del Estado de Nuevo León, que en su artículo 24 fracción VII establece lo siguiente:

"Artículo 24.- Las personas físicas o morales que realicen actividades de reproducción, cría o enajenación de Animales Domésticos de Compañía deberán:

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES
DEL DISTRITO FEDERAL



*VII. Se prohíbe aparear a las hembras que son pies de cría más de dos veces en un año y será obligatorio que todos los Animales que enajenen o transfieran mediante cualquier título legal a terceros se encuentren debidamente esterilizados por un médico veterinario, sean desparasitados y vacunados de acuerdo a su edad biológica. **Bajo ningún motivo se deben comercializar Animales Domésticos de Compañía sin la esterilización previa, ésta debe de realizarse a partir de los dos meses de vida. Asimismo, queda prohibido el destete prematuro de las crías, esto es antes de los dos meses de edad.***

Por ello, proponemos reformar el artículo 27 de la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal y establecer la obligación para que previa venta de cualquier animal doméstico, el vendedor deberá entregar un certificado donde conste que se encuentra debidamente esterilizado.

En caso de no cumplir con esta obligación, en términos del artículo 65 de la misma Ley, las Delegaciones podrán imponer una multa de 1 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

La esterilización de perros y gatos, ofrece una solución viable, responsable y urgente para abatir el impacto de la sobrepoblación y sacrificio de miles de perros y gatos que terminan indeseados y abandonados en las calles; y esa es la razón de la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente

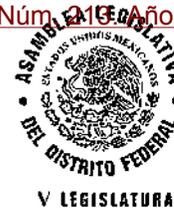
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 27.- Previa venta de cualquier animal, el vendedor deberá entregar al comprador un certificado de vacunación, que contenga la aplicación de vacunas de rabia y desparasitación interna y externa, suscrito por médico veterinario con Cédula Profesional.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES
DEL DISTRITO FEDERAL



Asimismo entregará un certificado de salud, en el cual conste y dé fe que el animal se encuentra libre de enfermedad aparente, incluyendo en el mismo el calendario de vacunación correspondiente, que registre las vacunas que le fueron suministradas al animal y las vacunas a realizar, por parte del comprador. **En el caso de animales domésticos, deberá entregarse certificado de su esterilización.**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SUSCRIBE

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 27 días del mes de marzo de 2012.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
P r e s e n t e

Los suscritos diputados Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Octavio Guillermo West Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano legislativo, para su análisis y dictamen, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el desarrollo de la V Legislatura, algunos integrantes de este órgano legislativo hemos promovido diversos puntos de acuerdo para hacer del conocimiento del Pleno irregularidades y denuncias presentadas en torno a construcciones y edificaciones que no cumplen con los ordenamientos en materia de desarrollo urbano.

En la Ciudad de México, como se ha visto en años recientes, hay colonias que resultan muy atractivas para las inversiones de carácter inmobiliario y



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA

V LEGISLATURA

comercial; Sin embargo, parte de estas construcciones, desarrollos e inversiones, no cumplen con los lineamientos establecidos en los instrumentos de desarrollo urbano en cuanto a usos de suelo, giros autorizados, alturas y densidades permitidas y demás requisitos, que incluyen estacionamientos y aforos permitidos, en el caso de establecimientos mercantiles.

En ese sentido, hay quienes optan por falsificar o alterar y “sembrar” documentación para obtener certificados de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos; Cuestión que vulnera las normas, los procedimientos administrativos, los esquemas de control con que operan las autoridades en la materia y sobre todo, la imagen y el orden urbano de la ciudad.

Ejemplo de lo anterior, son las declaraciones efectuadas por el Director del Instituto de Verificación Administrativa en el sentido de que se descubrieron obras de construcción cuyas licencias fueron obtenidas con documentación presuntamente falsa, pues en licencias de construcción de diversos inmuebles en zonas como Pedregal, San Jerónimo, Olivar de los Padres y Lomas de Guadalupe, se detectaron certificados de derechos adquiridos expedidos en 1990 en los que se dice que en un determinado terreno el titular “puede construir un edificio o un centro comercial”, pero que, sin embargo, al consultar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Delegación política correspondiente, no validan dicho certificado, pues no existe, por lo que en ese momento se presume que hay una irregularidad en la obra que se trate. Igualmente, ha señalado que se trata de actos de corrupción para “sembrar” documentos falsos, que consisten en que un empresario pacta con un funcionario de determinada dependencia o delegación política incluir en sus expedientes papeles apócrifos; el interesado solicita una copia certificada de su expediente y una vez que la ha obtenido el funcionario destruye el documento falso, así



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA

V LEGISLATURA

con la copia certificada que obtuvo informa a las autoridades que va a empezar la obra. (La Jornada 26 de enero de 2011)

Este problema no es nuevo, pues ya desde 1999 se planteaba este tipo de conductas irregulares (El Universal, 27 de octubre de 1999), mismas que repercuten no sólo en el hecho de que se utilicen documentos falsos para obtener los permisos de construcción o se falsifiquen éstos, con la consecuente cadena de corrupción que ello implica, sino también afecta el plan de desarrollo urbano del Distrito Federal, las zonificaciones y usos de suelo autorizados, implicaciones de índole ambiental y de servicios, molestia en vecinos inconformes y genera interminables juicios que son una carga para el Distrito Federal.

De acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 20 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2011 ingresaron 2,267 solicitudes de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos y se emitieron 1,474 certificaciones, cifra equivalente al 65% de las solicitudes ingresadas.

Por otra parte, en lo relativo a las denuncias presentadas por falsificación de documentos para la realización de construcciones, al 25 de enero de 2011 se tenían registradas 14 denuncias ante la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Procuraduría General del Justicia del Distrito Federal; A pesar de ello, los vacíos jurídicos existentes en la legislación penal han impedido sancionar a particulares y servidores públicos, toda vez que en la mayoría de los casos las autoridades han señalado que se trata de “siembra” de documentos.

Actualmente, el Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 223, fracción VIII, establece como agravantes del delito de robo, la sustracción



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA

V LEGISLATURA

de documentos que se conserven en oficinas públicas, cuando ésta afecte el servicio público o cause daño a terceros y cuando el delito lo cometa un servidor público. De igual forma, dicho ordenamiento solo prevé en los artículos 339 a 342 la falsificación o alteración y uso indebido de documentos.

Como se puede observar, la acción de introducir documentos falsos en archivos de los entes públicos no está tipificada como delito. En tal sentido, se propone la presente iniciativa por la que se adiciona el Código Penal para el Distrito Federal, con el fin de establecer un tipo penal para encuadrar dicha conducta, la cuál sería sancionada con penas de 4 a 8 años de prisión y se agravaría cuando el sujeto activo tenga la calidad de servidor público y; asimismo, adicionar una fracción III al artículo 340 del mismo Código con el objeto de agravar las penas a quienes se valgan de documentos falsos para la obtención de una licencia de construcción o la falsifiquen.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

Código Penal para el Distrito Federal

CAPÍTULO IV

FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN Y USO INDEBIDO DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 339 ...



**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA**

V LEGISLATURA

ARTÍCULO 340 ...

I. ...

II. ...

III. La falsificación sirva como medio para la obtención de una licencia de construcción, o bien, se falsifique ésta.

ARTÍCULOS 341 a 342 ...

ARTÍCULO 342 BIS. Se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a mil días multa a quien realice o permita mediante acciones u omisiones la introducción de un documento falso o alterado en archivos de la Administración Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULO 342 TER.- Las penas previstas en el artículo anterior se incrementarán en una mitad, cuando el delito sea cometido por un servidor público, en cuyo caso se impondrá además destitución e inhabilitación para ocupar otro empleo, cargo o comisión públicos de seis meses a tres años.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA



V LEGISLATURA

ATENTAMENTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo, a los veintisiete días de marzo de dos mil doce.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL”** bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Anualmente el presupuesto de egresos de del Distrito Federal contempla partidas significativas para la realización de obra pública. Además de esto, la Federación y el Estado en ocasiones aportan recursos económicos para enriquecer la bolsa y llevar a cabo obras de mayor infraestructura buscando mejorar y modernizar nuestro Estado.

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

El proceso de contratación de obra pública en su gran mayoría se realiza a través del procedimiento de licitación pública, en el que se busca contratar al proveedor o contratista que garantice las mejores condiciones para el municipio o el Estado en cuanto a precio y calidad de la obra.

Este procedimiento se encuentra regulado por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en la que se establecen además de los mecanismos de contratación, el contenido y alcance de la convocatoria pública y bases de licitación.

Dentro de dichas condiciones hemos encontrado mecanismos que promueven la contratación de bienes y servicios locales, sin embargo, encontramos oportuno que se proyecte específicamente la generación de empleos que beneficien a los habitantes de esta ciudad, que es donde se desarrollarán las obras que se licitan.

De manera muy frecuente, se da el caso de que una obra que se ejecuta en el Distrito Federal, se contrata mano de obra de municipios conurbados e incluso de otros estados, lo que implica que los trabajadores inviertan mas tiempo y recursos económicos en traslados, lo que en definitiva tiene un detrimento en la vida personal de los empleados.

Como Grupo Legislativo, en el Partido Acción Nacional nos hemos preocupado por impulsar el desarrollo económico de los distintos sectores del Distrito Federal, buscando instrumentar acciones que tengan como consecuencia la generación de empleos y beneficio social.

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

En ese sentido, consideramos que tratándose de la obra pública que se ejecuta en un municipio, resulta importante que el beneficio se traduzca no solo en mejorar la infraestructura de la Ciudad, sino que esto signifique una derrama económica en virtud de la generación de empleo, y motive así, el desarrollo regional.

De esta forma se busca no solo fomentar la activación económica en el Distrito Federal, sino evitar al mismo tiempo, los desplazamientos de trabajadores del ramo de la construcción y utilizar el talento y mano de obra local.

En atención con lo anterior, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 38.- En los procedimientos para la contratación de obras públicas, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del **Distrito Federal**, por sociedades cooperativas y por la utilización de materiales, equipos e innovaciones y desarrollos tecnológicos de procedencia nacional, siempre y cuando cumplan con las especificaciones del proyecto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil doce.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

PROPOSICIONES .





DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno para que a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal se definan los mecanismos a fin de asignar recursos presupuestales necesarios a las instancias correspondientes para el mantenimiento y preservación de las Barrancas ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo para este ejercicio presupuestal 2012 al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de barrancas está definido como una depresión natural que tiene su origen por el rompimiento del terreno o por la erosión provocada por escurrimientos de agua, estas coadyuvan a la captación e infiltración del agua a los acuíferos, asimismo evitan la erosión ya que al infiltrar el agua disminuyen los cursos del líquido superficial, también en estas zonas la presencia de árboles y arbustos permiten que se conserve por más tiempo la humedad existente, lo que deriva en la regulación de las condiciones térmicas de la Ciudad de México, además ayudan a filtrar el viento por la retención de partículas en las copas de sus árboles, modificando también su velocidad y son grandes retenedores de CO₂.

Las barrancas ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo cuentan con una situación sui generis, estas forman parte del sistema hidrológico del Valle de México, integran los corredores verdes que conectan las zonas altas con la planicie de la cuenca. Se encuentra en las elevaciones de la Sierra de las Cruces. Colonias Lomas de Chapultepec, Lomas de Reforma, Lomas Virreyes, Lomas de Bezares, Bosques de las Lomas, Bosque de Chapultepec 2^a y 3^a sección, el nombre de las barrancas son los siguientes:



DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

1. Dolores
2. Carpatos
3. Barrilaco
4. Tecamachalco
5. Bezares
6. Castillo

Es importante mencionar que la superficie se aproxima a 385 hectáreas.

El principal problema de estas zonas, recaen en lo hidrológico, en su vegetación, en su fauna, la erosión del suelo y contaminación por lo cual la regeneración requiere de una política integral, que sea multidisciplinaria y de coordinación entre, la Secretaría de Protección Civil del D.F., Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, la Delegación Miguel Hidalgo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Secretaría de Medio Ambiente del D.F. en su agenda 2007-2012 propone decretar un total de 33 barrancas como Áreas de Valor Ambiental, lo cual está siendo posible a una ardua labor por parte de la Secretaría sin embargo como se ha planteado se requieren recursos para ir avanzando más allá y cumplir al 100 por ciento con la agenda encomendada, ya que si bien se están llevando a cabo acciones como la publicación de los polígonos como la Declaratoria de Área de Valor Ambiental, así como el documento técnico justificativo, hace falta recurso financiero.

En este sentido la secretaría de Medio Ambiente del D.F., el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Delegación Miguel Hidalgo han empezado a realizar esfuerzos en la implementación de proyectos, sin embargo esto no ha sido suficiente en términos presupuestales.



DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

Por lo anterior, esta petición presupuestal se orienta a un reacondicionamiento integral, en donde se pretende desde rescatar los suelos, la vegetación, sus funciones ecológicas, hasta el uso y aprovechamiento de la zona como parque recreativo para los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE DEFINAN LOS MECANISMOS A FIN DE ASIGNAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS BARRANCAS UBICADAS EN MIGUEL HIDALGO PARA ESTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 20 días del mes de marzo de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

Dip. VICTOR HUGO ROMO GUERRA.-



**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA
DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, EXHORTA
RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE
SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DISEÑE UN
PROGRAMA EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN,
CANALIZACION Y TRASLADO DE LAS MUJERES
PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LOS CENTROS
HOSPITALARIOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.**

**DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

1. Que los derechos humanos son fundamentales para las mujeres, ya que supone el pleno respeto a estas, en su forma de vida, en su condición económica, en sus ideologías. Por lo que el Estado debe respetarlos, pero sobre todo establecer políticas públicas que conlleven a no menoscabarlos.
2. Que el derecho a la salud es uno de los derechos mas importantes para las mujeres, pero todavía mas para las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, asimismo cuando este derecho es transgredido,



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

se traduce en una forma de violencia que se ejerce contra de las mujeres, y que el Estado, o en este caso el Gobierno de la Ciudad debe garantizar, proporcionando servicios de calidad, con personal capacitado para su atención, derecho que se encuentra contemplado en el artículo 4 de la Constitución Política y 18 de este mismo ordenamiento, donde incluye a la salud como parte de la organización del Sistema Penitenciario de este País.

3. Que la Ley de Salud del Distrito Federal, señala que la Secretaria otorgará de forma permanente y eficiente los servicios de salud, tanto de medicina interna, preventiva, así como también la atención de emergencias en los Centros de Reclusión Femeniles de esta Capital.
4. Que el encierro de las mujeres tiene un impacto mayúsculo y directo en ellas, pero también se extiende a las familias de estas, ya que derivado de este encierro afectan su salud física y emocional, y más si estas se encuentran en estado de gravidez (embarazadas).

Tan solo en año 2011, en el Centro Femenil de Readaptación social Santa Martha Acatitla se registro con una población de 1, 569 internas, de las que 95 de ellas son madres y 104 niños y niñas se encuentran viviendo con ellas. En le Centro Femenil de Readaptación de Social Tepepan se encuentran 287 internas.

5. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a recibido 224 quejas de mujeres privadas de su libertad, solo en periodo de 2011, imputadas directamente a autoridades penitenciarias y adscritas a las unidades Medicas. Por otro lado ese mismo órgano Autónomo el año pasado emitió la recomendación 07/2011 consistente en la violación a los derechos humanos de

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

una interna en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y de su familia. Hechos ocurridos en año 2008, derivado de la negativa y mala practica medica por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaria de Salud, y como resultado de ello la muerte de la interna y del producto derivado de esas causas.

La queja la recibió la Comisión vía telefónica por parte de la peticionaria Viridiana López Centeno, ya que manifestó ante Dicho órgano que se encontraba interna en el Centro de Femenil de Santa Martha Acatitla desde hacia 4 meses, que contaba con 7 meses de embarazo, presentando malestares como dolores de cabeza e hinchazón de piernas, y en el Servicio Medico del referido centro, solo le tomaban la presión y no le explicaban el estado de su embarazo.

La Comisión tuvo a bien solicitar las medidas precautorias a favor de la C. Viridiana López , a fin de certificar su estado de salud, brindar su atención medica y medicamentos que pudiese requerir, asimismo durante el tramite de la su queja la C. Viridiana López Centeno y el producto de la Gestación perdieron la vida violándole sus derechos humanos tales como, el derecho de las mujeres privadas de su libertad, su derecho al disfrute del mas alto nivel posible de salud, su derecho a la vida, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y su derecho a la igualdad y a la no discriminación.

5. Que dentro de esta recomendación que emitió la Comisión de Derechos Humanos trazo 17 puntos a seguir para garantizar la no violación a los derechos de las mujeres en reclusión, así como la reparación del daño a los familiares de la víctima antes señalada; entre las autoridades



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

recomendadas se encuentran la Secretaría de Gobierno aceptando parcialmente dicha recomendación, la Secretaría de Salud, donde no acepto ningún punto de recomendatorio y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde también la acepto parcialmente.

6. Que a pesar de que el Gobierno de la Ciudad ha Promulgado e implementado el Programa de Derechos Humanos por mas de un año, en el tema de los derechos de las personas privadas de su libertad, donde se señalaron directrices, así como estrategias y acciones que conlleven la perspectiva de genero, igualdad, no discriminación, la participación de la sociedad civil, la promoción y cultura de los derechos humanos en cada una de las dependencias, así como también la exigibilidad de estos; no ha sido suficiente para reducir la brecha para el pleno reconocimiento de los derechos humanos y la violencia sistemática que se ejerce contra las mujeres privadas de su libertad por parte de Servidores Públicos específicamente de la Secretaría de Salud. Aunque también es de reconocer el compromiso de este actual gobierno que ha llevado al reconocimiento de estos derechos, tan es así, que se publico la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal el pasado 30 de Mayo del año pasado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

6. Que cabe subrayar que las instituciones requieren de mayor compromiso para dar solución a cualquier tipo de violación a los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad, pero también se requiere la capacitación, así como la difusión de los protocolos de conductas y de una cultura de igualdad de genero, que ayudarían a ir disminuyendo las violaciones a los derechos humanos.

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

7. Que derivado de lo antes mencionado es considerable exhortar a la Secretaria de Salud del Distrito Federal y a la titular de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario, para que conjunto diseñen e implementen un programa eficiente de atención, canalización y traslado de las mujeres privada de su libertad a los centros hospitalarios que señale dicha institución en situaciones de emergencia, con el objeto de garantizar el mejor alto nivel de salud física y mental de estas, que incluyan la atención medica general, la atención de urgencias, **la atención materno-infantil**, la planificación familiar, la salud mental y la disponibilidad de medicamentos.

8. Que en ese sentido también se amplia el exhorto únicamente al Secretario de Salud para que Acepte en su totalidad la recomendación 07/2011 con el objeto de mejorar los sistemas de atención, seguimiento y evaluación de las Unidades Medicas de atención que se encuentran en los Centros Femeniles de Readaptación Social de esta Ciudad.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Pleno la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los veinte días de marzo de dos mil doce.

RESUELVE



**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD Y A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN CONJUNTO DISEÑEN UN PROGRAMA EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LOS CENTROS HOSPITALARIOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

SEGUNDO.- SE EXTIENDE EL ESXHORTO UNICAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ACEPTÉ LA RECOMENDACIÓN 07/2011 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

A T E N T A M E N T E

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI



México, D.F., 23 de marzo de 2012

DIP. CARLO PIZANO SALINAS

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

P r e s e n t e

El que suscribe, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, Diputado a la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y por los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL MAESTRO JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA PARA QUE PROMOCIONE ENTRE LA CIUDADANÍA EL MINISTERIO PÚBLICO VIRTUAL Y ASÍ SE FOMENTE EL USO DE ESTA HERRAMIENTA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL; al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- De acuerdo a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, una de las numerosas atribuciones que se le confieren al Ministerio Público es la de Investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal y perseguir a los imputados con la Policía de Investigación y el auxilio de servicios periciales. Así también, esta obligado a proporcionar

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Tercer Piso, Oficina 302, Colonia Centro, Código Postal 1 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México www.asambleadf.gob.mx! "Teléfono 5130 1900, Extensión 2307

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI

atención a los ofendidos y a las víctimas del delito, facilitar su coadyuvancia, tanto en la averiguación previa como en el proceso, protegiendo en todo momento sus derechos e intereses de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la demás normativa en la materia.

2.- El 3 de octubre del año 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman los artículos 9 bis y 276 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en cuyo texto se implementa una nueva modalidad para la toma de denuncias y querellas a través de medios electrónicos o informáticos, conocido como MP Virtual, obligando al Ministerio Público a dar la opción de recibir la declaración del ciudadano a través del portal electrónico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; sistema informático que es aplicable sólo para los delitos que se persigan por querrela y no sean considerados como graves.

3.- En la última década, la tecnología de comunicación y el rápido crecimiento del ancho de banda y acceso inalámbrico, ha tenido un alto impacto en el desarrollo económico y social en prácticamente todo el mundo, impulsado también por la capacidad del sector público para explotar el uso de tecnologías de información con la finalidad de mejorar sus funciones internas, así como su interacción con los ciudadanos.

Las tecnologías usadas en los procesos de un gobierno ofrecen oportunidades de alcanzar optimización de costos, mejorar la comunicación así como el intercambio de datos, mejorando los servicios públicos y de esa manera jugar un papel de gobierno más ubicuo.

Lograr un sector publico mas simple con mejor respuesta a las demandas de los ciudadanos, requiere de un fuerte compromiso politico de todas las partes



DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI

que lo integran y conducir las acciones en una administración simple con metas sumamente claras.

Si bien la experiencia ha demostrado que adoptar nuevas tecnologías implica ajustes en los cuales en muchos de los casos no son rápidos e implican costos de infraestructura, organización y cambio cultural, las mejoras en el mediano y largo plazo son significativas, siempre y cuando exista una correcta información por parte del gobierno a los ciudadanos, sobre el uso y la existencia de las nuevas alternativas.

Un reto importante de un Gobierno de vanguardia como lo es el Gobierno del Distrito Federal, debe de ser el de incluir a sus ciudadanos en el procesos tecnológicos eficientes que los empoderen con información y eficiencia en los procesos comunes de interacción con el gobierno. Si bien aun existen sectores de la población sin acceso a cierto nivel tecnológico, el poner al alcance de los que si tiene la posibilidad evita la saturación por lo que cada sector resulta beneficiado de la implementación de tecnología en diversos tramites y procesos.

4.- Durante el 2010 el número de usuarios de Internet en México sumó la cifra de 34.9 millones de personas, de los cuales el 68% se conectan a la red a través de PC, el 67% con una computadora portátil y el 26% ingresa a través de un teléfono inteligente.

La lista de los estados de mayor concentración de usuarios es encabezada por el Estado de México, con el 14.9% del total, seguido por el Distrito Federal, con 11.8 de esta concentración, lo que representa mas de 4 millones de usuarios, que potencialmente tiene acceso a herramientas como el Ministerio Público Virtual.

5.- De las 134,248 averiguaciones previas iniciadas durante el año 2010 por delitos de bajo impacto, según los datos emitidos por la Procuraduría General

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Tercer Piso, Oficina 302, Colonia Centro, Código Postal 3 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México www.asambleadf.gob.mx! "Teléfono 5130 1900, Extensión 2307



DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI

de Justicia del Distrito federal, 130,755 averiguaciones se iniciaron directamente en las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal, mientras que 3,493 se efectuaron a través del MP Virtual, lo cual representa el 2.60 % de las averiguaciones previas iniciadas por delitos menores durante el año en mención. Por eso es necesario que se difundan las implementaciones en cuanto a procuración de justicia como lo es el Ministerio Público Virtual a toda la población para que se aproveche la herramienta y así se logren los objetivos por los que se creo.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Procurador de Justicia del Distrito Federal Maestro Jesús Rodríguez Almeida para que promocióne entre la ciudadanía el Ministerio Público Virtual y así se fomente el uso de esta herramienta en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

Atentamente

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI



México, D.F., 22 de marzo de 2012

DIP. CARLO PIZANO SALINAS

**Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura**

P r e s e n t e

El que suscribe, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, Diputado a la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y por los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ING. RAMON DIAZ AGUIRRE, ASI COMO A LOS JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN A FIN DE EVITAR NUEVAS INUNDACIONES EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL DISTRITO FEDERAL; al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Todos los ciudadanos deben de asumir con responsabilidad todas aquellas acciones que conlleven a daños ambientales. Mucho se sabe de lo que pasa

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Tercer Piso, Oficina 302, Colonia Centro, Código Postal 1 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México www.asambleadf.gob.mx! "Teléfono 5130 1900, Extensión 2307



DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI

en la Ciudad de México en temporada de lluvias con las catastróficas inundaciones que se presentan y que provocan daños materiales y hasta pérdidas humanas, por lo que la participación ciudadana debe de ser la base de la protección civil, cuya eficacia está correlacionada al nivel de colaboración que exista entre el gobierno y la población.

2.- El año pasado el tirante de agua alcanzó en algunas zonas un metro con 20 centímetros resultando con graves daños varios predios. En algunas zonas las precipitaciones se presentaron con caída de agua de 54.36 milímetros, es decir 54 litros por metro cuadrado. Cientos de familias tuvieron que ser reubicadas lo que genera un serio inconveniente desde el punto de vista económico y social, tanto para las mismas familias como para el erario público. Es por eso que siempre será en términos de costos sociales y económicos una mejor opción la prevención. Es necesario invertir en mantenimiento y rehabilitación del Sistema de Drenaje Profundo. Así como intensificar los trabajos en las plantas de bombeo.

Los daños se pueden generar en pocas horas por lo que hay que estar siempre alerta. Como ejemplo de ello, el pasado 8 de agosto la lluvia que se registró por la noche en el Distrito Federal provocó 29 encharcamientos en diferentes vialidades, o la lluvia del pasado 10 de julio en donde dos personas perdieron la vida, una de ellas menor de edad, al ser arrastradas por el torrente de agua que bajaba de la zona alta del cerro del Chiquihuite.

Esto nos obliga a mantener labores de vigilancia y monitoreo en jurisdicciones de riesgo, con el propósito de atender cualquier situación previa y posteriormente a las precipitaciones.

3.- La manera más responsable de enfrentar la problemática de las inundaciones es sin duda identificando las razones que provocan el problema. Actualmente, de acuerdo a diversos diagnósticos, las causas principales son la



DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI

insuficiencia del sistema de drenaje, hundimientos y sobresaturación a partir de lluvias intensas, así como el cúmulo de basura que entorpece el desfogue.

De acuerdo con el Gobierno del Distrito Federal el cúmulo de basura representa el 50 por ciento de estos problemas por lo que la responsabilidad recae tanto en los habitantes de de la ciudad, su población flotante y del Gobierno del Distrito Federal, quien es responsable de generar mecanismos de prevención y reacción ante tales desastres, así como la implementación de incentivos que disminuyan la acumulación de basura en las calles y ductos, como las campañas de promoción y la inversión en infraestructura.

Es necesario dar el mensaje de las implicaciones de la irresponsabilidad de tirar basura y dirigirlo no sólo a los capitalinos, sino a todos los habitantes de la zona metropolitana para que vean como una obligación el barrer la calle, adoptar una coladera y mantenerla limpia.

4.- La prevención es sin duda la mejor de las políticas públicas en un contexto en donde está en peligro el patrimonio de los ciudadanos así como su integridad física. Las inundaciones son parte de la naturaleza, se han presentado en el pasado y seguirán presentándose en el futuro. En la medida de lo posible, la interferencia humana en los procesos de la naturaleza debe ser revertida y compensada. La anticipación a las inundaciones y la prevención es un requisito indispensable para afrontar los problemas que acarrearán estos desastres naturales y así minimizar los daños. La efectividad del manejo de desastres depende del nivel de preparación y correcta respuesta. Por lo que las autoridades responsables deben de prevenir a tiempo las posibles inundaciones a través de predicciones acerca del estado del tiempo así como las medidas a adoptar por parte de la ciudadanía que reduzcan las inundaciones.

Una preparación específica que alerte y rescate debe de planearse e implementarse a todos los niveles, incluyendo a la población con planes de

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI



capacitación en el manejo de emergencias. Todo aquel que pueda ser afectado por las inundaciones debe de ser involucrado en el proceso de formación y prevención y así reducir los riesgos de daños materiales y humanos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Secretario de Protección civil del Distrito Federal Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México Ing. Ramón Díaz Aguirre, así como a los Jefes Delegacionales de las distintas demarcaciones, a intensificar las medidas de prevención a fin de evitar nuevas inundaciones en zonas de alto riesgo en el Distrito Federal

Atentamente

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



México D.F, a 23 de Marzo del 2012.

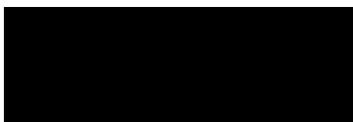
**DIP. CARLOS FABIAN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito, me dirijo a Usted a efecto de que pueda inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del día 27 de marzo del año 2012, la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SERA SEDE PARA LA PRESENTACION DEL PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CENTRO ORIENTE JUÁREZ”, QUE MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA A CONCLUIDO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU MOMENTO APROBACIÓN GENERANDO LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.**

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



México D.F, a 14 de Marzo del 2012.

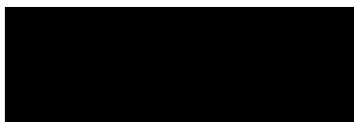
LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito, me dirijo a Usted a efecto de que pueda inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo del año en curso, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SERA SEDE PARA LA PRESENTACION DEL PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CENTRO ORIENTE JUÁREZ”, QUE MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA A CONCLUIDO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU MOMENTO APROBACIÓN GENERANDO LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.**

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

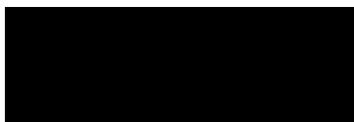
DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**Punto de Acuerdo**

La suscrita, Diputada KAREN QUIROGA ANGUIANO integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea, Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 122 apartado C inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 11, 17 fracción VI, IX, 62 XXXIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 28, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículo 9 fracción IV del **Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE VIVIENDA Y DESARROLLO METROPOLITANO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS EN CARÁCTER DE URGENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CENTRO ORIENTE JUÁREZ”, PROMOVIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COORDINADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA EN CONJUNTO CON LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES DE LA ZONA, CON EL FIN DE PONERLO A CONSIDERACION PARA SU REVISIÓN Y POSIBLE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMO UN AREA DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y POR EL QUE SE REALICE UNA PRESENTACIÓN DE DICHO PROYECTO CON EL AUXILIO DE DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE PUEDAN GENERAR LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.**

Al tenor de los siguientes:



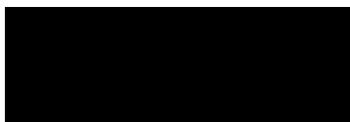
DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**ANTECEDENTES**

En el Distrito Federal la sociedad económicamente activa, que en condiciones laborales óptimas puede adquirir un crédito a través de organismos como el INFONAVIT, el FOVISSSTE o el propio INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, aportan un porcentaje considerable que oscila alrededor del ochenta por ciento del crédito lo que permite elevar la calidad de vida de los habitantes y con ello garantizar la vivienda a la que tienen derecho.

Pero es el caso que en la delegación Iztapalapa, por las características propias de sus habitantes, se han organizado en diversas Asociaciones Civiles en pleno uso de sus derechos constitucionales, que promueven entre ellos la participación activa con el fin de que el Gobierno de la Ciudad, a través de sus organismos facultados para tal efecto, financien proyectos de vivienda que contribuyan en el mejoramiento del entorno urbano de esta delegación.

Por ejemplo, durante el año de 1976 se publicó el decreto por el que se desincorporó del dominio público de la Federación 461 hectáreas de la zona conocida como Cabeza de Juárez, ubicada al norte de la delegación Iztapalapa a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, para crear un centro urbano en el oriente de la ciudad. Treinta y cinco años después, se cuenta hoy con un plan maestro de intervención urbana para el Centroriente Juárez, integrado por el Programa Universitario de Estudios Metropolitanos de la UAM-X mediante un convenio de colaboración con el Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

El Plan Maestro de Intervención Urbana en la Zona Oriente de la Ciudad de México, es un instrumento de planeación que surge de la preocupación de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, en relación al deterioro social, urbano y ambiental que presenta esta parte de la Ciudad de México, así como al reconocimiento del potencial de aprovechamiento urbano que presentan múltiples predios baldíos y subocupados. Surge también, ante la situación de disputa que generan estos amplios



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

espacios vacíos, entre diversos grupos sociales demandantes de vivienda; situación que no ha hecho sino robustecer un ambiente social de conflicto y enfrentamientos por el espacio urbano.

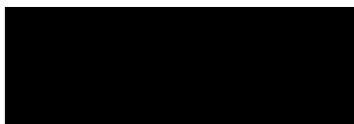
Mediante un convenio de colaboración celebrado entre el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y el Programa Universitario de Estudios Metropolitanos de la UAM, se acordó llevar a cabo los estudios urbanos necesarios para la integración del Plan Maestro, integrado para este propósito un equipo interdisciplinario de investigadores, con el objeto de responder a la complejidad del tema de estudio y aportar los enfoques especializados necesarios para lograr una visión integral de la problemática y aportar propuestas rigurosas para su solución, incorporando la información y aportaciones tanto de los técnicos y funcionarios del gobierno central y la delegación Iztapalapa, como de los pobladores y vecinos que habitan esta parte de la ciudad.

El centroriente contiene las condiciones adecuadas de habitabilidad, con todos los servicios e infraestructuras necesarias para impulsar una elevación paulatina de la calidad de vida de la población en la zona. Prevé un espacio con suficientes empleos y actividades económicas capaz de consolidarse como un centro económico de nivel metropolitano, donde priven las relaciones de convivencia plena entre sus habitantes y usuarios de la región. Dicho proyecto contempla enormes cambios que transformarán no sólo la calidad del vida de sus habitantes, sino también propiciará un ambiente de respeto a la diversidad cultural, a la no discriminación, de asistencia social, de valores y armonía que finalmente, beneficiará a miles de familias de la zona.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al pleno esta soberanía para ser anfitrión de la presentación del Plan Maestro de intervención urbana en la zona oriente de la Ciudad de México “Centro Oriente Juárez”, promovido por el Gobierno del Distrito Federal, coordinado por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y realizado por la



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

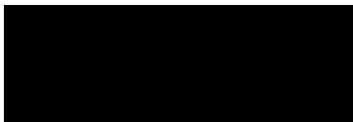
Universidad Autónoma Metropolitana el próximo día miércoles 04 de abril del año en curso en las instalaciones del Recinto de Donceles y Allende S/n en la Colonia Centro, a las diecisiete horas, en el Salón Heberto Castillo.

SEGUNDO. Se exhorta al titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto se garantice el inicio y continuidad de las mesas de trabajo interinstitucionales donde participaran Como Secretaria de Gobierno (SG), Oficialía Mayor (OM), Secretaría de Finanzas (SFDF) Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SODF-SACM) Secretaría de Desarrollo urbano y Viviendas del GDF. (SEDUVI), Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), Secretaría del Medio Ambiente (SMA), Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), Secretaría de Cultura (SCDF), Secretaría de Salud (SSDF), Secretaría de Protección Civil (SOCDF), Secretaría de Educación (SEDF), Secretaría de Seguridad Pública (SSPDF), Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, (PGJDF), Secretaría de transporte y vialidad (SETRAVI), MetroBus, (MetroBus DF), Fondo Metropolitano, (FMet), Organizaciones Sociales de la Zona (Org-Zona) y la Procuraduría Social del Distrito Federal, Organismo operador de la AGESCO,(OrOp) informativas o de seguimiento con las organizaciones de la zona y firmantes, con las Secretarías Involucradas en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la aprobación del presente Punto de acuerdo.

TERCERO. Publíquese en dos periódicos para su mayor difusión y se solicita a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa V Legislatura, para que por su conducto se otorguen las facilidades logísticas del Salón Heberto Castillo, para la organización de la presentación del Plan Maestro de Intervención Urbana en la Zona Oriente de la Ciudad de México “Centro Oriente Juárez” realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana.

México, Distrito Federal, a 27 de marzo de 2012.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



31
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE PUEDA CONCLUIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARCIALES CERRO DE LA ESTRELLA Y SANTA CATARINA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y LOS ENVÍE A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO HORACIO MARTINEZ MEZA.

El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE PUEDA CONCLUIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARCIALES CERRO DE LA ESTRELLA Y SANTA CATARINA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y LOS ENVÍE A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, “los Programas Parciales de Desarrollo Urbano profundizan las condiciones técnicas, legales y financieras para el desarrollo de ámbitos territoriales específicos, establecen regulaciones y limitaciones detalladas para los usos del suelo, la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano, incluyendo la participación de los sectores social y privado”. Asimismo, “están orientados a mejorar las áreas urbanas que presentan mayores carencias; a proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales; a conservar y rescatar los sitios e inmuebles patrimoniales; a reutilizar estructuras urbanas; y a mejorar el equipamiento y la infraestructura básica existente, así como la imagen, el paisaje

y la fisonomía urbana. La elaboración, actualización, modificación o cancelación de estos Programas se deriva de las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en su Reglamento”.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural. Esta Ley define que los programas parciales establecen la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en áreas específicas, por lo que tienen un carácter especial adaptado a las condiciones particulares de algunas áreas. Este ordenamiento jurídico señala también que los programas parciales en suelo urbano y en suelo de conservación cuya vigencia sea mayor a tres años, podrán revisarse a los tres años para verificar la congruencia con otros instrumentos y las variaciones económicas, ambientales y sociales que se hubieren producido en el territorio.

Existen treinta Programas Parciales definidos en función de lineamientos, estrategias y áreas de actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, consensados con las autoridades delegacionales y en los cuales se considera el Suelo Urbano, el suelo de Conservación y el Ámbito Metropolitano, tomando en cuenta las particularidades de cada una de las Delegaciones Políticas. Para la elaboración de estos programas se incorpora la participación ordenada y sistemática de la comunidad con el propósito de establecer integralmente la problemática y definir las prioridades del territorio y sus habitantes.

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF), “los Programas Parciales de Desarrollo Urbano profundizan las condiciones técnicas, legales y financieras para el desarrollo de ámbitos territoriales específicos, establecen regulaciones y limitaciones detalladas para los usos del suelo, la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano, incluyendo la participación de los sectores social y privado”. Asimismo, “están orientados a mejorar las áreas urbanas que presentan mayores carencias; a proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales; a conservar y rescatar

los sitios e inmuebles patrimoniales; a reutilizar estructuras urbanas; y a mejorar el equipamiento y la infraestructura básica existente, así como la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana. La elaboración, actualización, modificación o cancelación de estos programas se deriva de las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en su Reglamento”.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), a partir del sistema de información y de evaluación, es la encargada de detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Dicho sistema permite a la Secretaría evaluar la aplicación de los programas general, delegacionales y parciales de desarrollo urbano. Así, la revisión de los programas se hará en función de las determinaciones del sistema de información y evaluación, cuyos resultados indicarán si el programa se modifica o se cancela, iniciándose el procedimiento señalado en la Ley.

El 5 de octubre de 2007 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso de inicio del Proceso de Revisión, Modificación y Actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella en la Delegación Iztapalapa. Ello implicó la Revisión del Programa Parcial en su totalidad, su actualización en aquellos aspectos en los que el paso del tiempo lo hizo necesario, y su modificación ahí donde han aparecido fenómenos nuevos o en donde los planteamientos fueron ineficaces para solventar determinadas problemáticas. El programa se mantuvo sin cambios en aquellos aspectos y temas que, por su naturaleza, no han variado o experimentado.

El Polígono de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Cerro de la Estrella se localiza en la parte centro poniente de la Delegación Iztapalapa, y tiene una superficie de 6,349,555.66 m² es decir, aproximadamente 634.96 hectáreas. De éstas, 397.69 son Suelo de Conservación, que incluyen 143.5 ha del Área Natural Protegida y al Panteón San Nicolás Tolentino (Civil) de Iztapalapa, y 237.27 ha son Suelo Urbano.

Por su parte, el área del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Sierra de Santa Catarina se localiza en la parte sureste de la Delegación Iztapalapa, tiene una superficie 13,990,099.49 m² es decir, aproximadamente 1,400 ha. El proceso de urbanización en el área inició con la construcción de la Calzada Ermita Iztapalapa y la Avenida Tláhuac, que le dieron accesibilidad, lo que promovió que a principios de los años setenta se presentara la ocupación de las partes bajas, y los caminos de terracería que servían a las minas ahí localizadas facilitaron el acceso a su interior y con ello la ocupación del suelo, en su mayoría ejidos, generalmente fuera de la normatividad urbana.

Las condiciones socioespaciales en la zona de estudio son muy dinámicas, por lo que el entorno natural, material y cultural sufre múltiples y constantes alteraciones. Se manifiestan tendencias y procesos —muchos de ellos identificados por el Programa Parcial del año 2000— que determinan el modo de funcionar del territorio: aunque de manera menos intensa que en la década de 1990, el crecimiento demográfico sigue incidiendo en la transformación del ambiente dado el uso inadecuado del suelo y el deterioro y pérdida de recursos naturales que ello conlleva.

Existen nuevos asentamientos humanos irregulares que se han establecido y consolidado dentro de la superficie que comprende el Área Natural Protegida, modificando en los hechos el uso de suelo vigente en la norma. Algunos de estos asentamientos están ubicados en zonas de riesgo, puesto que se establecieron sin tomar en cuenta las condiciones topográficas del terreno y el riesgo natural que se presenta en diversos sitios.

El grado de exclusión que enfrentan es significativo debido a que al establecerse tampoco consideraron la disponibilidad y posibilidad de la dotación de servicios de infraestructura básicos como el agua y el drenaje, así como el equipamiento urbano y otros servicios fundamentales. No obstante los esfuerzos gubernamentales y sociales desplegados en la zona en los años recientes, el nivel y la calidad de vida de la mayor parte de la población continúan siendo muy bajos, dado que los empleos y las condiciones sociales son aún precarios.

En la Fundamentación del Programa Parcial, versión 2000 se planteaban una serie de tendencias indeseables que, con mayor o menor intensidad, siguen estando presentes: los asentamientos humanos experimentaron “un importante crecimiento especialmente en la década de los 90, sobre las zonas con políticas de conservación ambiental y cultural, es decir, para el caso del Cerro de la Estrella, en el Suelo de Conservación, dentro del polígono de la Zona Arqueológica, en el Parque Nacional y en el Área Natural Protegida, alterando de manera significativa los valores patrimoniales naturales y arqueológicos existentes, sin considerar la factibilidad de disponibilidad de agua potable y de otros servicios públicos, así como la accidentada topografía del terreno que dio como consecuencia una estructura urbana en su mayoría irregular o de plato roto, que no facilita la comunicación entre las distintas colonias del área y con las principales arterias que les dan acceso, fundamentalmente la Calzada Ermita Iztapalapa”. Se ocuparon barrancas, zonas de pendiente abrupta, otras vulnerables a deslizamientos y desprendimientos de tierra y roca, a hundimientos del terreno, entre otros. Asimismo, la presencia de diferentes organizaciones sociales, constituyen elementos de reivindicación urbana que también han influido de manera importante en el crecimiento urbano del Cerro de la Estrella.

Las causas de la persistencia de estas tendencias indeseables constituyen uno de los motivos por los cuales se llevó a cabo el proceso de Revisión, Modificación y Actualización de los Programas Parciales Cerro de la Estrella y Santa Catarina. Su finalidad era y es diseñar las estrategias, acciones de política e instrumentos idóneos para mitigar o eliminar las tendencias indeseables y estimular aquellas deseables de tal modo que efectivamente se logre: mejorar el nivel y la calidad de vida de quienes habitan en el interior del polígono de aplicación, preservar y aprovechar el valor ecológico del Área Natural Protegida y del Suelo de Conservación, preservar y aprovechar el patrimonio cultural y arqueológico presente en la zona, y ordenar los asentamientos en riesgo, fortaleciendo la sustentabilidad de la zona y la cohesión social de las mujeres y hombres que la habitan.

En ese tenor, el procedimiento para llevar a cabo la Revisión, Modificación y Actualización de ambos programas que se inició en el 2008 continua en suspenso, toda vez que la SEDUVI ha agotado los términos establecidos para su elaboración y posterior remisión al Jefe de Gobierno, ya que con todo y la prórroga solicitada por esa dependencia para el proceso de Revisión, Modificación y Actualización de los Programas Parciales Cerro de la Estrella y Santa Catarina, respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de Octubre de 2010, ésta venció desde el pasado 29 de marzo de 2011.

Por ello, en el marco de la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en el encargo a las que están obligados los entes y funcionarios públicos y en aras de dar certeza jurídica y seguridad sobre su patrimonio a los habitantes del polígono de actuación de los mencionados Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Santa Catarina es que se solicita pueda atender dicha solicitud atendiendo así la ley de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a efecto de que pueda concluir con el procedimiento para la actualización de los Programas Parciales Cerro de la Estrella y Santa Catarina en la Delegación Iztapalapa y los envíe a esta soberanía para su aprobación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil doce.



JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO

DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

Las y los que suscriben, Diputados **ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO Y ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS A DOTAR DE INFORMACIÓN EN SEGUIMIENTO DEL INFORME DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LLAMADO: “Problemática General en Materia de Obra Pública”**, bajo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- Un diario nacional difundió que en “La conclusión de un análisis de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que comprende el periodo 1999-2010, indicó que en la construcción de las grandes obras públicas, el Gobierno Federal y las administraciones estatales, incluido

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO



el DF, pagan más caro y reciben las edificaciones mucho tiempo después de lo programado”. En el estudio “Problemática General en Materia de Obra Pública”, entregado a los diputados federales, la ASF analiza 80 construcciones, entre ellas la nueva sede del Senado, la Estela de Luz, y el edificio de Plataforma México.

Respecto a la función de Gasto Federalizado se analizaron cinco contratos, cuatro corresponden al Gobierno del Distrito Federal donde el proyecto ejecutivo incompleto y la falta de radicación oportuna de los recursos fueron las causas principales de diferimientos, lo cual ocasionó incrementos de hasta el 92.2% y desfases de 92 a 1168 días.

En el anexo G del citado estudio se mencionan a la línea 12 del metro; tramos 7 y 8 de la segunda etapa del Distribuidor Vial San Antonio; construcción de corredor vial metrobús de las estaciones e intersecciones de doctor Gálvez, perisur, Villa; la construcción del corredor vial metrobús para la estación C.U. y las estaciones e intersecciones de fuentes brotantes, santa Úrsula, La Joya, terminal Caminero y Gaza vehicular. Ahí se especifican proyecto ejecutivo incompleto, no se radicaron oportunamente las asignaciones presupuestales para cada ejercicio, se efectuaron con menor monto al programado y entrega extemporánea de predios. Asimismo el estudio observa que homologuen sus criterios de actuación para el desarrollo oportuno y completo de los proyectos ejecutivos, toda vez que el



JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO

carecer de ellos es la principal causa. Modificaciones efectuadas al monto y plazo de los contratos revisados. Asimismo, es recomendable que las dependencias y entidades cuenten con personal técnico suficiente y debidamente capacitado para tomar las mejores decisiones técnico-económicas ante indefiniciones y particularidades de los proyectos de obra

2.- Esta información y sus observaciones merecen una posición pública respecto a las modificaciones señaladas por el estudio que también sirva a esta representación para establecer los procesos y las posiciones legislativas que este órgano decida emitir. La ciudadanía requiere explicaciones que sean seguimiento de los trabajos e investigaciones de las instituciones como es el de la Auditoría Superior de la Federación. El Gobierno del Distrito Federal adquiriría una credibilidad superior si decide responder a este exhorto que esta Asamblea emite.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Diputación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a suscribir el siguiente

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS,

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO



LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO A GENERAR UNA POSICIÓN EXPLICATIVA RESPECTO A LOS SEÑALAMIENTOS DEL ESTUDIO “PROBLEMÁTICA GENERAL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA” EMITIDO POR AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL ANEXO “G” EN DONDE SE MENCIONAN CUATRO OBRAS IMPORTANTES EN LA CIUDAD, ASÍ COMO LAS CAUSAS PRINCIPALES DE MODIFICACIÓN PARA SER REMITIDO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SU TRATAMIENTO LEGISLATIVO Y PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA.

SUSCRIBEN

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

**DIP. CARLO PIZANO SALINAS,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

P r e s e n t e.

Honorable Asamblea,

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, *con carácter de urgente y obvia resolución*, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EL STATUS QUE GUARDA EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE DE BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 35, COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; MISMA QUE OCASIONÓ AFECTACIONES



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

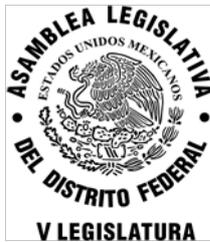
A LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL PREDIO COLINDANTE, MARCADO CON EL NÚMERO 31 DE LA MISMA CALLE, al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En el mes de noviembre del año 2010 en el predio ubicado en calle Benjamín Franklin No. 35, en la Colonia San Álvaro, Delegación Azcapotzalco, se inició una demolición y posterior construcción de departamentos a cargo de la Constructora Asesoría y Supervisión S.A. de C.V.

2.- La ejecución de la construcción mencionada originó diversas quejas por parte de los vecinos que habitan las 32 viviendas, colindantes a esta obra en construcción, ya que en el mes de diciembre dos departamentos se desplomaron y uno más sufrió graves daños en su estructura, situación que trajo como consecuencia que 2 personas adultas que habitaban ahí fueran trasladadas al Hospital Rubén Leñero y una menor al Hospital Infantil de la Delegación Azcapotzalco.

3.- Dictámenes de la Delegación Azcapotzalco, han señalado problemas con la inclinación del inmueble, así pues el riesgo de colapso que presenta el mismo a consecuencia de los trabajos mal ejecutados por la construcción de los departamentos del predio colindante. Por otro lado, se ha hecho hincapié en la necesidad de realizar el reforzamiento estructural de las



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

viviendas, ya que existen departamentos en donde hay fracturas en las paredes de más de 5 centímetros y peor aun es que algunos muros se encuentren separados de la loza y presenten fisuras.

4.- A causa de este grave accidente, los habitantes del predio ubicado en calle Benjamín Franklin No. 31, en la Colonia San Álvaro, han acudido con diversas autoridades como son la Delegación Azcapotzalco, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de solicitar que se tomen las medidas preventivas necesarias, así como el apoyo para la reconstrucción de los departamentos que sufrieron daños y el reforzamiento estructural de las viviendas con riesgo a colapsarse, sin que hasta el momento se haya dado alguna respuesta positiva.

5.- El 22 de septiembre del 2011, tuve a bien presentar ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, un punto de acuerdo referente a un exhorto que se hizo al Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a fin de que informara a esta H. Asamblea Legislativa sobre la obra realizada en la calle de Benjamín Franklin Número 35, Colonia San Álvaro en la Delegación Azcapotzalco; misma que ocasionó afectaciones a las viviendas ubicadas en el predio colindante, marcado con el número 31 de la misma calle; punto de acuerdo que fue sometido a votación y



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

aprobado ese mismo día por la mayoría de los integrantes de este órgano legislativo.

Sin embargo, cabe señalar que a 6 meses de la aprobación de dicho punto el Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, no ha emitido informe alguno que permita tener conocimiento de la situación en la que se encuentra la construcción en la calle de Benjamín Franklin Número 35, Colonia San Álvaro en la Delegación Azcapotzalco, lo cual continua afectando el patrimonio y la seguridad de los vecinos que habitan en el predio colindante a esta construcción.

6.- Es por lo anterior, que deben realizarse de manera urgente y eficiente las restauraciones al inmueble, para reparar las fisuras de la azotea, su impermeabilización, el reforzamiento necesario del inmueble y de esta manera salvaguardar la vida y seguridad de los habitantes de las viviendas ubicadas en la calle de Benjamín Franklin No. 31, en la Colonia San Álvaro, Delegación Azcapotzalco.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

SEGUNDO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal el Consejo Directivo del Instituto emitirá y publicará los criterios de inversión, evaluación y asignación de recursos, adquisición de inmuebles, reglas de operación y funcionamiento; a efecto de asegurar la eficiencia, la transparencia, la rentabilidad y el cumplimiento de sus fines.

CUARTO.- Que la Política de Vivienda del Distrito Federal se orientará por los siguientes principios y líneas generales; promover la adecuación de las reglas de operación del sector financiero, bancario y constructor de vivienda a las necesidades y circunstancias de cada sector social y económico; establecer los criterios para evitar las condiciones de vulnerabilidad de las viviendas, ante los fenómenos naturales y sociales que colocan a sus habitantes en situación de riesgo, lo anterior de acuerdo al artículo 14 fracciones X, XVI de la Ley de Vivienda del distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EL STATUS QUE GUARDA EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE DE BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 35, COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; MISMA QUE OCASIONÓ AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL PREDIO COLINDANTE, MARCADO CON EL NÚMERO 31 DE LA MISMA CALLE.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE SIRVA REMITIR A LA BREVEDAD EL INFORME SOLICITADO POR EL SUSCRITO MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Recinto Legislativo a 27 de marzo, 2012.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.



Dip. Erasto Ensástiga Santiago

DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA.

El suscrito Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, Erasto Ensástiga Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SISMO DE FECHA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y SUS RÉPLICAS A LOS INMUEBLES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, SU CUANTIFICACIÓN Y LA SITUACIÓN DE RIESGO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, SE EXHORTA IGUALMENTE PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LOS MONTOS A ASIGNAR PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE FENÓMENO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, EL

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL D.F Y EL SEGURO CONTRATADO PARA ESTAS CONTINGENCIAS” EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Como es sabido, el pasado 20 de marzo del presente año, se presentó un sismo de magnitud 7.4 grados “Richter” con epicentro en el estado de Guerrero y con efectos en la Ciudad de México. Hasta el día de ayer, se contabilizaban 201 replicas mayores de 3.5 grados.

Dichos efectos, ocasionaron daños en distintos inmuebles públicos pertenecientes al patrimonio del Distrito Federal que a la fecha no se conoce con precisión el número de inmuebles, cuales son y los daños que sufrieron, así como las medidas que se han adoptado.

2.- Cabe destacar, que a la fecha algunos inmuebles públicos como son hospitales, acueductos, escuelas, varios tramos de vías de la Línea A del Metro y puentes sufrieron daños, tal es el caso del puente de la Av República Federal con el cruce de la Av. Ignacio Zaragoza en la Delegación Iztapalapa que se encuentra cerrado a la circulación y se desconoce tanto los daños causados como el riesgo que prevalece.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 23 bis fracción IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal es competencia de la Secretaría de Protección Civil, el despacho de las materias relativas a la protección civil y prevención de desastre, así como resolver las consultas y recabar, captar y sistematizar la información para conocer la situación del Distrito Federal en condiciones de emergencia.

SEGUNDO.- Que esta Asamblea Legislativa aprobó sin modificación el pasado 20 de diciembre de 2011, el Presupuesto solicitado por el Jefe de Gobierno para la secretaría de Protección Civil por un monto de 132 millones 832 mil 434 pesos. Que de acuerdo con el Informe al Cuarto Trimestre de 2011, se registraron ingresos adicionales de libre disposición por 730 millones de pesos.

TERCERO.- Que es indispensable conocer el número de inmuebles patrimonio del Distrito Federal que sufrieron daño, así como su cuantificación y La necesidad inmediata del ejercicio de los recursos autorizados en el decreto de presupuesto de egresos para el año fiscal 2012 en materia de protección civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- “SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SISMO DE FECHA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y SUS RÉPLICAS, A LOS INMUEBLES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE SEÑALE CUANTOS Y CUALES INMUEBLES, LA CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS Y LA SITUACIÓN DE RIESGO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN.”

SEGUNDO.- “SE EXHORTA IGUALMENTE PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LOS MONTOS A ASIGNAR PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE FENÓMENO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, EL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL D.F Y EL SEGURO CONTRATADO PARA ESTAS CONTINGENCIAS”.

Dado a los 27 días del mes de marzo de 2012

Muchas Gracias.

DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

PRESIDENTE DE LA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y los que suscriben, Diputada **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ** y Diputado **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, y con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos j) y l) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; sometemos a la consideración de ésta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A PRESENTAR UN INFORME PÚBLICO FINAL Y TOTAL DE TRABAJO DE ESTA INSTITUCIÓN**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Una visión institucional democrática implica superar los condicionamientos ideológicos de grupo parlamentario, de posición política y personal. Implica visión de Estado, de proceso social, de cuidado y vigilancia democrática. Dado que una institución democrática está implicada en un proceso de democratización que tiende, en casos de salud, a ser irreversible y lograr en cada etapa una superación de sí misma, es responsabilidad de quienes sustentan la orientación y el gobierno de la institución velar por incorporar, día a día, instrumentos, herramientas y dispositivos democráticos que acerquen a las entidades a su principio ciudadano que siempre va un paso más allá que la propia institución. El ciudadano vive cotidianamente un espectro de condiciones reales, algunas de las cuales se encuentran, necesaria y naturalmente, en los límites de la legalidad. Por otro lado, cada institución democrática sana revisa detalles y rasgos de su gestión para redefinir alcances y contacto con sus entornos, en este caso: los ciudadanos.

Esta Asamblea tiene en la rendición de cuentas uno de sus temas democráticos rectores por el cual se han promovido y catalizado avances sustantivos que son reconocidos en la evaluación de transparencia de las instituciones.

Estamos en un periodo previo a la competencia electoral en la cual, precisamente, los candidatos a las próximas diputaciones se comprometen a un trabajo legislativo, al igual que lo hicieron todas las generaciones de legisladores de

2



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

esta Asamblea. Por ello es dable, factible y responsable dotar a la ciudadanía interesada de un informe final de trabajo pormenorizado de esta Quinta Legislatura que sea útil a las evaluaciones, los estudios y análisis de las gestiones legislativas ya sea por el relevo generacional, los ciudadanos o las academias de estudio.

Una vez concluida nuestra responsabilidad creemos necesario que se elabore una contabilidad final para ser ofrecida a la ciudadanía que es la que sufragó por nosotros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de los integrantes de esta Soberanía, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A INSTRUIR AL SISTEMA LEGISLATIVO, A LAS COMISIONES Y COMITÉS, A LAS Y LOS LEGISLADORES A SOLICITAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO ELABORE UN INFORME DE TRABAJO DE ESTA LEGISLATURA EN DONDE CONSTE LA SITUACIÓN Y ESTADO FINAL DE LAS INICIATIVAS PROPUESTAS, LAS NUEVAS LEGISLACIONES, LOS PUNTOS DE ACUERDO Y LA INFORMACIÓN PERTINENTE Y NECESARIA PARA QUE LA CIUDADANÍA QUEDE PERFECTAMENTE

3



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

INFORMADA DE LA GESTIÓN DE ESTA V LEGISLATURA. ESTE INFORME SERÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO EN SU PORTAL.

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez.

Dip. José Arturo López Cándido

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.

4



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

PRESIDENTE DE LA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y los que suscriben, Diputada **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ** y Diputado **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, y con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos j) y l) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; sometemos a la consideración de ésta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC AGUSTÍN TORRES, A DOTAR DE LA INFORMACIÓN QUE DEMANDAN VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL TLATELOLCO**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Este órgano ha emitido posicionamientos y exhortos a favor de la información que demandan los ciudadanos que se consideran se encuentran en riesgo. Son diversos los temas en donde esto de reclamar continuamente pero con especial interés en el tema de vivienda. En un foro de esta Asamblea que trataba el tema de vivienda en riesgo los especialistas han avisado que diversas instancias de gobierno están faltando al derecho a la información al retener de información pertinente a la población. Si bien es cierto que hay información confidencial, se ha debatido sobre la necesidad de que esa información si involucra peligro debe ser dotada a las personas que se encuentren bajo ese riesgo. Sin embargo el derecho a la información es un derecho humano que hay que respetar indeclinablemente.

Ante ello, se difundió en un diario que “vecinos de unos ocho edificios de las dos primeras secciones de la unidad Nonoalco Tlatelolco demandaron a la Jefatura delegacional en Cuauhtémoc entregar los resultados de los estudios que se han realizado en los últimos años a los inmuebles de ese conjunto habitacional para conocer su resistencia e inclinaciones. Después del sismo del pasado martes, los vecinos explicaron a las autoridades de la Secretaría de Protección Civil que la delegación Cuauhtémoc no ha querido informarles de las condiciones en las que se encuentran los inmuebles. El jefe de Orientación para Situaciones de Emergencia, Esteban Gascón, realizó un recorrido por la zona la tarde del martes y coincidió con los habitantes que es necesario conocer el registro histórico de las condiciones de los edificios para, incluso, realizar renivelaciones y reparaciones. Sin embargo,

2



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Rommy Strevel, integrante del comité ciudadano de la segunda sección de Tlatelolco, reclamó la negativa delegacional; “se trata de la preservación de nuestras vidas y de saber cómo está el deterioro de nuestras propiedades”.

Otra información secuencia de esa nota señala que “Las autoridades delegacionales de Cuauhtémoc aseguraron que no es posible entregar a los vecinos de la unidad Tlatelolco una copia de los resultados de los estudios que se han realizado en los últimos años a los edificios de ese conjunto habitacional, pues todavía no concluye la etapa de revisión y, además, los tecnicismos en los que se presentan los documentos no serían comprensibles para los residentes. Esto lo suscribió el vocero delegacional, Alejandro Camacho, y la directora de Obras, Mercedes Valenzuela, luego de que la noche del martes los vecinos se quejaron con Esteban Gascón, jefe de Orientación para Situaciones de Emergencia de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, de que la delegación no les informa del estado de los inmuebles. A pesar de que vecinos de al menos ocho edificios han demandado de tiempo atrás tener en su poder una copia de los resultados, para concentrarlos en los archivos legales de cada edificio y saber de primera mano cuál es la condición estructural de los inmuebles, la negativa sigue en pie”.

Indudablemente esta información tiene varias aristas que deben ser tratadas legislativamente. La decisión delegacional de reservarse información demandada

3



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326

**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

por ciudadanos; la apreciación de que esa información no se entrega porque no es comprensible a pesar de que anteriormente se entregaba a las organizaciones vecinales; la decisión de no permitir que las organizaciones tomen sus propias decisiones está violando flagrantemente derechos a la información. Por ello se conmina a aprobar estos exhortos con el fin de subsanar derechos segregados a los ciudadanos y con el afán de contar con información pertinente sobre la conocida vulnerabilidad de los edificios de Tlatelolco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de los integrantes de esta Soberanía, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, A DOTAR DE LA INFORMACIÓN QUE DEMANDAN VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL TLATELOLCO SOBRE LOS PERITAJES ELABORADOS A LAS EDIFICACIONES DONDE ELLOS RESIDEN.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, A INFORMAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, DE LOS MOTIVOS DE LA

4



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

**RETENCIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LOS VECINOS
TLATELOLCAS SOBRE LOS PERITAJES RECIENTEMENTE
PRACTICADOS.**

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez.

Dip. José Arturo López Cándido.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.

5



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

PRESIDENTE DE LA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y los que suscriben, Diputada **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ** y Diputado **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, y con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos j) y l) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; sometemos a la consideración de ésta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO A ESTABLECER REUNIONES PARA REORGANIZAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD ACORDE A LOS EVENTOS DEPORTIVOS DONDE SE SUSCITA VIOLENCIA**, al tenor de los siguientes:

1



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

CONSIDERANDOS

La Universidad Nacional Autónoma de México y el Club Universidad Nacional A.C., reprobaron “enérgicamente” los actos violentos que ocurrieron al término del encuentro entre Pumas y Tigres, del día 25 de marzo, fuera del estadio Olímpico Universitario, por los que se encuentran detenidas 12 personas. En un comunicado, la máxima casa de estudios dio a conocer que debido a estos hechos resultaron lesionadas 48 personas. Además, fueron dañados dos camiones, dos vehículos y una motocicleta de la policía. Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal informó que la gresca entre integrantes de la Barra Rebel y policías capitalinos dejó 15 agentes lesionados, quienes fueron trasladados al hospital.

La información de los diarios ha descrito señalamientos precisos y contundentes hechos con testimonios grabados y fotografiados contra los implicados en los hechos violentos. La peculiar y patológica violencia que se desata por adversidades deportivas del fútbol es digna de estudio y análisis y de nuevas disposiciones organizacionales de sanción, seguridad, prevención y vigilancia. Es necesario establecer reglamentos y operativos más enérgicos y más estrechos contra este tipo de violencia, sobre todo cuando es detonada por las conocidas porras de los clubes. La responsabilidad, como dicta el reglamento de competencia

2



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

de Primera División señala que el club local es responsable del orden y seguridad en estadios y alrededores antes, durante y después de los juegos.

Antes de que este tipo de violencia genere tragedias, mucho antes es necesario rediseñar el sistema legal, de seguridad y policial que atiende y vigila los espectáculos deportivos especialmente el futbol que desgraciadamente ha sido el deporte en el cual las violencias intempestivas, producto de la adversidad de los fanáticos, ha propiciado catástrofes mayúsculas. En la ciudad capital ya se tiene como costumbre que cada vez que juegan los equipos locales hay un alto riesgo de violencia, no sólo alrededor de los estadios sino en los desplazamientos de algunos fanáticos rijosos que desde su lugar de reunión comenten atropellos y desmanes en el transporte.

Esta Asamblea reconoce que hay reglamentación al respecto y responsabilidades; sin embargo es evidente que este fenómeno particular de violencia está superando operativos y disposiciones legales que hay que atender desde los criterio de la gobernabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de los integrantes de esta Soberanía, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

3



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

PRIMERO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, A CONVOCAR A LA INSTALACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL A.C., LAS DELEGACIONES EN DONDE SE UBIQUEN ESTADIOS DE FÚTBOL; LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPITALINA, LOS CLUBES DEPORTIVOS, LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE ESTA ASAMBLEA, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIA QUE JUZGUE PERTINENTES PARA REDISEÑAR LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, DE VIGILANCIA Y SANCIONES DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE FUTBOL, YA QUE ESTÁN SIENDO OSTENSIBLEMENTE SUPERADOS POR LA VIOLENCIA.

SEGUNDO.- EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDA EMITIR UN COMUNICADO PÚBLICO EL CUAL SE PUBLIQUE EN LA GACETA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EN UN DIARIO DEPORTIVO, DONDE SE EXPRESE:

“LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REPRUEBA LOS ACTOS DE VIOLENCIA SUCITADOS AL TÉRMINO DEL ENCUENTRO ENTRE PUMAS Y TIGRES, DEL DÍA 25 DE MARZO Y SE

4



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

SUMA A LA CONDENA EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL CLUB UNIVERSIDAD NACIONAL A.C.”

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez.

Dip. José Arturo López Cándido

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.

5



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326

**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ****DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS****PRESIDENTE DE LA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA****PRESENTE**

Las y los que suscriben, Diputada **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ** y Diputado **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, y con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos j) y l) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 93 y 132 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; sometemos a la consideración de ésta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ING. FRANCISCO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ, A EFECTO DE QUE SE RENOMBRE LA ESTACIÓN DENOMINADA “TEZONCO” DE LA NUEVA LÍNEA 12 DEL METRO A “UACM TEZONCO”**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

La Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que actualmente se encuentra en construcción, tiene como objetivo ser un medio de transporte seguro, económico y rápido, y fungirá como medio de transporte principalmente para los habitantes de las Delegaciones Tláhuac, Iztapalapa, Milpa Alta, Xochimilco, Benito Juárez, Coyoacán y Álvaro Obregón, y conectará con 4 líneas del Metro, lo que ayudará a resolver la falta de conectividad entre el oriente y el poniente en el sur de la Ciudad de México.

La también llamada Línea Dorada del Bicentenario, tendrá un recorrido de 25.1km en su trayectoria desde Mixcoac hasta Tláhuac, y contará con 20 estaciones, asimismo transportará 437 mil pasajeros diarios por lo que pasará a ocupar el cuarto lugar de la Red del Metro. Una sus estaciones tendrá por nombre “Tezonco”, y se espera en ésta una afluencia de 49, 768 pasajeros por día. Dicha estación se encuentra ubicada en el Pueblo de San Lorenzo y el Pueblo de San Lorenzo Tezonco y su imagen representa el contorno de una calavera, debido a que Tezonco es una de las poblaciones más antiguas de Iztapalapa, característica por las festividades del Día de muertos.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una Institución de Educación Media Superior, en el año 2001 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de creación de la Universidad de la Ciudad de México. En 2004, la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, otorgándole de esta forma su autonomía. Dicha Universidad cuenta con 5 planteles y 3 sedes ubicados alrededor

2





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

de todo el Distrito Federal y con una matrícula aproximada de 13 mil alumnos. Uno de estos planteles es el de San Lorenzo Tezonco, el cual se encuentra ubicado en Prolongación San Isidro No. 151, Colonia San Lorenzo Tezonco en la Delegación Iztapalapa.

La cercanía que representa la estación denominada “Tezonco” de la nueva Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro con la UACM San Lorenzo Tezonco, permitirá que todos los jóvenes que acuden a diario a dicha Institución, puedan tener una nueva opción de transporte seguro y eficaz. En situaciones anteriores, a las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo que se encontrará más cercano a las diversas Instituciones de Educación Media Superior, se les ha nombrado con el nombre de dichas Instituciones; como son el caso de Metro Universidad, Politécnico, UAM Iztapalapa y Normal.

El poder nombrar a una estación de la Línea 12 del Metro con el nombre de la UACM fortalecerá la identidad de los estudiantes de la UACM, y fomentará la vinculación entre los habitantes de la Ciudad de México con la Universidad. Siendo ésta una Institución de cultura fiel a la vocación humanística, científica y crítica, que fomenta la cooperación con las comunidades de la Ciudad de México para la solución de sus problemas y desarrollo cultural.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

3





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

ÚNICO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ING. FRANCISCO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ, A EFECTO DE QUE SE RENOMBRE LA ESTACIÓN DENOMINADA “TEZONCO” DE LA NUEVA LÍNEA 12 DEL METRO A “UACM TEZONCO”.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce.





DIP. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR**, Diputado Independiente de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera inciso i, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I, XXI, 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal**, 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**, al tenor de los siguientes:

1

SE EXHORTA AL AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.



DIP. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

CONSIDERANDOS

Los sismos son perturbaciones súbitas en el interior de la tierra que dan origen a vibraciones o movimientos del suelo; la causa principal y responsable de la mayoría de los sismos (grandes y pequeños) es la ruptura y fracturamiento de las rocas en las capas más exteriores de la tierra. Como resultado de un proceso gradual de acumulación de energía debido a los fenómenos geológicos que deforman la superficie de la tierra, dando lugar a las grandes cadenas montañosas.

México se encuentra en una zona de alta sismicidad debido a la interacción de 5 placas tectónicas: La placa de Norteamérica, placa de Cocos, placa del Pacífico, la placa de Rivera y la placa del Caribe. Por esta razón no es rara la ocurrencia de sismos.

El día 20 de Marzo de 2012 el Servicio Sismológico Nacional reportó un sismo con magnitud 7.4 localizado en las cercanías de Ometepec, Guerrero y Pinotepa Nacional, Oaxaca. El sismo, ocurrido a las 12:02 horas, y fue sentido en gran parte de la zona centro de la República Mexicana.

El sismo se sintió en la capital mexicana, donde se registraron cortes de luz y dificultades en las redes de telefonía. Miles de personas salieron a las calles de la urbe, mientras que los servicios de Protección Civil recorrieron las avenidas para supervisar posibles daños.

Cabe destacar que aun y cuando el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, el mismo día que ocurrieron los hechos, descartó la existencia de daños estructurales graves en inmuebles capitalinos, el de la voz ha tenido conocimiento de que en las Unidades Habitacionales CTM Culhuacán y Alianza Popular Revolucionaria, ubicadas en la

2

SE EXHORTA AL AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.



DIP. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

Delegación Coyoacán, existen daños estructurales en los edificios que las conforman, un ejemplo de ello se puede observar en la torre 17 de la Unidad Habitacional Alianza Popular Revolucionaria, donde se reportan daños en su estructura, el cual debe ser valorado por Protección Civil.

La Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, estipulado en su fracción XI del artículo 14 que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

“Resolver, y en su caso emitir, a solicitud de la Secretaría o de los Jefes Delegacionales, las declaratorias de emergencia o desastre del Distrito Federal, informando al Consejo sobre las consideraciones que motivaron la expedición o el rechazo, así como el destino de los recursos erogados con cargo a los fondos, sin perjuicio de los informes que tengan que rendirse a los órganos de vigilancia y control del presupuesto en términos de la legislación vigente.”

Asimismo, el artículo 15 fracciones XXX, XXXI y XLI de la Ley antes mencionada, señala que corresponde a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal:

“Solicitar al Jefe de Gobierno la emisión de las declaratorias de emergencia o desastre, acompañando dicha solicitud con un informe técnico de la situación por la que se requiere la intervención inmediata del Sistema de Protección Civil y de los recursos del FIPDE o del FADE, en los términos de las Reglas de Operación de cada instrumento”.

“Auxiliar al Jefe de Gobierno, en la resolución de las solicitudes de declaratorias de emergencia o desastre de las Delegaciones”.

“Certificar los Dictámenes Técnicos respecto a las condiciones de riesgo de sitios, inmuebles o actividades, en los términos de esta ley y el Reglamento”.



DIP. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA AL AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

DIP. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.

4

SE EXHORTA AL AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

México, D.F., a 26 de marzo 2012
ALDF/ASC/014/12

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.
P R E S E N T E**

Por instrucción del Dip. Alejandro Sánchez Camacho, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a fin de agendar para la sesión del día **martes 27** del mes y año en curso, la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A REMITIR A ESTA SOBERANIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL AVANCE EN LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETIVO DE VALORAR UNA EVENTUAL AMPLIACIÓN DEL PERIODO EN QUINCE DÍAS HABILAEES MÁS Y BRINDAR LA OPORTUNIDAD A UN MAYOR NUMERO DE CONTRIBUYENTES DE SER BENEFICIADOS POR ESTA INICIATIVA**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A REMITIR A ESTA SOBERANIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL AVANCE EN LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETIVO DE VALORAR UNA EVENTUAL AMPLIACIÓN DEL PERIODO EN QUINCE DÍAS HABILAES MÁS Y BRINDAR LA OPORTUNIDAD A UN MAYOR NUMERO DE CONTRIBUYENTES DE SER BENEFICIADOS POR ESTA INICIATIVA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

El Diputado ALEJANDRO SANCHEZ CAMACHO, integrante de esta Quinta Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ésta, la máxima tribuna de la Ciudad de México, propongo a este órgano colegiado aprobar la siguiente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A REMITIR A ESTA SOBERANIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL AVANCE EN LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETIVO DE VALORAR UNA EVENTUAL AMPLIACIÓN DEL PERIODO EN QUINCE DÍAS HABILAES MÁS Y BRINDAR LA OPORTUNIDAD A UN MAYOR NUMERO DE CONTRIBUYENTES DE SER BENEFICIADOS POR ESTA INICIATIVA.

ATECEDENTES

La tenencia vehicular fue creada en 1968 como un instrumento de recaudación fiscal cuyo objetivo fue fortalecer las finanzas públicas de cara a la realización de las Olimpiadas que México organizó en aquel año.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

Después de 44 años de existencia, la tenencia se convirtió en un impuesto más cuya lógica nunca fue la de incentivar el mercado interno sino la de robustecer el erario.

El número de vehículos matriculados en el DF hizo de la tenencia un impuesto que reportaba más de 5 mil millones de pesos a sus arcas, por ello no es sorprendente que al derogar su cobro, el gobierno del Distrito Federal viera comprometidas las finanzas públicas, sobre todo porque el Gobierno Federal a castigado año con año el presupuesto asignado a la ciudad, comprometiendo el funcionamiento de programas y proyectos vitales

Si bien 2012 marca el fin de este impuesto, la forma de acceder a la exención del mismo transita por una serie de requisitos, no siempre completados por el contribuyente, el cual marcha contra el tiempo debido a que el periodo de solicitud y entrega de comprobantes vence el próximo martes 4 de abril.

A la fecha no existe un informe oficial que dé cuenta del número de contribuyentes que han sido beneficiados por esta disposición, ni tampoco de cuantos faltan por solicitarlo, lo cual es preocupante debido al desconcierto que podría en un momento dado generarse como consecuencia del vencimiento del plazo.

Consciente de ello la Secretaría de finanzas autorizó la ampliación del horario de atención a partir del lunes 26 de marzo, de 8 de la mañana a 6 de la tarde, el cual regirá hasta el viernes 30, en cuanto al sábado 31 y domingo 1 de abril el horario de atención será de 9 a 13 horas.

Aunque anterior es sin lugar a dudas un gesto de solidaridad hacia quienes aún no han solicitado la exención de la tenencia, se debe explorar la posibilidad de que el plazo sea insuficiente y haya necesidad de ampliarlo con la finalidad de evitar fuertes aglomeraciones en las oficinas de la tesorería y una eventual saturación del sistema.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

Sin embargo la solicitud de ampliación se hará como resultado del informe que el titular de la Secretaría de Finanzas del GDF tenga a bien remitir a esta soberanía en los términos del presente punto de acuerdo, ya que sólo así, estaremos en condiciones de valorar la viabilidad de la misma.

En caso de que la información demuestre que es necesario ampliar el periodo de solicitud de exención, este se hará por un plazo máximo de 15 días hábiles.

Fundan y motivan la presentación de esta propuesta, las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Porque estamos conscientes que la exención de la tenencia vehicular requiere del cumplimiento de una serie de requisitos no siempre completados por el contribuyente.

SEGUNDO.- Porque el informe solicitado por el presente punto de acuerdo será un referente invaluable en la toma de decisiones por parte de esta soberanía en este y otros temas relacionados con el particular.

TERCERO.- Por que la eventual ampliación del periodo es un acto de solidaridad con el contribuyente y busca sobre todo ofrecer la oportunidad de solicitar la exención de la tenencia a un mayor número de propietarios de vehículos matriculados en el DF.

CUARTO.- Porque una iniciativa de tal envergadura necesita ser evaluada constantemente y la mejor forma de hacerlo es a través del impacto social y el bienestar que esta genere y no sólo por la afectación que sufra el erario público, el



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

V LEGISLATURA

cual cabe mencionar se encuentra presionado a consecuencia de la política ejercida desde el Gobierno Federal.

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ARTÍCULO 11 FRACCION II, ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 17 FRACCIONES V Y VI, ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y X DE LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GDF, A REMITIR A ESTA SOBERANIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL AVANCE EN LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA VEHICULAR EN EL DF, CON EL OBJETIVO DE VALORAR UNA EVENTUAL AMPLIACIÓN DEL PERIODO EN QUINCE DÍAS HABILAES MÁS Y BRINDAR LA OPORTUNIDAD A UN MAYOR NUMERO DE CONTRIBUYENTES DE SER BENEFICIADOS POR ESTA INICIATIVA.

Ponen a su consideración el presente punto de acuerdo

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

41



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas,
Presidente de la Mesa Directiva,
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
V Legislatura,

Presente.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica; y, 85, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, A PRESENTAR UN INFORME DEL AVANCE Y ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO Y LA LÍNEA 4 DEL METROBÚS, DADO SU EVIDENTE RETRASO. DE LA MISMA MANERA, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, FERNANDO ABOITIZ, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO PARA DICHAS OBRAS,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, A PRESENTAR UN INFORME DEL AVANCE Y ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO Y LA LÍNEA 4 DEL METROBÚS, DADO SU EVIDENTE RETRASO. DE LA MISMA MANERA, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, FERNANDO ABOITIZ, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO PARA DICHAS OBRAS



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. La construcción del túnel convencional de la Línea 12 del Metro inició en agosto de 2009.
2. Originalmente, se tenía previsto que el primer tramo de la Línea 12 del Metro comenzara a operar en abril de 2011 y se esperaba que la obra estuviera completa para abril de 2012.
3. La entrada en funciones del primer tramo, posteriormente, se pospuso para diciembre de 2011,¹ es decir, ocho meses después de lo previsto.
4. La fecha de inauguración de la primera fase de la Línea 12 volvió a ser recorrida para abril de 2012, y la fecha de conclusión de la segunda fase se espera que sea en el segundo semestre de 2012.²
5. El retraso en la entrega de la obra se debe, no sólo a la falta de avances en la construcción, sino al retraso en la llegada de los trenes. A pesar de que las autoridades capitalinas esperaban que para finales de 2011 se contara con entre 12 y 15 trenes,³ de los 38 que se arrendarán con la empresa CAF, esto no fue posible. En noviembre de 2011, el director del Proyecto Metro, Enrique Horcasitas, calculó que para finales de abril 2012, fecha en la que se planeaba que entrara en funciones la Línea Dorada, ya habrían llegado 9 de los 38 trenes, esto es, menos de la tercera parte de la flota contratada.⁴ No obstante, el 15 de marzo de este año, sólo había llegado un tren de los 38 que conforman la flota.⁵
6. En febrero de 2012 el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, señaló que la obra de la Línea Dorada presenta un avance del 95%.

¹ La Crónica de Hoy. *Retrasan ocho meses la apertura de la Línea 12 del Metro; faltan trenes*. México, 11 de octubre de 2010.

² El Universal. *Obras de transporte y viales, de norte a sur*. México, 22 de diciembre de 2011.

³ La Crónica de Hoy. *Retrasan ocho meses la apertura de la Línea 12 del Metro; faltan trenes*. Op. cit.

⁴ Yahoo Noticias. *En riesgo, arranque de línea 12 del Metro*. México, 1 de noviembre de 2011.

⁵ Terra. *Dedican tren de Línea 12 del Metro a Cuauhtémoc Cárdenas*. México, 15 de marzo de 2012.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

7. En cuanto a la Línea 4 del Metrobús, su construcción se inició en julio de 2011 y se tenía previsto que ésta se inaugurara en enero de 2012, sin embargo, la obra ha presentado atrasos y no ha sido concluida en los tiempos que se tenían contemplados.⁶
8. Dado el retraso en la construcción de la Línea 4 del Metrobús, su inicio de operaciones se postergó para la primera quincena de marzo de este año, pero esto no sucedió.
9. El 8 de marzo de 2012, se contaba únicamente con 8 de los 54 camiones que integrarán la flotilla, y que en teoría, deberá de iniciar operaciones a finales de este mes.⁷

En virtud de lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal señala que los contratos de obra pública contendrán las fechas de inicio de operaciones.

Artículo 46.- Los contratos de obra pública contendrán como mínimo, las declaraciones y cláusulas referentes a:

(...)

III. Las fechas de inicio y de terminación de los trabajos; en el caso de proyecto integral, las fechas de inicio y terminación de: los estudios que hayan de

⁶ El Universal. *Sin definir, inauguración de la Línea 4 del Metrobús.* México, 16 de enero de 2012.

⁷ Noticieros Televisa. *Presenta GDF autobuses híbridos de línea 4 del Metrobús.* México, 8 de marzo de 2012.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

realizarse, el proyecto, la obra, las pruebas de equipos e instalaciones y las fechas específicas del inicio de operaciones y la entrega;

(...)

XI. Los plazos para la verificación de terminación y recepción de obra pública, y

(...)

SEGUNDO.- Que en ese mismo artículo, la fracción X señala que los contratos también deberán de contener información pormenorizada de los presupuestos correspondientes.

Artículo 46.- *Los contratos de obra pública contendrán como mínimo, las declaraciones y cláusulas referentes a:*

(...)

X. La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar, como parte integrante del contrato:

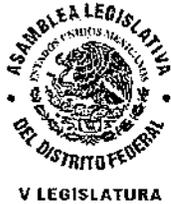
a) En el caso de obra, los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes;

b) En el caso de servicios relacionados con la obra pública, si se trata de coordinación de supervisión, gerencia de obra y supervisión de obras, los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos de la obra a supervisar, además de los programas y presupuestos del servicio mismo; si se trata de otro tipo de servicios, las referencias respecto a normas y especificaciones para realizar los estudios o proyectos, así como las Leyes, Normas técnicas y Reglamentos aplicables, los programas de desarrollo y de uso del suelo, en su caso, y

c) En el caso de proyecto integral, la descripción pormenorizada de estudios, proyectos y las principales actividades de la obra, estableciendo que son también parte del contrato los elementos de la propuesta integral del proyecto, incluida la

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO EBRARD CASABÓN, A PRESENTAR UN INFORME DEL AVANCE Y ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO Y LA LÍNEA 4 DEL METROBÚS, DADO SU EVIDENTE RETRASO. DE LA MISMA MANERA, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, FERNANDO ABOITIZ, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO PARA DICHAS OBRAS



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

supervisión propia del contratista en la ejecución del proyecto integral, independientemente de la que establezca la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;

TERCERO.- Que el artículo 56 de la ley citada establece que el programa de inversiones podrá ser modificado, siempre y cuando éste no rebase el 25% del monto o plazo pactados en el contrato.

Artículo 56. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrá, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obra pública siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original

CUARTO.- Que el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas del D.F. establece que la dependencia encargada de la obra deberá de verificar que los trabajos contratados estén debidamente concluidos dentro del plazo que se señale en el contrato.

Artículo 57.- El contratista comunicará por escrito a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y ésta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pacte expresamente en el contrato.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, procederá a su recepción dentro del plazo que para tal efecto se haya establecido en el propio contrato. Al concluir dicho plazo, sin que la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

(...)



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, A PRESENTAR UN INFORME DEL AVANCE Y ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO Y LA LÍNEA 4 DEL METROBÚS, DADO SU EVIDENTE RETRASO.

SEGUNDO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, FERNANDO ABOITIZ, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO PARA LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO Y LA LÍNEA 4 DEL METROBÚS.

Dado en el Recinto Legislativo, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.

Dip. Fernando Rodríguez Doval

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, A PRESENTAR UN INFORME DEL AVANCE Y ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO Y LA LÍNEA 4 DEL METROBÚS, DADO SU EVIDENTE RETRASO. DE LA MISMA MANERA, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, FERNANDO ABOITIZ, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO PARA DICHAS OBRAS